


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE ANSERMA

(CALDAS)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

| RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD | | SI | x | NO | | |
|---|-------------------|-----------|-------------------|-------------|--------------|-------|
| <p>JUSTIFICACIÓN: se recomienda la implementación de la ruta de atención por oferta en el municipio de Anserma ya que cuenta con 6.585 predios rurales con un área de 20.628,54 ha, de los cuales se costearon por considerarse predios objeto de OSPR 12.453,25 ha (3.808 predios) correspondiente al 60% del área rural del municipio, de este mismo universo rural se cuenta con 6.855,67 ha y 1178 predios que no son objeto de OSPR y están ubicados en zonas de restricción, lo que en términos de área representa el 33 % del municipio. Del total de predios rurales espacializables (5.154) se concluyó que 4.741 predios se encuentran en condiciones físicas óptimas para la implementación (Categorías, 4 y 5 de óptimos prediales), de otro lado, solo se tienen 34 predios en niveles no óptimos de intervención. (Categorías 0 y 1). En términos de seguridad, tanto los indicadores como los ejercicios de percepción- evidenciaron condiciones de seguridad favorables para la implementación en el municipio.</p> | | | | | | |
| VARIABLE | TOTALES | AREA (ha) | NO. DE PREDIOS | % MUNICIPIO | % AREA RURAL | |
| UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API | TOTAL | 20.828,66 | 14.764 | 99,58% | 100% | |
| | ESPACIALIZABLE | | 10.568 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | | 4.196 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO | TOTAL | 20.628,54 | 6.585 | 98,63% | 99,77% | |
| | ESPACIALIZABLE | | 5.154 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | | 1.431 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR | TOTAL | 6.855,67 | 1.178 | 32,78% | 33,16% | |
| | ESPACIALIZABLE | | 1.174 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | | 4 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR | TOTAL | 12.297,50 | 2.365 | 58,79% | 59,48% | |
| | ESPACIALIZABLE | | 2.363 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | | 2 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES | TOTAL | 887,37 | 609 | 4,24% | 4,29% | |
| | ESPACIALIZABLE | | 606 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | | 3 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS) | TOTAL | 12.453,25 | 3.808 | 59,54% | 60,23% | |
| | ESPACIALIZABLE | | 3.326 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | | 482 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA | PÚBLICO | 5.212,39 | TOTAL | 24,92% | 25,21% | |
| | | | ESPACIALIZABLE | | | 1.728 |
| | | | NO ESPACIALIZABLE | | | 152 |
| | PRIVADO | 6.398,69 | TOTAL | 30,59% | 30,95% | |
| | | | ESPACIALIZABLE | | | 1.467 |
| | | | NO ESPACIALIZABLE | | | 331 |
| | POR DETERMINAR | 842,18 | TOTAL | 4% | 4% | |
| | | | ESPACIALIZABLE | | | 131 |
| | | | NO ESPACIALIZABLE | | | 0 |
| POSIBLES PROCESOS MISIONALES | ACCESO TIERRAS | 4.272,26 | TOTAL | 20,43% | 20,66% | |
| | | | ESPACIALIZABLE | | | 1.592 |
| | | | NO ESPACIALIZABLE | | | 136 |
| | FORMALIZACIÓN | 6.392,25 | TOTAL | 30,56% | 30,92% | |
| | | | ESPACIALIZABLE | | | 1.463 |
| | | | NO ESPACIALIZABLE | | | 122 |
| | PROCESOS AGRARIOS | TOTAL | 126,74 | 47 | 0,61% | 0,61% |



| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

| RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD | | SI | x | NO | |
|---|---------------------------------|-----------------|----------------|-------------|--------------|
| <p>JUSTIFICACIÓN: se recomienda la implementación de la ruta de atención por oferta en el municipio de Anserma ya que cuenta con 6.585 predios rurales con un área de 20.628,54 ha, de los cuales se costearon por considerarse predios objeto de OSPR 12.453,25 ha (3.808 predios) correspondiente al 60% del área rural del municipio, de este mismo universo rural se cuenta con 6.855,67 ha y 1178 predios que no son objeto de OSPR y están ubicados en zonas de restricción, lo que en términos de área representa el 33 % del municipio. Del total de predios rurales espacializables (5.154) se concluyó que 4.741 predios se encuentran en condiciones físicas óptimas para la implementación (Categorías, 4 y 5 de óptimos prediales), de otro lado, solo se tienen 34 predios en niveles no óptimos de intervención (Categorías 0 y 1). En términos de seguridad, tanto los indicadores como los ejercicios de percepción evidenciaron condiciones de seguridad favorables para la implementación en el municipio.</p> | | | | | |
| VARIABLE | TOTALES | AREA (ha) | NO. DE PREDIOS | % MUNICIPIO | % AREA RURAL |
| | ESPACIALIZABLE | | 32 | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 15 | - | - |
| | TOTAL | | 113 | | |
| | ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS | 830,54 | 111 | 3,97% | 4,02% |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 2 | - | - |
| | TOTAL | | 335 | | |
| | POR DETERMINAR | 831,46 | 128 | 3,98% | 4,02% |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 207 | - | - |
| | TOTAL | | 240 | | |
| | MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO | 2.232,32 | 240 | 10,67% | 10,80% |
| MÉTODO | NO ESPACIALIZABLE | - | 0 | - | - |
| | TOTAL | | 456 | | |
| | DIRECTO | 81,55 | 456 | 0,39% | 0,39% |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 0 | - | - |
| | TOTAL | | 3.112 | | |
| | MÉTODO MIXTO | 10.139,39 | 2.630 | 48,48% | 49,04% |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 482 | - | - |
| | TOTAL | | | | |
| VIGENCIA PBOT: Acuerdo 207 de 7 de septiembre de 2001 | | | | | |
| PRESENCIA ÉTNICA: Sí | | | | | |
| ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado (Rural - 2013) | | | | | |
| GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC | | | | | |
| DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No | | | | | |
| TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 14 meses | | | | | |
| COSTO TOTAL OPERACIÓN: SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA M/CTE | | \$7.153.325.660 | | | |
| FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024. | | | | | |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Anserma (Caldas), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Anserma, en el departamento de Caldas, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024, programó 106 municipios, entre estos Anserma, Caldas, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

| FECHA | HECHO |
|----------------------|---|
| 06 de mayo del 2022 | Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura. |
| 30 de marzo del 2023 | Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial) |
| 12 de abril del 2023 | Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual) |
| 20 de mayo de 2024 | Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo del 2024 de la ANT. |

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

| TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR | |
|--|---|
| Insumo cartográfico disponible | Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 04/24/2024 y entregada con fecha 02/08/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 y entregada con fecha 14/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia de 2013 y fecha de descarga 02/08/2024. |
| Escala | Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:100.000 (1:25.000 para cuerpos de agua). Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000. |
| Cobertura | Municipal. |
| FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024. | |

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales (SPO, 2024), actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

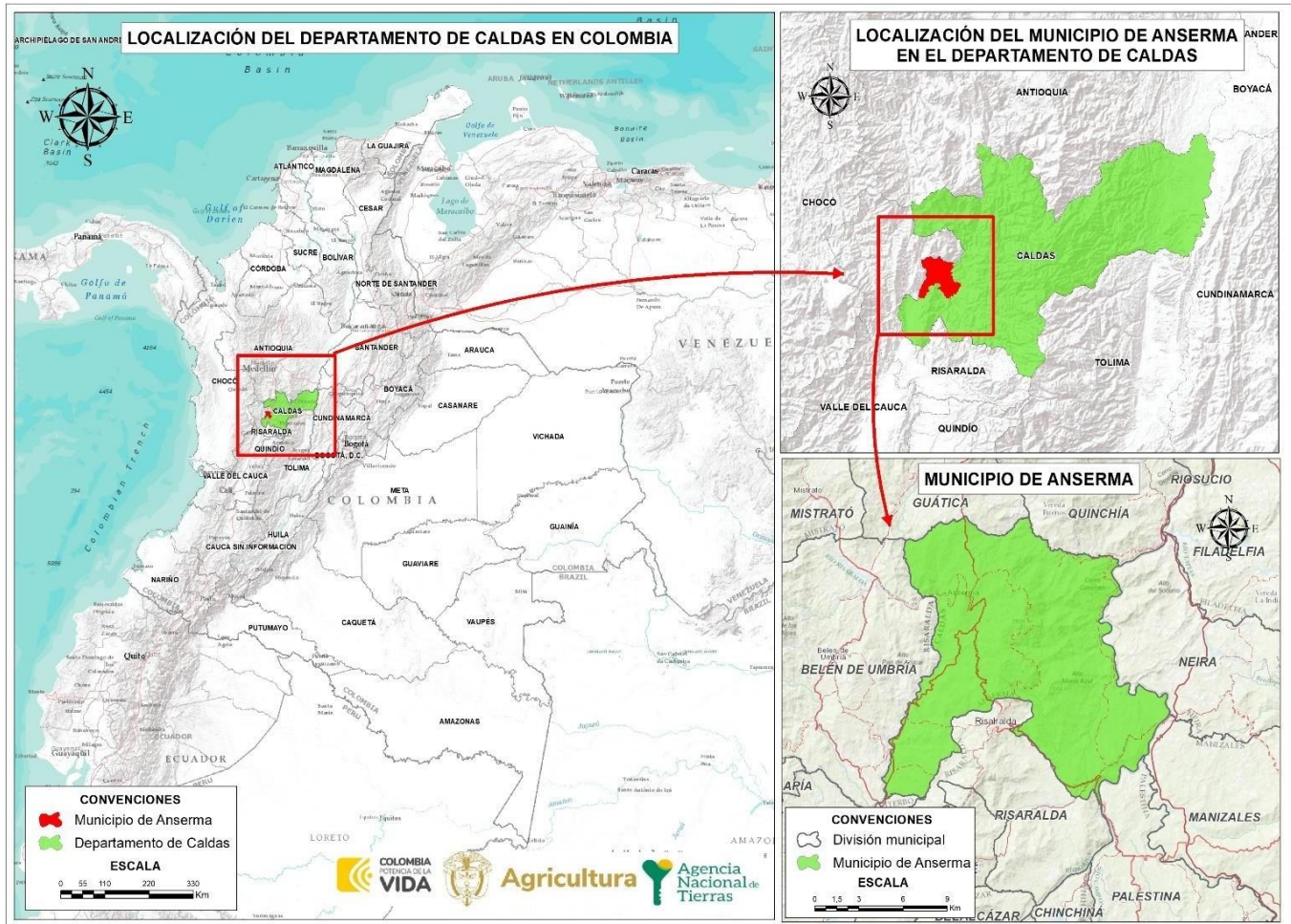
| TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO | |
|---|-----------------------------------|
| Departamento | Caldas |
| Código DANE | 17 |
| Municipio | Anserma |
| Código DANE | 17042 |
| Fecha de creación del municipio | 15 de agosto de 1539 ² |
| Área cobertura geográfica PBOT | 20.662,45 ha |
| Área cobertura geográfica IGAC | 20.915,97 ha |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Agosto de 2024. | |

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal (Municipio de Anserma, 2020), el municipio se encuentra ubicado en el sector occidental del departamento de Caldas, en la zona montañosa de la cordillera de Belalcázar, a una altitud de 1.768 metros sobre el nivel del mar. Se encuentra localizado entre los valles de los ríos Cauca y Risaralda, en un punto intermedio entre los grandes polos de desarrollo industrial del país, como Cali y Medellín, a 250 y 197 kilómetros respectivamente, y cerca de las capitales del Eje Cafetero, situándose a 68 kilómetros de Manizales y a 60 kilómetros de Pereira. Esta ubicación geográfica convierte a Anserma en un centro de desarrollo regional, facilitando un ágil intercambio comercial con municipios como Riosucio, Risaralda, San José y Viterbo en Caldas; y Guática, Quinchía, Belénde Umbría y Mistrató en Risaralda. El municipio goza de un clima templado, con una temperatura promedio de 19 grados centígrados, ya que el 74% de su territorio se encuentra en el piso térmico templado. El 25% restante está ubicado en el piso térmico cálido, donde las temperaturas oscilan entre los 19 y 25 grados centígrados, brindando un entorno climático favorable para diversas actividades agrícolas y comerciales.

² De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2023 “Ciudad- Región 500 años”


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 1. Localización de Anserma en el departamento de Caldas



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Agosto de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante PBOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 20.662,45 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Anserma cuenta con una extensión superficial de 20.915,97 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en 253,52 ha.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 14.764 registros urbanos – rurales, de los cuales 4.196 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 10.568 sí tienen replica en la base geográfica del IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 20.828,67 ha, la cual está constituida por:

- 10.456 predios de Anserma,
- 110 predios del municipio de Risaralda (Caldas) y
- 2 predios del municipio de Guática (Risaralda)

En cuanto al número de predios rurales, Anserma cuenta con 6.585 registros, de los cuales 5.154 tiene polígono en la base de datos geográfica con un área de 20.628,54 ha y 1.431 no se encuentran espacializados.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de 20.628,545 ha, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 5.154 predios rurales espacializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- Restricciones ambientales


| TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES | | | |
|--|--|--|--|
| NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA | ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha) | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| <i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i> | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁶) | 5.314,69 ha | 3.403 | 66,03 % |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS ⁷ | 5.314,69 ha | 3.403 | 66,03 % |
| FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Anserma. Agosto de 2024. | | | |

Se debe tener en cuenta que el 66,03 % de los predios espacializables del municipio se encuentran afectados por la determinante de recursos hídricos. Para el abordaje de la determinante se deberá verificar el acotamiento de estos cuerpos de agua de acuerdo lo indicado por la Corporación Autónoma Regional, con la finalidad de reconocer los predios existentes en esta zona para atender la protección de los recursos hídricos, teniendo en cuenta que son de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

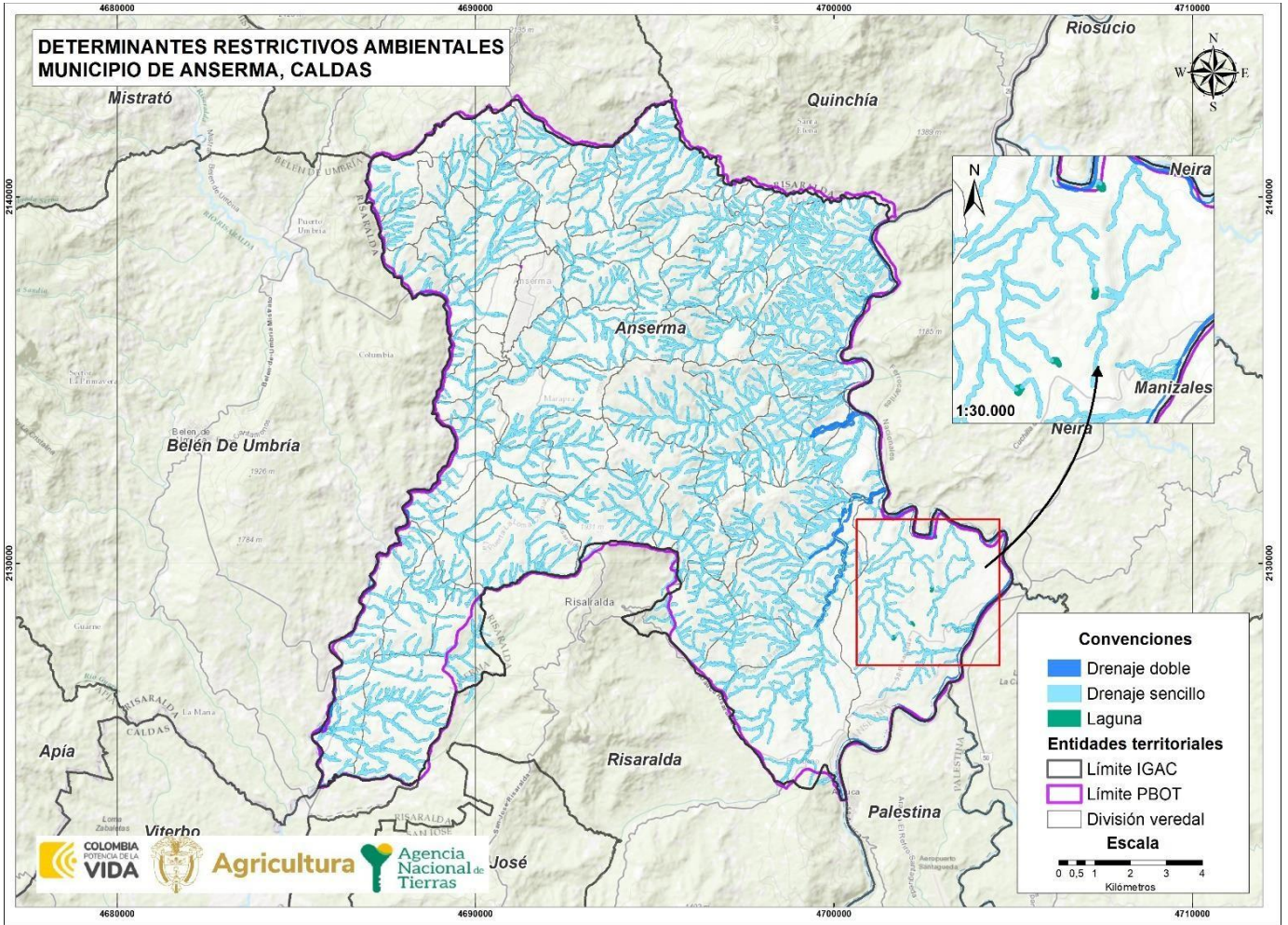
De manera complementaria, se pone de presente que las y los participantes asistentes a las jornadas de cartografía social manifestaron interés en el OSPR para las familias que están asentadas en la franja paralela de los cauces de los ríos, lo cual representa una situación de especial atención y manejo, con el objetivo de que en el marco del barrido predial (BP) se mitiguen conflictos relacionados con el uso de la tierra y las restricciones dispuestas por la ley para este tipo de predios.

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


⁷ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Anserma



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Anserma. Agosto de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- Restricciones sectoriales


| TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES | | | |
|---|-----------------------------------|--|--|
| NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA | ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| <i>Infraestructura:</i> | | | |
| • Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera | 274,55 ha | 571 | 11,08% |
| <i>Restitución de Tierras:</i> | | | |
| • RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ⁸ | 84,14 ha | 74 | 1,44% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 355,39 ha | 636 | 12,34% |
| FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Anserma. Agosto de 2024. | | | |

Según la tabla anterior, se evidencia que la determinante restrictiva de índole sectorial con mayor porcentaje de afectación corresponde a red vial, correspondiente a un 11,08 % del preliminar de predios especializados del municipio. Al respecto, la comunidad presente en los ejercicios de cartografía social resaltó la importancia regional que ha tenido la vía en concesión denominada Pacífico Tres, debido a que conecta los departamentos de Caldas, Risaralda y Antioquia, mejorando notoriamente la movilidad y la comercialización de productos agrícolas en esta región.

Debido a que las vías y franjas de retiro son catalogadas como bienes de uso público, estas generan una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT. Sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

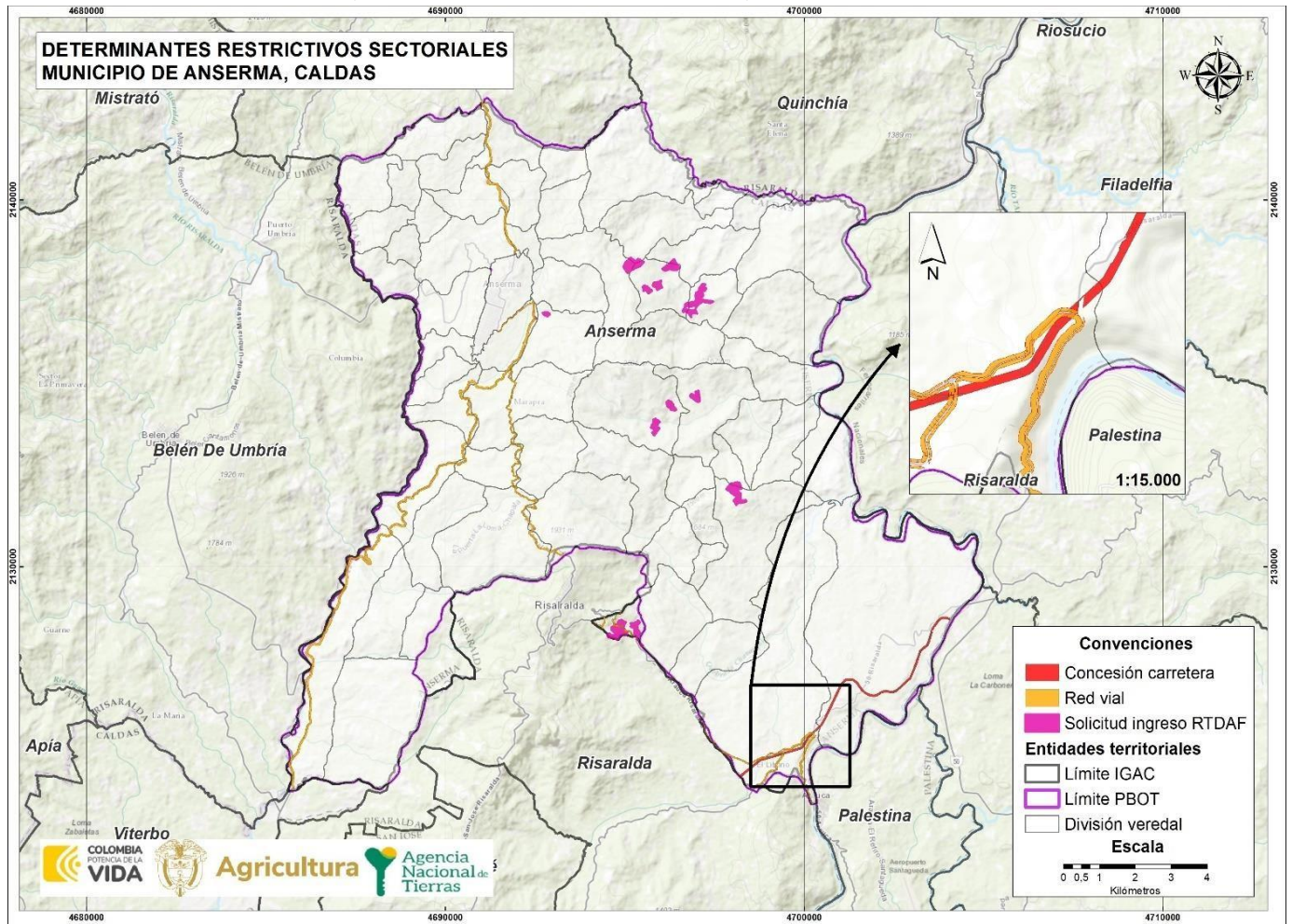
Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente. De manera complementaria, y como información de contexto, en los ejercicios de cartografía social se manifestó que se presentaron hechos de desplazamiento forzados entre los años 1995 y 2005, lo cual representó una agudización de los conflictos armados internos por la disputa territorial y la modificación en las formas de ocupación de la tierra y de las dinámicas sociales. Las y los participantes manifestaron que, con el tiempo, las familias

⁸ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

campesinas retornaron de manera voluntaria a sus predios para recuperar sus territorios y reactivar sus actividades agrícolas y pecuarias.

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Anserma



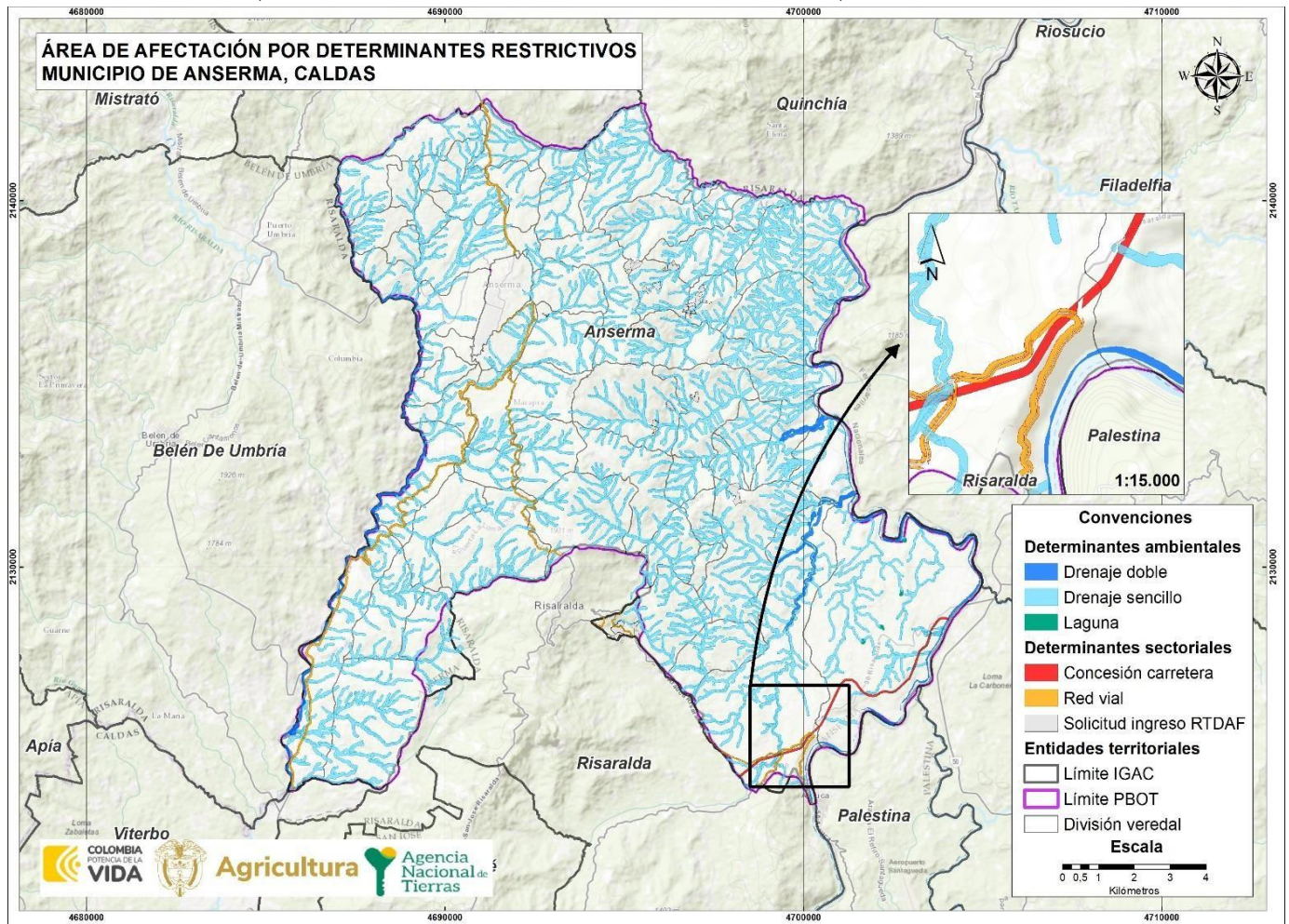
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Anserma. Agosto de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- Restricciones de riesgo

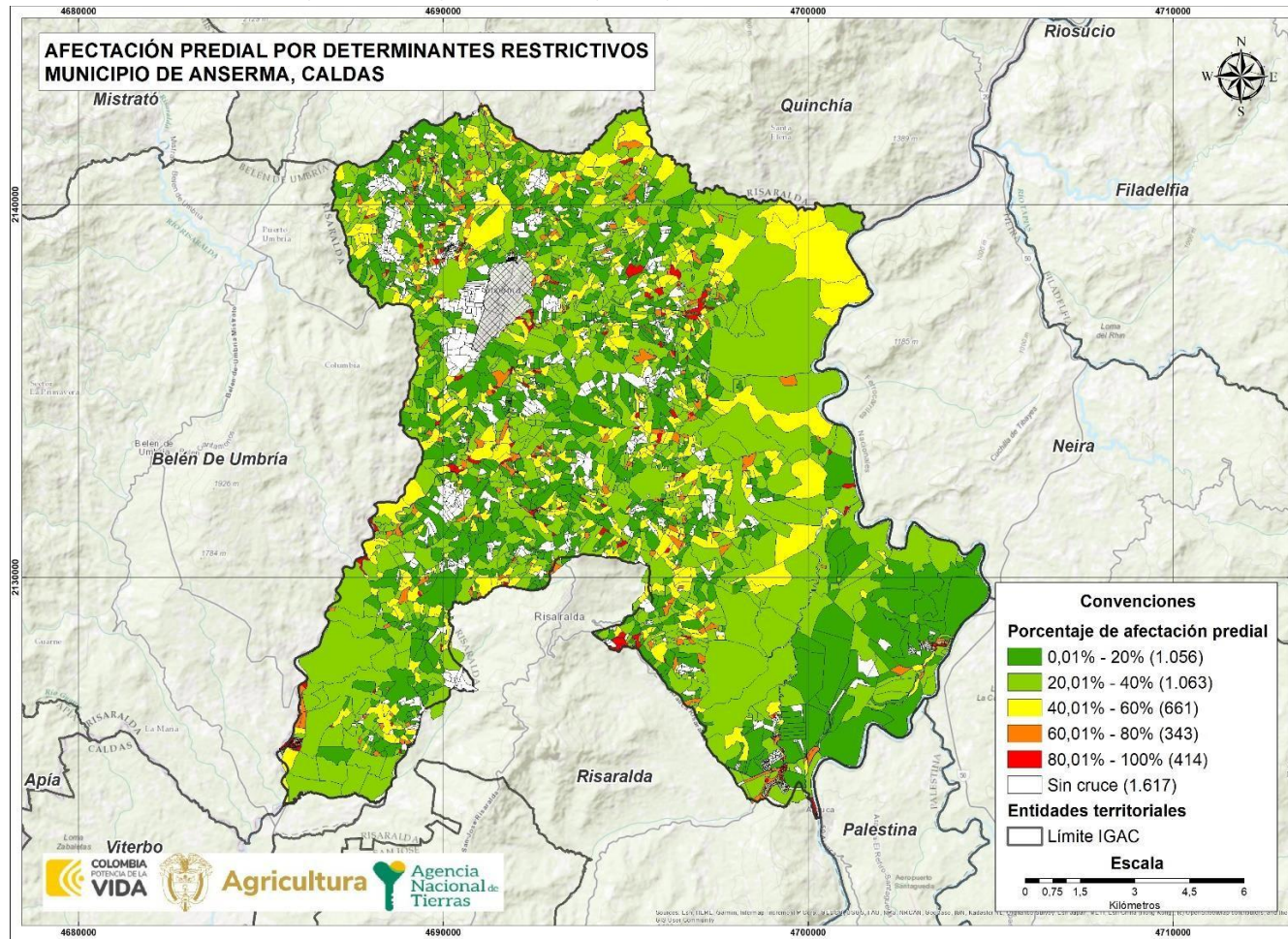
De acuerdo con la información aportada por el municipio, no se indican áreas de servicios públicos dentro del municipio. Asimismo, no se establecen riesgos y amenazas altas con definición de mitigables o no mitigables. Por lo cual, para el municipio no se cuenta con la disponibilidad de esta información. En todo caso, al momento de la operación se sugiere poder actualizar la existencia de esta información y certificar esta condición de mitigabilidad y de nivel de riesgo a nivel predial, toda vez que, como se explica más adelante, el municipio se encuentra surtiendo trámite de actualización de PBOT.

Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Anserma




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Anserma. Agosto de 2024.

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Anserma



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Anserma. Agosto de 2024.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Anserma, 1.056 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 1.063 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 661 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 343 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 414 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, el 1,7% (88) de los predios del municipio de Anserma tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 1.617 predios no presentan afectaciones, que equivale al 31,4%.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.


| TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL | | | |
|---|------------------------------------|--|--|
| CONDICIONANTES AMBIENTALES | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| <i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i> | | | |
| • Bosque no Bosque (2010) | 866,25 ha | 882 | 17,11% |
| • Bosque seco tropical | 88,88 ha | 58 | 1,13% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 923,83 ha | 902 | 17,50% |
| CONDICIONANTES SECTORIALES | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO |
| • Sitios arqueológicos | - | 6 | 0,12% |
| <i>Minero energético</i> | | | |
| • Título minero | 1.570,63 ha | 65 | 1,26% |
| • Área proyecto licenciado | 35,76 ha | 56 | 1,09% |
| • Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial | 5.446,63 ha | 1.741 | 33,78% |
| <i>Restitución de tierras</i> | | | |
| • RTDAF (Solicitud) | - | 11 | 0,21% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 7.053,02 ha | 1.865 | 36,19% |
| CONDICIONANTES DE RIESGO | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO |
| • Zonificación suelo de erosión | 607,72 ha | 35 | 0,68% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 607,72 ha | 35 | 0,68% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 7.762,99 ha | 2.339 | 45,38% |
| FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Anserma. Agosto de 2024. | | | |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

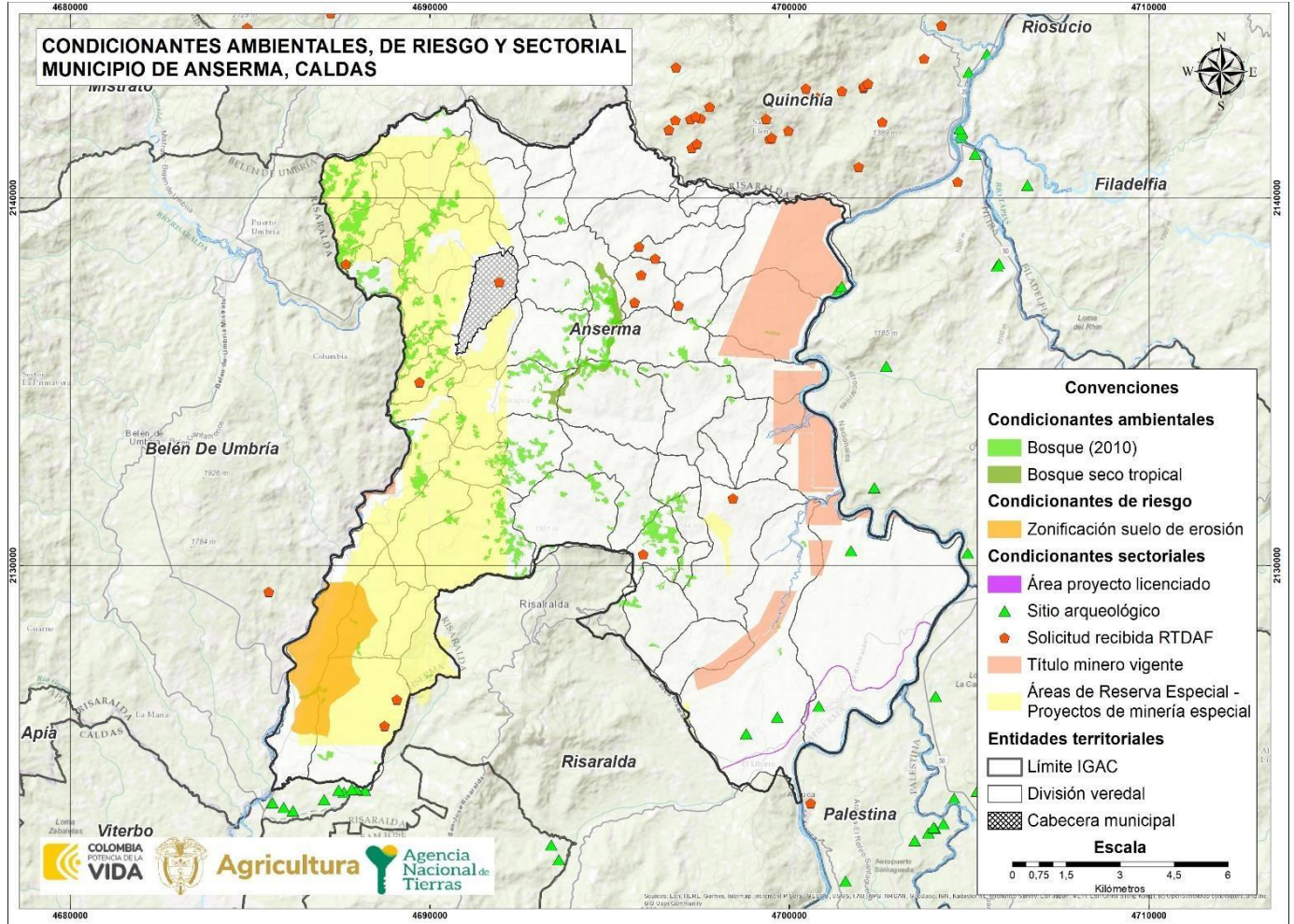
De las condicionantes se destaca que el 33,78 % de los predios del municipio está clasificado como área de reserva especial ARE para proyectos de minería especial. Estas son zonas destinadas a estudios por parte de la autoridad minera, con la finalidad de determinar proyectos mineros orientados al aprovechamiento racional de los recursos minerales. La identificación de esta capa como condicionante denota la necesidad de verificar la existencia de explotaciones mineras activas en el marco de esta focalización para el aprovechamiento de recursos.

En este mismo sentido, la capa de bosque no bosque cubre el 17,11 % de los predios del municipio, la cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Corresponde a la autoridad ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales) la definición de un plan de ordenamiento forestal, en las zonas afectadas. Por lo tanto, al inicio de la operación, se deberá indagar la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.


Los participantes del ejercicio de cartografía social manifestaron que existe extracción ilegal de oro de forma artesanal a orillas del Río Cauca, lo cual presenta afectaciones a la ronda de río ya que se hacen excavaciones profundas. Esto no solo tiene un impacto ambiental, sino que también se presenta como un conflicto social, ya que se pone en riesgo la vida de las personas que trabajan en estas tareas por las crecientes súbitas. Por lo anterior, la comunidad manifiesta sus expectativas para que, por medio del OSRP, se puedan articular acciones que lleven, no solo a la protección ambiental del río, sino también a que por medio de las rutas de acceso a tierras se puedan tener mejores formas de vida y trabajo para la comunidad.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

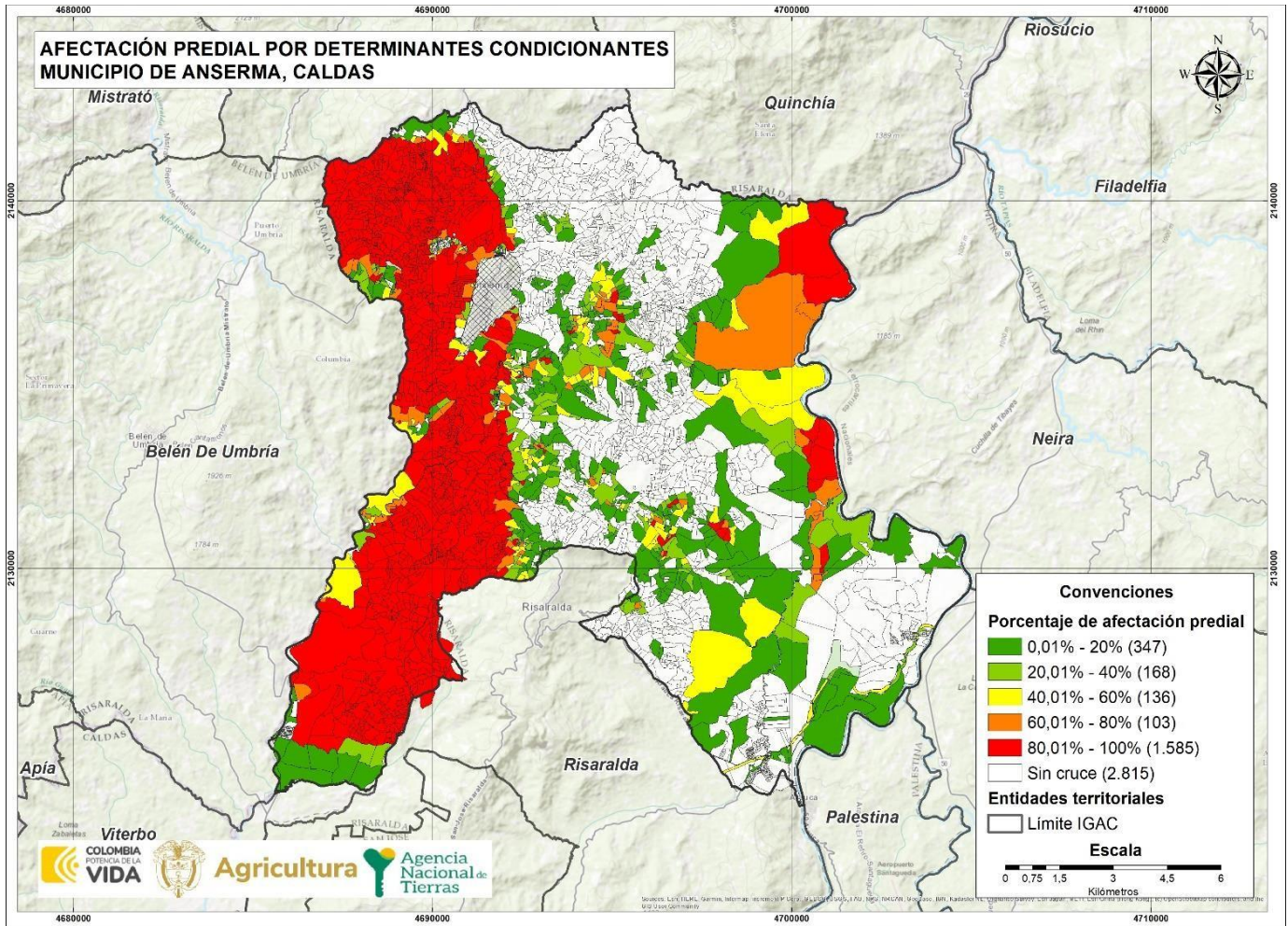
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Anserma



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Anserma. Agosto de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Anserma



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Anserma. Agosto de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Anserma⁹: se tiene un aproximado de 347 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 168 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 136 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 103 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 1.585 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Es importante destacar que, 710 predios que equivalen al 13,8% tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% y 2.815 predios no presentan afectaciones, que equivalen al 54,6%.

⁹ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de la cabecera urbana.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Anserma en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁰ para los límites del municipio de Anserma con los municipios de Guática y Belén de Umbría, en donde se pudo evidenciar que, de manera generalizada, en los municipios en los que existe diagnóstico, no se encuentran problemas limítrofes, como se muestra a continuación:

| ID | NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA | PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE | | EN PROCESO DE DESLINDE | | OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE |
|----|-----------------------------|-----------------------------|----|------------------------|----|--|
| | | SI | NO | SI | NO | |
| 1 | Guática (Risaralda) | | X | | X | De acuerdo con el diagnóstico de límites de Anserma y Guática (Risaralda) (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2020), este límite ha permanecido histórico cartográfico y sus catastros se han mantenido, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 2 predios del municipio de Guática se encuentran dentro del límite municipal de Anserma. En este mismo sentido, 3 predios de Anserma exceden la línea limítrofe descrita. |
| 2 | Belén de Umbría (Risaralda) | | X | | X | De acuerdo con el diagnóstico de límites de Anserma y Belén de Umbría (Risaralda) (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2020) el límite ha permanecido histórico cartográfico y sus catastros se han mantenido, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los municipios solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 13 predios del municipio de Anserma se encuentran dentro del límite municipal de Belén de Umbría. |

¹⁰ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹¹ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| ID | NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA | PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE | | EN PROCESO DE DESLINDE | | OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE |
|----|--------------------------|-----------------------------|----|------------------------|----|--|
| | | SI | NO | SI | NO | |
| 3 | Quinchía (Risaralda) | | X | | X | A la fecha de elaboración del presente documento, no se contó con el diagnóstico límite para este municipio. Una vez revisada la base geográfica catastral, no se evidencian predios catastrales fuera de los límites municipales. |
| 4 | Manizales | | X | | X | A la fecha de elaboración del presente documento, no se contó con el diagnóstico límite para este municipio. Una vez revisada la base geográfica catastral, no se evidencian predios catastrales fuera de los límites municipales. |
| 5 | Neira | | X | | X | A la fecha de elaboración del presente documento, no se contó con el diagnóstico límite para este municipio. Una vez revisada la base geográfica catastral, no se evidencian predios catastrales fuera de los límites municipales. |
| 6 | Palestina | | X | | X | A la fecha de elaboración del presente documento, no se contó con el diagnóstico límite para este municipio. Una vez revisada la base geográfica catastral, no se evidencian predios catastrales fuera de los límites municipales. |
| 7 | Viterbo | | X | | X | A la fecha de elaboración del presente documento, no se contó con el diagnóstico límite para este municipio. Una vez revisada la base geográfica catastral, no se evidencian predios catastrales fuera de los límites municipales. |
| 8 | Risaralda | | X | | X | A la fecha de elaboración del presente documento, no se contó con el diagnóstico límite para este municipio. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 110 predios del municipio de Risaralda se encuentran dentro del límite municipal de Anserma. En este mismo sentido, 17 predios de Anserma exceden la línea límite descrita. |

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Belén de Umbría y Guática, y la base cartográfica catastral obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Agosto de 2024.

Adicional a la información reportada en la tabla anterior, los actores sociales e institucionales participantes en diferentes espacios, no reportaron conflictos limítrofes en el municipio.


| NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL | MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN | ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL |
|---|----------------------------------|--|
| 13 | Belén De Umbría (Risaralda) | 2,41 ha |
| 3 | Guática (Risaralda) | 1,0 ha |
| 17 | Risaralda | 23,0 ha |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Agosto 2024.

| NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES | ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES | MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS |
|--|---|--|
| 110 | 341,87 ha | Risaralda |
| 2 | 1,35 ha | Guática (Risaralda) |

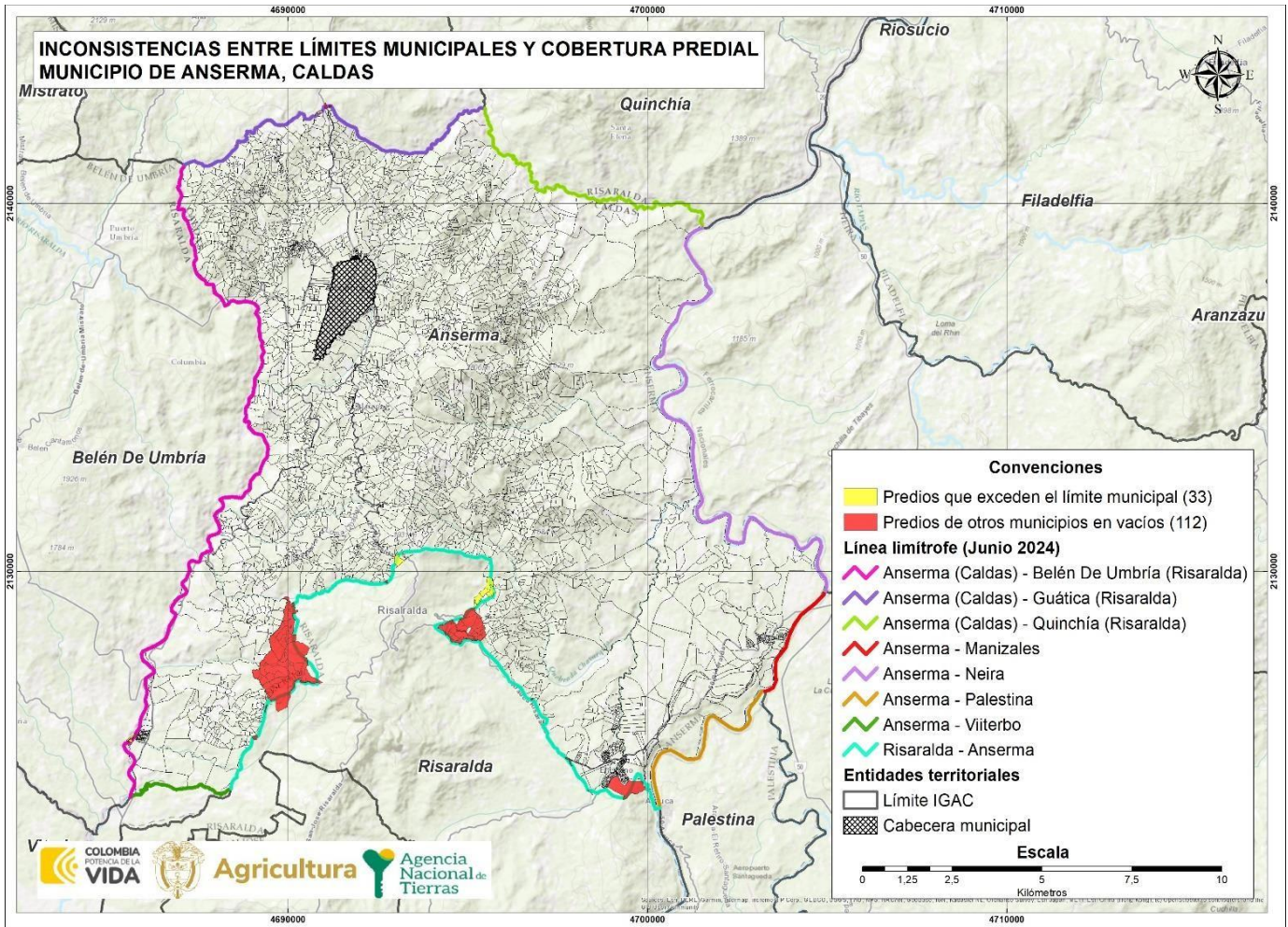
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Agosto 2024.

Las anteriores tablas, se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 33 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 26,42 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 112 registros, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Anserma.

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Anserma, Caldas



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2024, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC, en Anserma. Agosto 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

El municipio cuenta con su PBOT aprobado por medio del Acuerdo 207 DE 2001. Una vez revisado junto a sus documentos anexos, no se estipulan áreas o coberturas geográficas determinadas para cada clasificación, categoría de desarrollo restringido ni uso del suelo rural.


De manera inicial se estableció que para la actualización del PBOT del municipio, se estaba llevando a cabo la concertación del instrumento en aspectos ambientales con la Corporación Autónoma Regional de Caldas (~~Corpocaldas~~CORPOCALDAS), en todo caso, de acuerdo con los documentos encontrados en la página web de esta entidad, se pudo establecer que el 28 de febrero de 2024, se llevó a cabo un acta de no concentración indicando la posibilidad de reiniciar el trámite. En este mismo sentido, se contó con el Auto 2024-0428 del 8 de marzo de 2024 “Por medio del cual se declara el desistimiento de una solicitud y se ordena el archivo de la misma”. Finalmente, por medio de comunicación del día 6 de agosto de 2024, por medio de comunicación de la Secretaría de Planeación, se confirma que a la fecha no se ha tenido aval para la concertación ambiental por parte de CORPOCALDAS.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT¹²

| | |
|--|---|
| Tipo de Plan | Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) |
| Acto Administrativo de Adopción | Acuerdo 207 de 2001 del Concejo Municipal ¹³ |
| Se encuentra en estado de revisión | Sí |
| Etapa de la revisión | Concertación ambiental CORPOCALDAS (desistido) |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Anserma. Acuerdo N.º 207 de 2001. Agosto 2024. | |

¹² De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

¹³ "Por el cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establece las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantea los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio".

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT señala:

| TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL PBOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN) | | |
|---|----------------------|---------------|
| CATEGORÍA DEL SUELO RURAL | ÍNDICE MÍNIMO | ÍNDICE MÁXIMO |
| Zona suburbana de las Margaritas | 1.500 m ² | 5 ha |
| Zona suburbana de Partidas | 2.500 m ² | 5 ha |
| Zona suburbana de San Pedro | 500 m ² | 3 ha |
| Zona suburbana de Opirama | 2.000 m ² | 4 ha |
| Zona suburbana del Pensil | 500 m ² | 3 ha |
| Zona suburbana de Marapra | 500 m ² | 3 ha |
| Zona suburbana del Río Risaralda | 1.000 m ² | 4 ha |
| Zona suburbana de Alsacia | 1.200 m ² | 4 ha |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Anserma. Acuerdo N.º 207 de 2001. Agosto 2024.

Si bien por norma¹⁴, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹⁵ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006¹⁶, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones

¹⁴ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

¹⁵ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

¹⁶ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Anserma el PBOT establece que su unidad mínima de actuación en las zonas suburbanas oscila entre 500 y 2.500 m².

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

| SUELO | ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA | ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000 |
|------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Urbano | 239,71 ha | Sin información |
| Expansión Urbana | - | Sin información |
| Rural | 20.422,74 ha ¹⁷ | Sin información |
| TOTAL, MUNICIPAL | 20.662,46 ha | - |

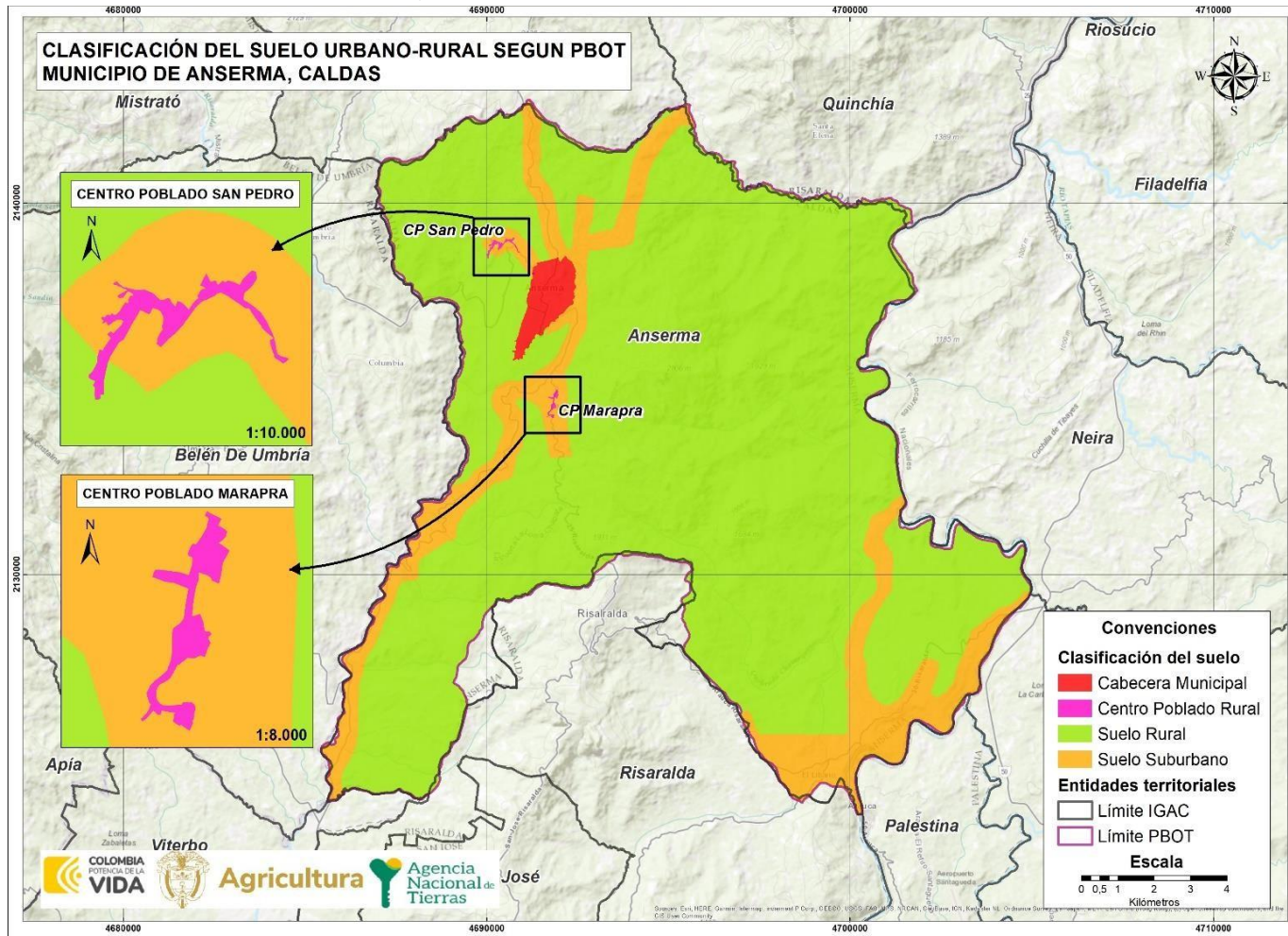
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Anserma, acuerdo N.º 207 de 2001. Agosto 2024.

Para el caso del municipio de Anserma, se debe destacar que las áreas delimitadas como zona de expansión no cuentan con planes parciales aprobados. Así, de acuerdo con el memorando No. 20201030088843 del 08 de mayo de 2020 de la Oficina Jurídica de la ANT que indicó *“las áreas de expansión urbana que no cuentan con planes parciales debidamente adoptados, conservan un carácter rural, por lo que son susceptibles de ser intervenidas por la Agencia Nacional de Tierras en su condición de gestor catastral y de ejecutora de la política de ordenamiento social de la propiedad”*, se concluye, que hasta tanto no se aprueben planes parciales para el municipio, el área de expansión urbana es de competencia de la entidad.


¹⁷ El área de la cobertura de suelo suburbano está incluida en el área del suelo rural, la cual corresponde a 3.017,53 ha.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Anserma



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Anserma, acuerdo N.º 207 de 2001. Agosto 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015¹⁸ y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE)

| CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA | UNIDAD | EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA) | EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT(HA) | PORCENTAJE ACUERDO PBOT | PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT | No. PREDIOS |
|------------------------|--|--|-----------------------------|---|-------------------------|--------------------------------------|-------------|
| Protección | Áreas de Conservación y protección ambiental | Protección hidrológica | - | 6.612,74 | - | 32,00 | 3.001 |
| | | Relictos de bosques | - | 445,14 | - | 2,15 | 210 |
| | Amenaza y riesgo | Riesgo por deslizamiento | - | 657,48 | - | 3,18 | 349 |
| | | Riesgo por inundación | - | 81,12 | - | 0,39 | 87 |
| Desarrollo restringido | Suelos Suburbanos | Alsacia | - | 124,9 | - | 0,60 | 85 |
| | | Del Río | - | 734,83 | - | 3,56 | 289 |
| | | El Pensil | - | 94,93 | - | 0,46 | 70 |
| | | Las Margarita | - | 1.302,59 | - | 6,30 | 483 |
| | | Marapra | - | 201,66 | - | 0,98 | 132 |
| | | Opirama | - | 252,64 | - | 1,22 | 58 |
| | | Partidas | - | 218,1 | - | 1,06 | 285 |
| | | San Pedro | - | 87,87 | - | 0,43 | 137 |
| | Centros poblados rurales | CP Marapra | - | 6,35 | - | 0,03 | 67 |
| | | CP San Pedro | - | 8,68 | - | 0,04 | 126 |
| | Equipamientos | Equipamientos colectivos rurales ¹⁹ | - | - | - | - | 89 |
| TOTAL, RURAL | | | | 9.529,98 | | 46,12 | 3.994 |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Anserma, acuerdo N.º 207 de 2001. Agosto 2024.


Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁰ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²¹,

¹⁸ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

¹⁹ Esta categoría está en formato punto, por lo tanto, no posee área.

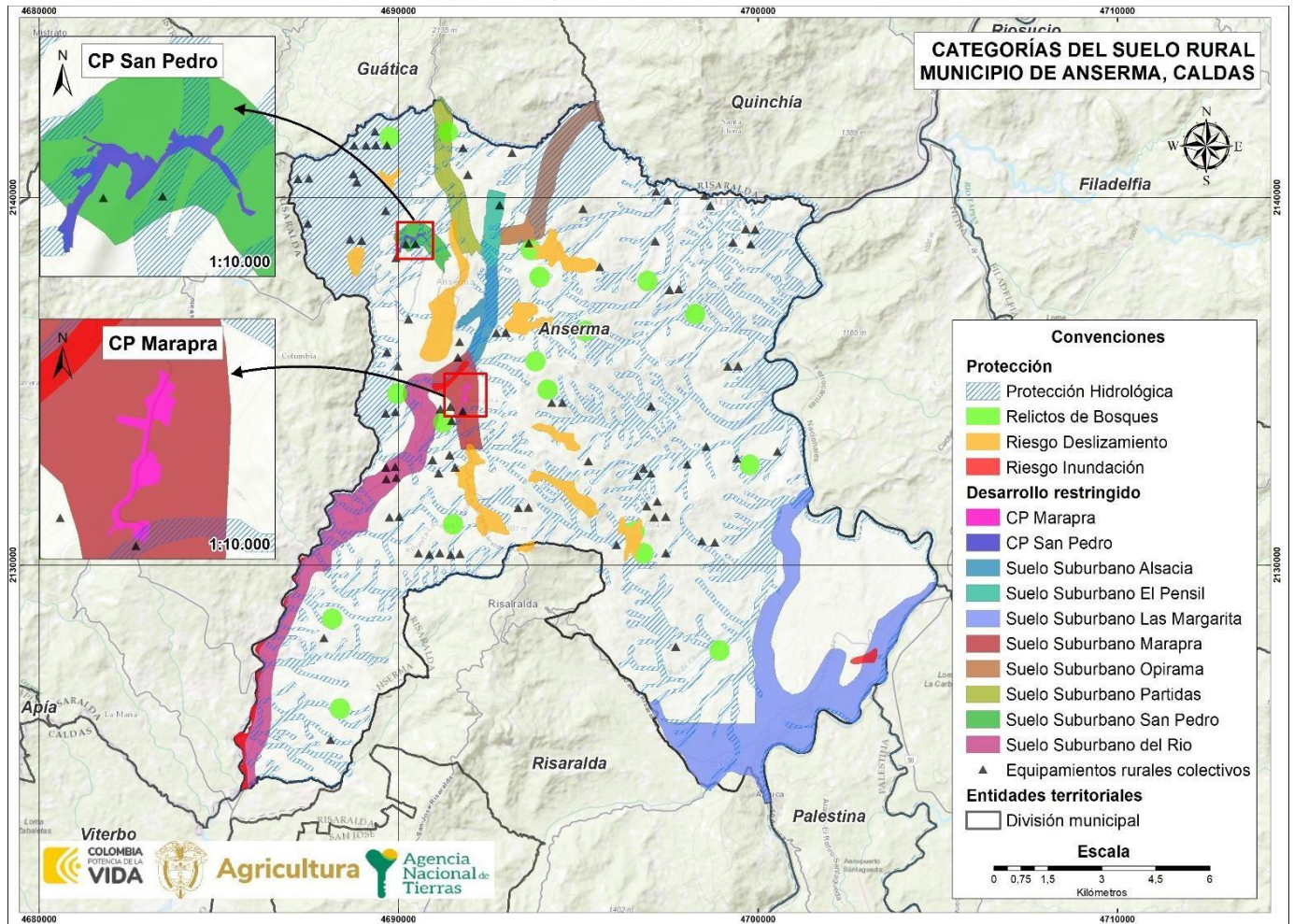
²⁰ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²¹ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Anserma



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Anserma, acuerdo N.º 207 de 2001. Agosto 2024.

del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Se debe tener en cuenta que existe la clasificación de zonas de protección, como lo son zonas de protección hídrica y relictos de bosque, son clasificaciones de uso que deben ser tenidas en cuenta en el OSPR, estableciendo su alcance, complementación e impacto con las determinantes descritas en capítulos anteriores.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

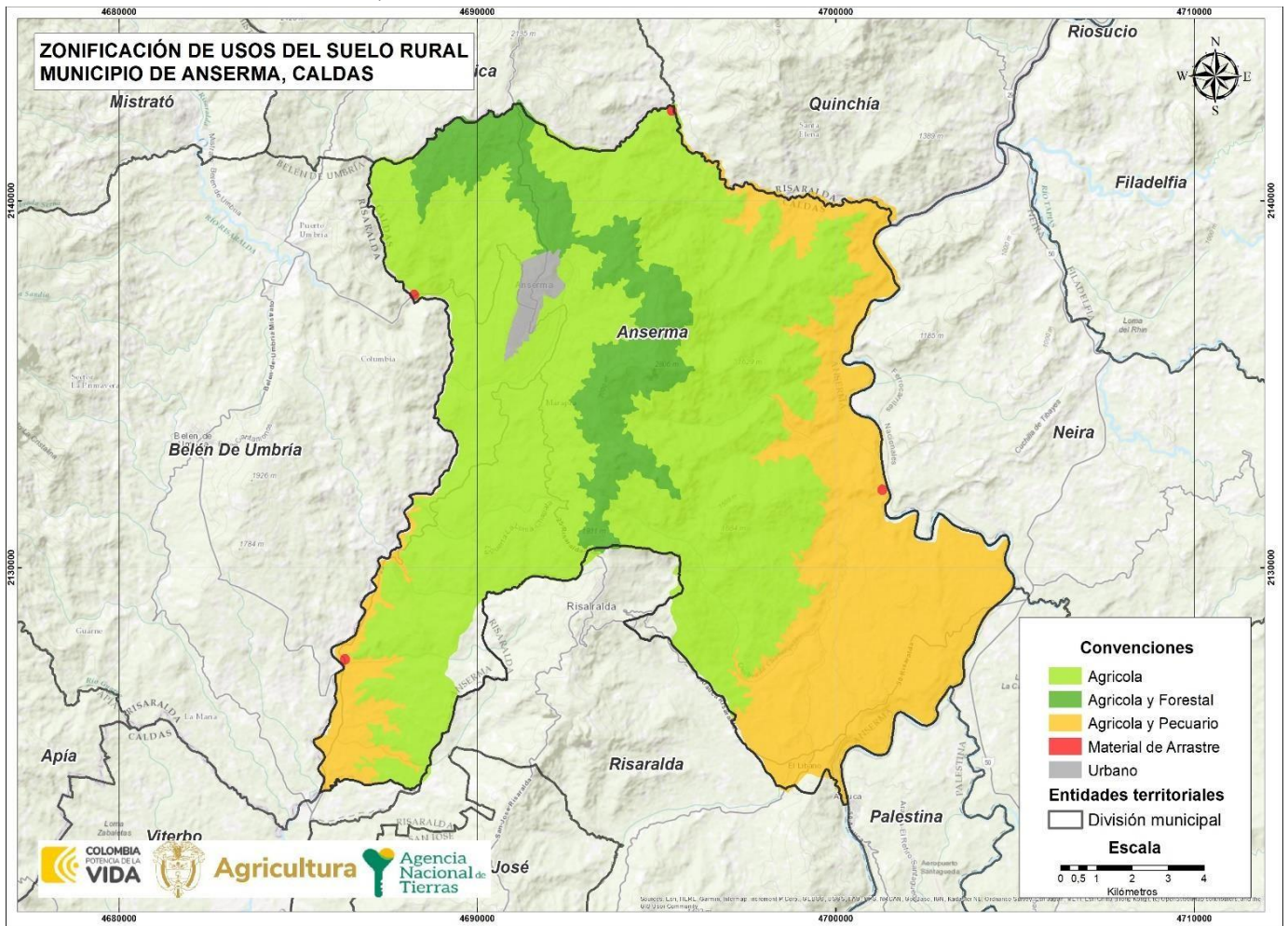
Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT, así:

| ZONAS | SUBZONAS | PREDIOS | ÁREA (HA) |
|----------------------|----------|---------|-----------|
| Agrícola | - | 3.610 | 12.637,14 |
| Agrícola forestal | - | 1.127 | 2.277,85 |
| Agrícola pecuario | - | 846 | 5.743,16 |
| Material de arrastre | - | 9 | 25,33 |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Anserma. Acuerdo N.º 207 de 2001. Agosto 2024.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Anserma



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Anserma. Acuerdo N.º 207 de 2001. Agosto 2024.

Con respecto al mapa anterior, y teniendo en cuenta la clasificación de usos, es posible afirmar que, de manera generalizada en el municipio, se proyectan actividades agrícolas y pecuarias, las cuales son compatibles con el OSPR y los procesos misionales de la ANT, en el contexto de la reforma rural integral.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El presente capítulo expone la división político-administrativa del municipio. La información aquí dispuesta fue consultada en el artículo 41 del PBOT vigente del municipio. Para el caso de Anserma se evidenció que cuenta con división político administrativo en 63 veredas, las cuales se presentan a continuación:

| VEREDA | ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA | PORCENTAJE |
|----------------------|---------------------------|------------|
| Cabecera municipal | 239,71 | 1,16 % |
| La Floresta | 588,38 | 2,85 % |
| Bellavista | 226,72 | 1,10 % |
| Tambarbia | 224,18 | 1,08 % |
| Partidas | 190,94 | 0,92 % |
| La Linda | 100,14 | 0,48 % |
| Miravalle | 166,30 | 0,80 % |
| El Paraíso | 756,21 | 3,66 % |
| La Frisolina | 306,05 | 1,48 % |
| El Tablazo | 147,30 | 0,71 % |
| Guamito | 356,72 | 1,73 % |
| Soria | 335,06 | 1,62 % |
| La Isla | 682,90 | 3,31 % |
| Chavarquia | 207,31 | 1,00 % |
| Aleandría | 1.998,00 | 9,67 % |
| La Loma | 623,20 | 3,02 % |
| La Perla | 1.593,18 | 7,71 % |
| San Luis | 671,61 | 3,25 % |
| La Tolda | 61,27 | 0,30 % |
| La Rica | 111,88 | 0,54 % |
| Loma Baja | 316,99 | 1,53 % |
| Aguabonita | 531,94 | 2,57 % |
| La India | 312,75 | 1,51 % |
| Morroazul | 229,17 | 1,11 % |
| La Laguna | 131,12 | 0,63 % |
| El Horro | 165,80 | 0,80 % |
| Chapata | 334,75 | 1,62 % |
| Montecristo | 218,86 | 1,06 % |
| Patio Bonito | 449,92 | 2,18 % |
| Campo Alegre O Tusas | 313,84 | 1,52 % |
| Villaorozco | 173,20 | 0,84 % |
| Las Mercedes | 86,28 | 0,42 % |
| La Cabaña | 420,57 | 2,04 % |
| Marapra | 485,13 | 2,35 % |
| La Esmeralda | 552,95 | 2,68 % |
| La Arboleda | 137,56 | 0,67 % |
| Tumarapo | 318,12 | 1,54 % |
| El Recreo | 105,69 | 0,51 % |
| Nubia Alta | 411,81 | 1,99 % |
| Alsacia | 322,63 | 1,56 % |
| Nubia Baja | 524,00 | 2,54 % |
| Cauya | 170,69 | 0,83 % |
| El Rosario | 268,64 | 1,30 % |
| Conchari | 694,77 | 3,36 % |
| La Florida | 175,65 | 0,85 % |



| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

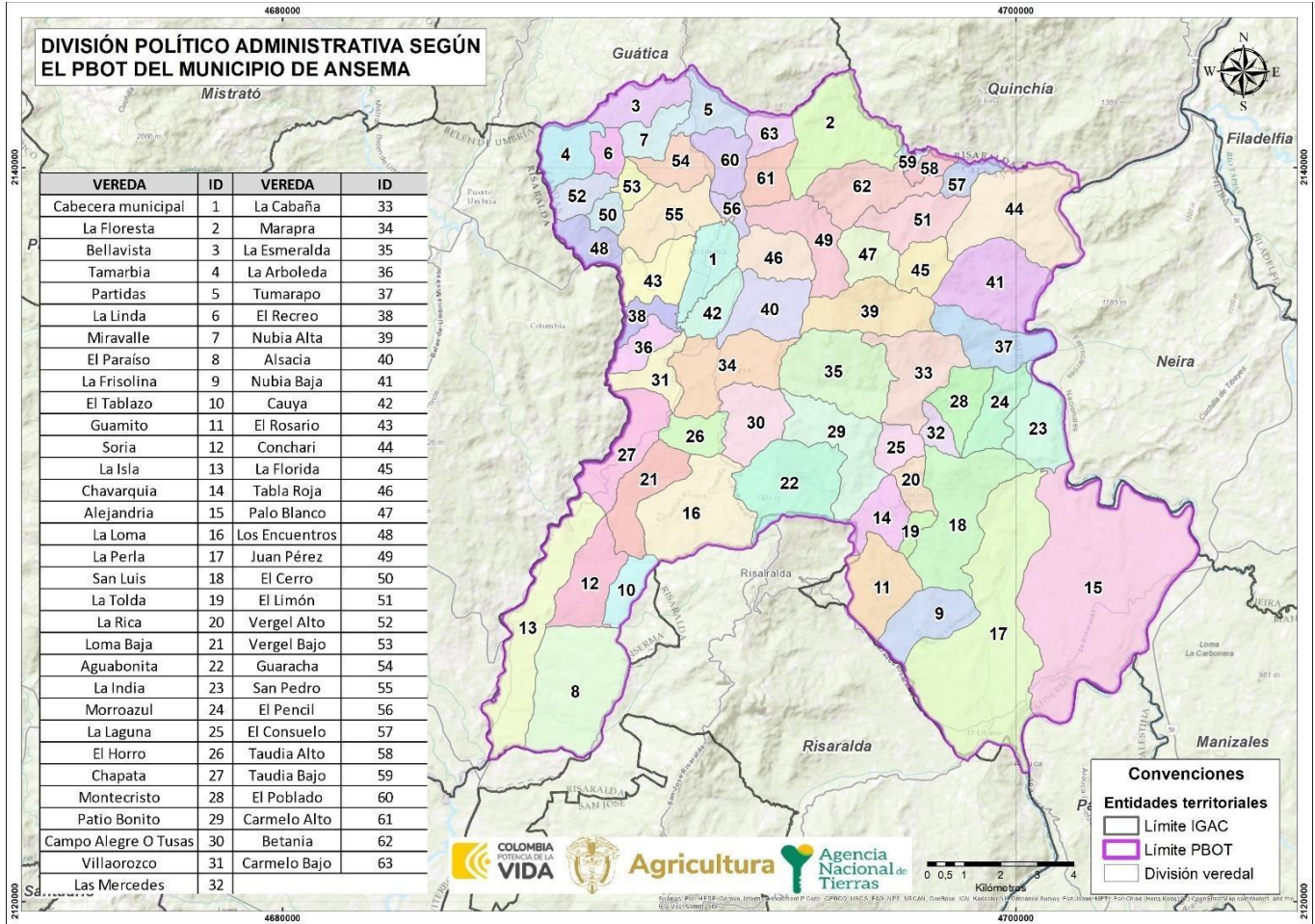
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO

| VEREDA | ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA | PORCENTAJE |
|----------------|---------------------------|------------|
| Tabla Roja | 244,74 | 1,18 % |
| Palo Blanco | 197,50 | 0,96 % |
| Los Encuentros | 157,36 | 0,76 % |
| Juan Pérez | 339,19 | 1,64 % |
| El Cerro | 83,16 | 0,40 % |
| El Limón | 277,32 | 1,34 % |
| Vergel Alto | 143,75 | 0,70 % |
| Vergel Bajo | 87,19 | 0,42 % |
| Guaracha | 191,21 | 0,93 % |
| San Pedro | 361,05 | 1,75 % |
| El Pencil | 69,23 | 0,34 % |
| El Consuelo | 100,54 | 0,49 % |
| Taudia Alto | 69,88 | 0,34 % |
| Taudia Bajo | 29,59 | 0,14 % |
| El Poblado | 193,53 | 0,94 % |
| Carmelo Alto | 182,91 | 0,89 % |
| Betania | 371,19 | 1,80 % |
| Carmelo Bajo | 123,27 | 0,60 % |
| TOTALES | 20.662,46 | 100 % |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Anserma., acuerdo N.º 207 de 2001. Agosto 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 12. División Política-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Anserma



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Anserma, acuerdo N.º 207 de 2001. Agosto 2024.



| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ANSERMA, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

| VEREDA | ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (HECTÁREA) | PORCENTAJE |
|--------------------------|--------------------------------------|------------|
| Aguabonita | 531,938413 | 2,57% |
| Alejandria | 1997,99873 | 9,67% |
| Alsacia | 322,632452 | 1,56% |
| Bellavista | 226,720274 | 1,10% |
| Betania | 371,188503 | 1,80% |
| Campo Alegre | 313,836356 | 1,52% |
| Carmelo Alto | 182,909582 | 0,89% |
| Carmelo Bajo | 123,265042 | 0,60% |
| Cauya | 170,690864 | 0,83% |
| Chapata | 334,753163 | 1,62% |
| Chavarquia Alta | 78,024375 | 0,38% |
| Chavarquia Baja | 129,285002 | 0,63% |
| Conchari | 694,774597 | 3,36% |
| El Cerro | 83,155627 | 0,40% |
| El Consuelo | 100,538636 | 0,49% |
| El Horro | 165,798113 | 0,80% |
| El Limon | 277,315106 | 1,34% |
| El Paraiso | 756,20752 | 3,66% |
| El Pencil | 69,234823 | 0,34% |
| El Poblado | 193,528139 | 0,94% |
| El Recreo | 105,68643 | 0,51% |
| El Retiro | 182,592568 | 0,88% |
| El Rosario | 268,635818 | 1,30% |
| El Tablazo | 147,303961 | 0,71% |
| Guamito | 356,718418 | 1,73% |
| Guapacha | 191,206451 | 0,93% |
| Juan Perez | 339,193264 | 1,64% |
| La Arboleda | 137,556799 | 0,67% |
| La Cabaña | 420,574408 | 2,04% |
| La Esmeralda | 552,951064 | 2,68% |
| La Floresta | 588,375984 | 2,85% |
| La Florida | 175,645219 | 0,85% |
| La Frisolina | 306,052242 | 1,48% |
| La India | 312,74857 | 1,51% |
| La Isla | 682,896018 | 3,31% |
| La Laguna | 131,116063 | 0,63% |
| La Linda | 100,136564 | 0,48% |
| La Perla | 1593,18095 | 7,71% |
| La Rica | 111,881818 | 0,54% |
| La Tolda | 61,269582 | 0,30% |
| Las Mercedes | 86,276992 | 0,42% |
| Loma Alta | 623,195812 | 3,02% |
| Loma Baja | 316,987773 | 1,53% |
| Los Encuentros | 157,357576 | 0,76% |
| Marapra | 485,127563 | 2,35% |
| Miravalle | 166,299087 | 0,80% |
| Montecristo | 218,855219 | 1,06% |
| Morroazul | 229,169165 | 1,11% |
| Nubia Alta | 411,805007 | 1,99% |
| Nubia Baja | 291,293752 | 1,41% |
| Nubia Baja Sector Pidria | 232,706553 | 1,13% |
| Palo Blanco | 197,504639 | 0,96% |
| Partidas | 190,941499 | 0,92% |
| Patio Bonito | 449,923952 | 2,18% |
| San Luis | 489,016771 | 2,37% |


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| VEREDA | ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (HECTÁREA) | PORCENTAJE |
|----------------|--------------------------------------|------------|
| San Pedro | 231,922786 | 1,12% |
| San Pedro Bajo | 129,127812 | 0,62% |
| Soria | 335,061802 | 1,62% |
| Tabla Roja | 244,742972 | 1,18% |
| Tamarbia | 224,180649 | 1,08% |
| Taudia Alto | 69,875484 | 0,34% |
| Taudia Bajo | 29,590422 | 0,14% |
| Tumarapo | 318,11691 | 1,54% |
| Urbano | 239,714131 | 1,16% |
| Vergel Alto | 143,750371 | 0,70% |
| Vergel Bajo | 87,190358 | 0,42% |
| Villaorozco | 173,204204 | 0,84% |
| TOTAL | 20662,4568 | 100,00% |

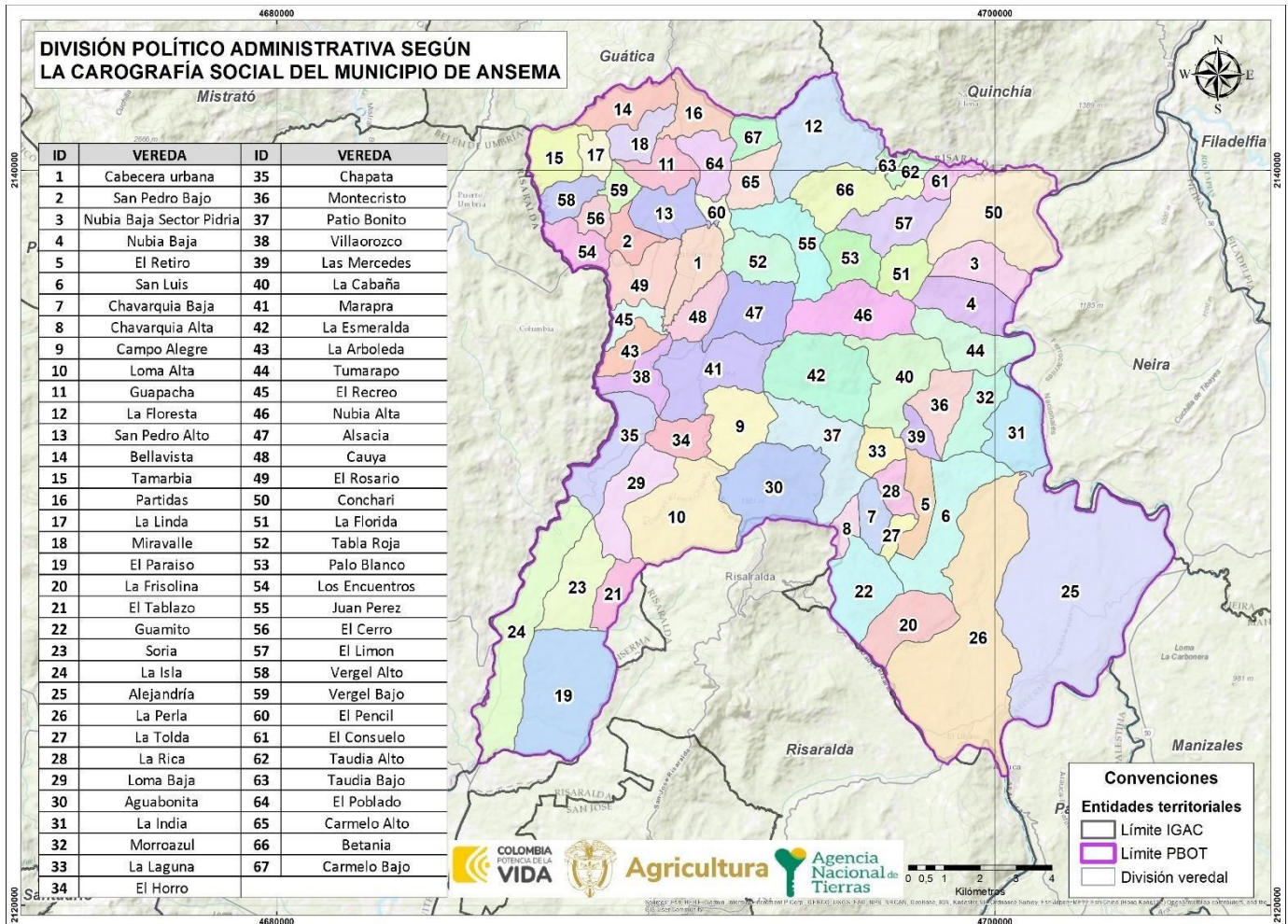
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 1 y 2 de agosto del 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad del municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente, encontrando las siguientes variaciones: la vereda San Pedro según PBOT, pasa a ser San Pedro Alto y San Pedro Bajo, del mismo modo la vereda Chavarquia, pasa a ser Chavarquia Alta y Chavarquia Baja, la vereda Nubia Baja, la comunidad la reconoce como Nubia Baja y Nubia Sector Pidria, la vereda San Luis se divide dando origen a la vereda El Retiro. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 67 veredas, sin la existencia de corregimientos ni núcleos veredales.

Teniendo en cuenta que en el municipio se cuenta con presencia de comunidades étnicas, es relevante indicar la existencia de resguardo indígena Dachi Joma, que está constituido territorialmente en la vereda La Arboleda Villa Orozco bajo el Acuerdo 294 del 25 de septiembre del 2023, en los predios de nombres El Rodeo / Gorgona y la Ilusión.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Anserma, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 1 y 2 de agosto del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales²² son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

²² La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.



| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

| NOMBRE CENTRO POBLADO | CLASIFICACIÓN DEL SUELO | | ÁREA (HA) | ESPACIALIZABLES POR PBOT | | ESPACIALIZABLES POR IGAC | | RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL | |
|-----------------------|-------------------------|-------|-----------|--------------------------|----|--------------------------|----|--------------------------------|----|
| | URBANO | RURAL | | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | NO |
| San Pedro | X | | 8,68 | X | | X | | | X |
| Marapra | X | | 6,35 | X | | X | | | X |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Anserma. Acuerdo N.º 207 de 2001. Agosto 2024.

En el mismo orden de ideas, en las cartografías sociales no se determinó la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (PBOT), la población no reconoce como caseríos o veredas que deban considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio²³

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veintitrés (23) UFH de referencia distribuidas en diez mil quinientos sesenta y ocho (10.568) predios²⁴. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Anserma, Caldas) y el Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_17042).

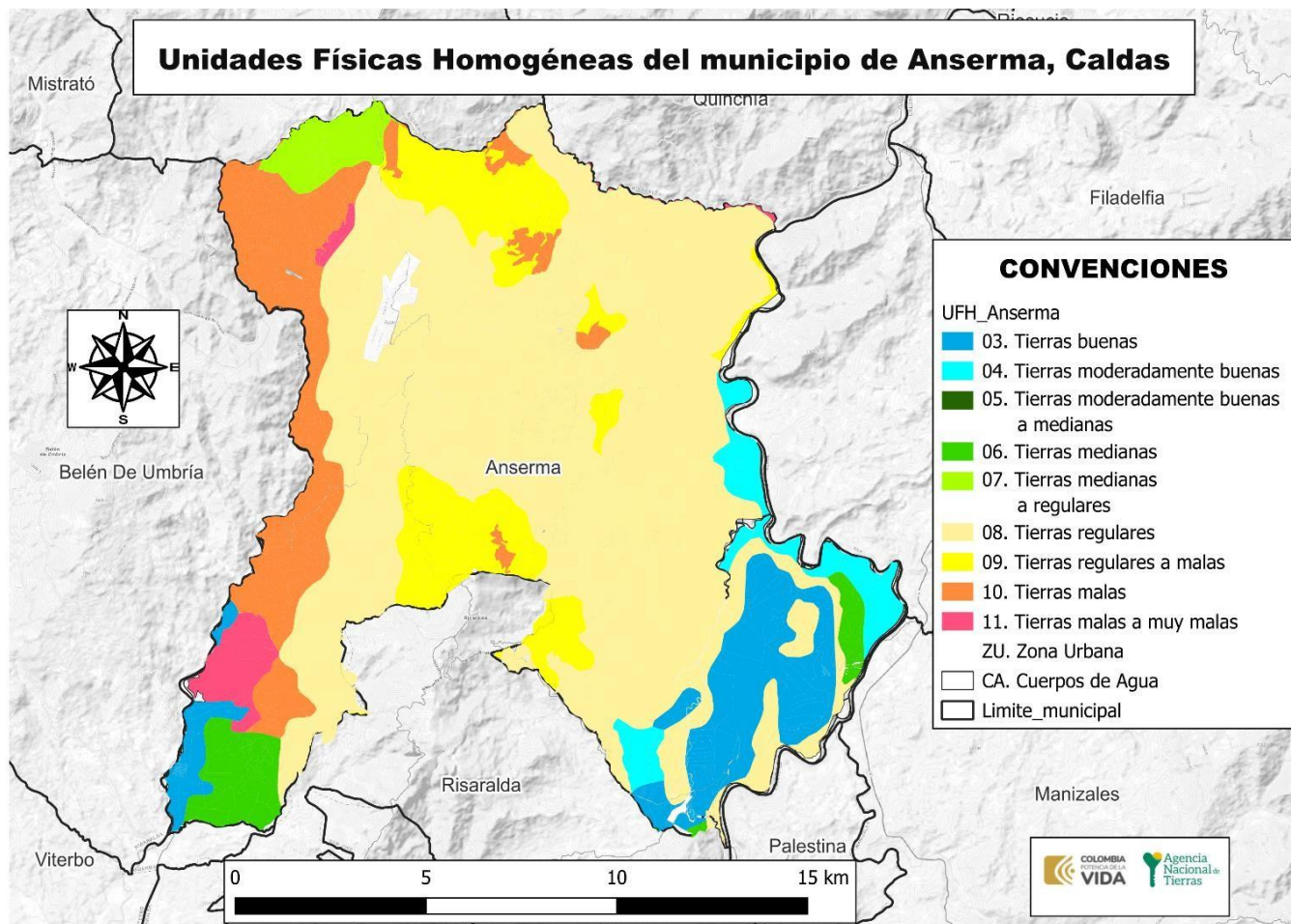
²³ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁴ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Anserma, Caldas.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Agosto 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.945 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 227 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 161 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.557 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| LIMITANTES BIOFÍSICAS | NÚMERO PREDIOS | PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO |
|--|----------------------|----------------------------------|
| Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo. | 594 | 28,55% |
| Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo. | 1.443 | 18,48% |
| No aplica | 5.560 | 1,53% |
| Sin limitaciones | 3.925 | 51,44% |
| TOTALES | 11.522 ²⁵ | 100% |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 51,44 % del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 12,35 % corresponde a tierras buenas, tierras moderadamente buenas a Tierras moderadamente buenas a medianas, el 62,68 % a tierras medianas, Tierras medianas a regulares a Tierras regulares, el 21,39 % Tierras regulares a malas a Tierras malas y 2,06% Tierras malas a muy malas. No se encuentran tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas Corine Land Cover se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

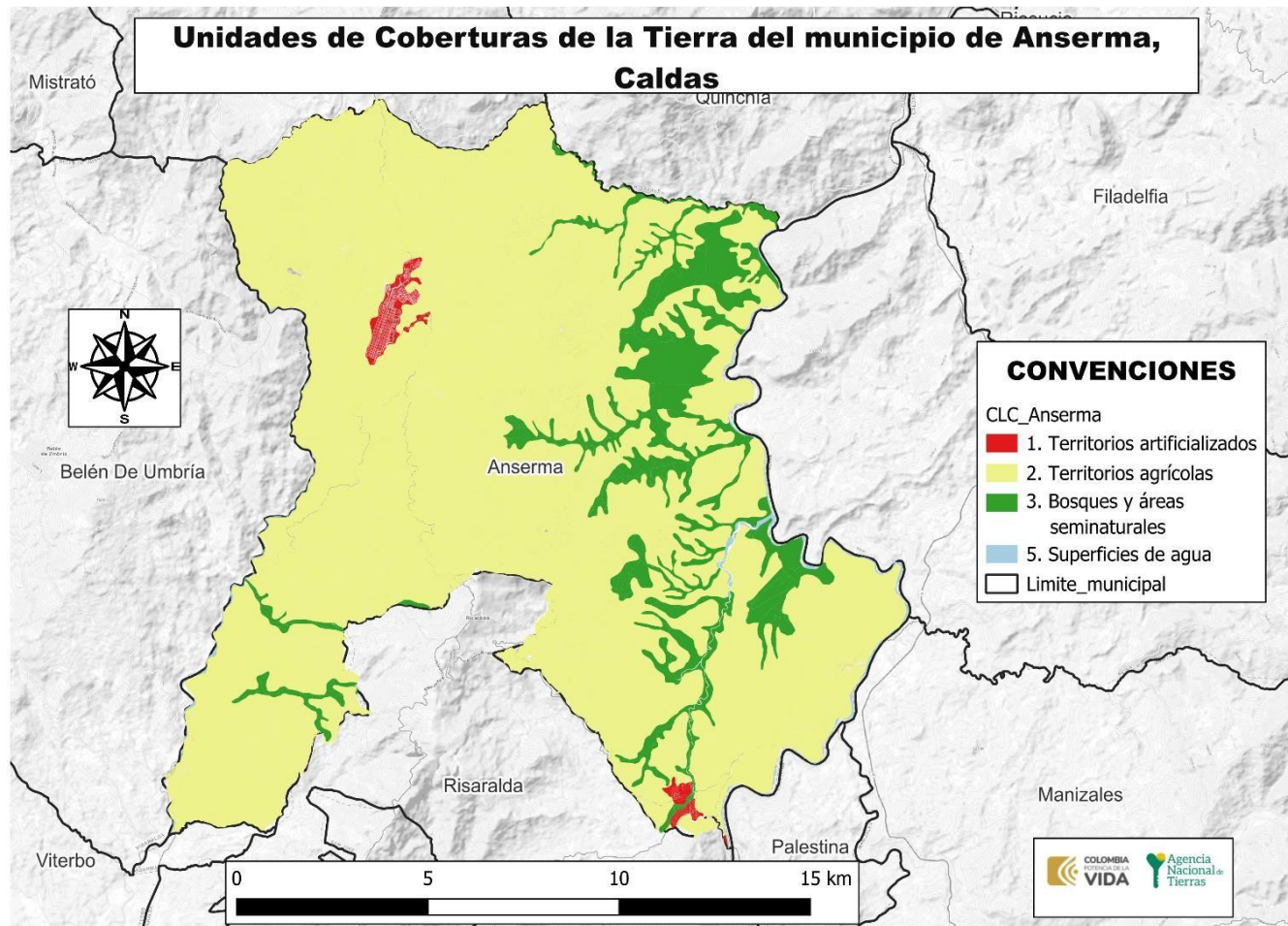
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 18.248,55 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 26,38 % corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 16,96 % a cultivos permanentes y 56,67 % a áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_UFH_Y_CLC_DETALLADO_17042).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 11.752,1 ha, de los cuales el 1,9 % correspondió a cultivos transitorios y el 98,1 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 9.460 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 9.460 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado Anexo_DETALLADO_EVA2023_17042.


²⁵ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Anserma, Caldas



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Anserma 2024

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Caldas, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa “Caldas predial rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, con las siguientes metas propuestas: Adelantar caracterización y distribución de la propiedad rural e incrementar al 100% los predios formalizados, por lo que el POSPR del municipio de Anserma contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

| Clasificación | Número de predios | % Área del municipio |
|-----------------------|-------------------|----------------------|
| Aptitud indeterminada | 4.796 | 8,64% |
| Apto | 4.368 | 60,13% |
| Apto condicionado | 2.372 | 4,62% |
| Áreas restringidas | 4.268 | 26,61% |
| Total | 26 | 100% |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Agosto 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Anserma, que 366 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 273 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 4.153 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

²⁶ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Anserma - Caldas y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

| NOMBRE ZRH | CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA | TIPO DE UAF | MÍNIMO | MÁXIMO | LINDEROS DEFINIDOS |
|------------|--|------------------|--------|--------|--------------------|
| ZRH 7 | Sin información específica | Agrícola | 5 ha | 10 ha | No definidos |
| | | Mixta o ganadera | 10 ha | 15 ha | |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Agosto 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Anserma con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

De acuerdo con las y los participantes de las jornadas de cartografía social, la economía rural de Anserma se basa principalmente en el sector primario, siendo la caficultura su principal actividad productiva. Los usos del suelo son variados, debido a que, cuentan con varios pisos térmicos que les permite tener una variedad amplia de cultivos. Entre los que, que se destacan el café, el plátano, yuca, cítricos y para las zonas más cálidas, el cacao, aguacate, lulo, granadilla, y espárragos.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


La producción de cafés especiales, impulsada por la altura y las características de la región, ha ganado reconocimiento en mercados internacionales como Estados Unidos y Canadá, a través de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. Los productores están organizados en cooperativas, lo que les permite recibir asistencia técnica y mejorar su competitividad.

En el espacio se manifestó por parte de la comunidad que, a pesar de la importancia del café, el sector ha enfrentado desafíos como plagas, altos costos de insumos y precios inestables. Esto ha llevado a los campesinos a diversificar sus cultivos, optando por aguacate Hass, papelillo (exportado a China), cítricos, cacao y espárragos, este último con mercado nacional. La asociatividad ha sido clave para enfrentar los altos costos de producción y los intermediarios, destacándose asociaciones de paneleros, productores de plátano, cacao, caña panelera y espárragos.

En otro orden encontramos la caña panelera, en cultivos asociados con el café y cítricos, donde las comunidades campesinas cuentan con trapiches comunitarios que benefician a varias familias, este producto se comercializa en municipios cercanos como son Viterbo, Risaralda y en Anserma, y se ha creado una asociación de paneleros de la vereda El Consuelo, que busca mejorar la comercialización del producto terminado con proyecciones a nuevos mercados y diversificación de este (dulces, panela molida). La siembra y producción de cacao, ha cobrado fuerza en el municipio, con un mercado asegurado mediante el convenio con CORPOICA Y la Cooperativa de caficultores, que les brinda precios justos y asistencia técnica a sus asociados.

En el sector pecuario, la ganadería, piscicultura y la producción de especies menores, como cerdos, cabras y aves, han ganado relevancia, cubriendo principalmente mercados locales y regionales. En las veredas Isla, Paraiso, Arboleda, Marapra y Chapata, encontramos la ganadería doble propósito en un renglón mediano. En cuanto a la piscicultura se realiza de manera artesanal en Chapata, el Horro, Marapra, la Loma y el Paraiso, especialmente para el consumo veredal y familiar. También se desarrolla la apicultura, con una Asociación de campesinos que se han dedicado a su producción y comercialización local, y en especies menores se encuentran pollos, gallinas de postura, cerdos para la venta local y consumo familiar, la cría de estas especies se hace por medio de mano de obra familiar.

La extracción de recursos no renovables se realiza en la vereda La India, la población campesina ejerce además de las actividades agropecuarias, actividades de minería artesanal, respecto del mineral del oro, sustento económico representativo para las familias.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

Como actores institucionales las secretarías de planeación, de gobierno y desarrollo social, son agentes estratégicos en la formulación del POSPR, con el suministro de la información requerida, asignación del enlace municipal, apoyo logístico y las convocatorias a los actores rurales, que se brindó al equipo de profesionales de la SPO. Estos actores resaltan la importancia de los ejercicios de cartografía social, como un escenario de participación fundamental para el diagnóstico del municipio, que les permite retroalimentar sus procesos de intervención en programas y proyectos para el bienestar de su población rural.

Por su parte, las Juntas de Acción comunal de la zona rural del municipio, participaron de manera activa en la cartografía social, su habilidad en el conocimiento de cada una de sus veredas fue determinante para lograr recopilar la información requerida.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 64 juntas de acción comunal, 21 Asociaciones agroindustriales, 1 representante de la ANUC, 1 Consejo comunitario, 1 resguardo indígena, 1 parcialidad indígena, y 4 asentamientos indígenas del pueblo Embera Chamí, que se detallan en la tabla 23.

El municipio de Anserma cuenta con organizaciones de base comunitaria representadas en las juntas de acción comunal, agrupadas en la figura de Asocomunal, que desarrolla un liderazgo importante para las convocatorias y compromiso de los comunales con sus veredas. Es de mencionar que el representante del ANUC, tiene una capacidad de gestión e influencia en el gremio agroindustrial del territorio, por su amplio conocimiento en el tema organizacional y en defensa de los derechos de las y los campesinos en su territorio. Este líder posee habilidades y saberes, que favorecen los diálogos con las entidades públicas del orden municipal, departamental y nacional, desempeñando el rol de vocero de la comunidad campesina en espacios de interlocución institucional.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

En el ejercicio de cartografía social realizado, adicional a lo ya mencionado, se reconocieron seis (21) asociaciones agroindustriales de orden veredal y municipal, donde algunos representantes comparten roles de liderazgo con las juntas de acción comunal, desarrollando iniciativas en beneficio de las comunidades que representan. Los representantes de las asociaciones agroindustriales y presidentes de juntas de acción comunal muestran interés en el OSPR, con el fin de adquirir los títulos de los predios en los que han realizado actos de posesión por varios años, mediante una economía campesina agrícola que permita valorizar las tierras, fomentar el patrimonio familiar y acceder a proyectos y programas de beneficio institucional.

En relación con las organizaciones étnicas, Anserma cuenta con presencia del pueblo Embera Chami representado en un (1) resguardo, cuatro (4) parcialidades indígenas, y un (1) Consejo Comunitario Asociación de población afrodescendiente. De las comunidades indígenas, dos tienen reconocimiento del Ministerio del Interior, el resguardo tiene solicitud de ampliación, mientras las cuatro (4) parcialidades si bien están asentadas en el área rural y urbana del municipio, están en la búsqueda del reconocimiento de la Alcaldía Municipal y del Ministerio del Interior con el apoyo del CRIDEC y ORICAL, organizaciones indígenas de departamento de Caldas. En el Resguardo Dachi Joma, se identificaron fuertes conflictos en torno a la forma de organización, lo que generó la división al interior de la comunidad, creando la parcialidad Río de Flor, sin territorio constituido y con pretensión de un predio privado.

En el municipio está el Consejo Comunitario AFROSANDECA, que no cuenta con territorio colectivo, y se encuentran altamente interesados en una futura titulación de territorio, luego de socializarles los procedimientos y requisitos que establece la ANT para adquirirlo.

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES

| Actor Social | Ámbito territorial de acción | Influencia / favorabilidad | Fortalezas o capacidades para la OSPR | Relacionamiento o interés con el OSPR |
|---|------------------------------|--------------------------------|--|---|
| Instituciones municipales | | | | |
| Secretarías de Planeación y de Gobierno | Municipal | * A favor * Influencia Alta | * Comunicación / pedagogía * Gestión catastral y conocimientos territoriales * Gestión Logística | Las secretarías de planeación y de gobierno, manifiestan un alto interés en la posibilidad de implementar el POSPR. La entidad municipal es un actor clave en la posible implementación del POSPR, por el suministro de la información de corte catastral, enlace con las dependencias de desarrollo comunitario y la oficina de planeación agropecuaria y desarrollo económico, para la difusión de la información y gestión de préstamo de espacios para las socializaciones masivas. |
| Secretaría de Desarrollo Comunitario | Municipal | * A favor * Influencia Alta | * Comunicación / pedagogía | La secretaría manifiesta su alto interés en la implementación del PORPR en el municipio, puesto que permitiría resolver la formalidad de las entidades de derecho público que disponen las comunidades, y así realizar inversiones de mejoramiento a cada sede comunal. Así mismo será de gran beneficio para las comunidades obtener un espacio físico que les permita |


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES

| Actor Social | Ámbito territorial de acción | Influencia / favorabilidad | Fortalezas o capacidades para la OSPR | Relacionamiento o interés con el OSPR |
|---|------------------------------|---------------------------------|---|---|
| | | | | desarrollar las actividades propias de integración y participación ciudadana. Otro interés representativo es el apoyo en las convocatorias con la difusión e información sobre los representantes rurales, para las avanzadas sociales que se realizan en el marco de la implementación. |
| BIBLIOTECA MUNICIPAL | Municipal | * A favor * Influencia Alta | *Logística | Instancia que depende de la administración municipal, con disposición e interés en ofrecer los espacios logísticos que permitan realizar las socializaciones y encuentros comunitarios en la cabecera municipal para realizar la fase de implementación en el municipio, cuenta con todos los recursos logísticos y una infraestructura completa, que favorece la comunicación y la articulación con las comunidades campesinas. |
| Organizaciones de base social | | | | |
| ASOCOMUNAL | Municipal | * Afinidad * Influencia Alta | * Comunicación / pedagogía | Esta organización manifiesta su interés y disposición en la formulación del POSPR del municipio, a través de su gran capacidad de incidencia en las convocatorias para los presidentes de juntas de acción comunal veredales, el liderazgo y credibilidad de sus líderes favorece el desarrollo de las agendas de operativos de campo que se requieran en la posible etapa de implementación. De igual forma, es uno de los actores más relevantes para la recopilar información de líderes comunitarios y presidentes de juntas de acción comunal del sector rural del municipio. |
| Presidentes de las Juntas de Acción Comunal Líderes comunitarios | Veredal y corregimental | *A favor *Influencia alta | *Comunicación/Pedagogía *Gestión Logística | Estos se interesan en una posible implementación del POSPR, puesto que es la posibilidad de resolver temas referidos a la tenencia y ocupación de la tierra que, desde años anteriores, ha afectado el valor y el desarrollo de campo. Su mayor interés sobre el ordenamiento es lograr solucionar la informalidad en la tenencia de la tierra y la posibilidad de acceder a ella mediante un título registrado, puesto que es el primer paso para promover el desarrollo económica y social en sus veredas. Es de mencionar que la participación de campesinos que poseen liderazgos y no hacen parte de las juntas de acción comunal, tienen un alto compromiso en el tema rural, manifestaron su disposición e interés en el OSPR, y son actores estratégicos dadas sus fortalezas en el conocimiento de su territorio, lo que favorecerá el desarrollo de la fase de implementación en el posible escenario de ser aprobado. |
| Organizaciones campesinas y/o productivas | | | | |
| Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - ANUC- | Municipal | * Neutro *Influencia media | * Comunicación / pedagogía | Los representantes de ANUC que combinan roles en las juntas de acción comunal y en asociaciones agroindustriales, expresaron interés en el desarrollo de la formulación del POPR para su municipio, en la línea de mejorar los canales y medios de producción para las pequeñas y medianas agroindustrias, así como la necesidad de inversión social con infraestructura que permita fomentar el potencial en la producción agropecuaria. Si se diera la fase de implementación, consideran de mayor relevancia el mejoramiento de los medios de producción y de comercialización que permita fomentar el municipio como la "despensa del occidente de Caldas". Solicitan, además, que el OSPR, permita definir y establecer los lineamientos claros en |


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES

| Actor Social | Ámbito territorial de acción | Influencia / favorabilidad | Fortalezas o capacidades para la OSPR | Relacionamiento o interés con el OSPR |
|--|------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|---|
| | | | | términos del uso del suelo, para promover y fortalecer la vocación campesina de su municipio. |
| Asociaciones agroindustriales | Municipal | *A favor *Influencia media | *Comunicación /Pedagogía | En el municipio existen 21 asociaciones agroindustriales, en líneas de café, caña panelera, cacao, cítricos y espárragos, y, en menor medida se dan procesos relacionados con la crianza y cosecha de peces, y de cerdos. Debido a su impulso productivo y de desarrollo rural, su principal interés frente al OSPR son los programas de formalización de predios, debido a forma tradicional de realizar transacciones de la tierra con documentos informales, que no permiten el acceso a programas y proyectos de apoyo e inversión a la agroindustria. |
| Organizaciones y/o comunidades étnicas | | | | |
| CRIDEC Consejo Regional Indígena de Caldas Y ORICAL Organización Regional Indígena de Caldas | Departamental | *A favor *Influencia alta | * Veeduría | A nivel departamental estas dos organizaciones agrupan los cabildos, parcialidades y asentamientos indígenas del pueblo Embera Chami y brindan acompañamiento y asesoría en la estructuración y consolidación de las formas de agrupación de las comunidades incipientes. Asimismo, buscan promover el respeto, la autonomía y salvaguarda de las comunidades étnicas del municipio de Anserma. Su interés en el OSPR es el rol de veedores, en el cumplimiento de la RRI y el beneficio de tierras para las comunidades étnicas que representan. |
| Parcialidad Ansea Pueblo Embera Chami | Municipal | *A favor *Influencia media | * Comunicación /Pedagogía | La parcialidad integrada por 63 familias está ubicada en la vereda El Consuelo, sus pretensiones territoriales para la conformación del resguardo se ubican en la misma vereda, en un predio de uno de sus integrantes el cual fue adjudicado por el INCORA en el año 2010 y es denominado "L Palma". Sin embargo, la solicitud presentada a la ANT requiere la subsanación de varias escrituras públicas, que dan cuenta de las transacciones de la tierra, puesto que fue adjudicada en común y proindiviso a 7 parceleros. Frente a esta solicitud, se observa un alto interés sobre el OSPR y, en particular, en una futura fase de implementación que acompañe la solicitud presentada, debido a que a la fecha se encuentra en estado incompleto. |
| Asentamiento Río de Flor | Municipal | *A favor *Influencia alta | * Comunicación /Pedagogía | Asentamiento integrado por 86 familias indígenas, que por conflictos con el resguardo Dachi Joma, se ubicaron en un predio de propiedad de Bancolombia "El Diamante", con el que han tenido inconvenientes por la forma en que llegaron e iniciaron invasión, ubicado en la vereda el Paraíso. En dicho predio, llevan aproximadamente un año, han desarrollado labores agrícolas de seguridad alimentaria, para el sostenimiento de las familias. Su interés en el OSPR es ser reconocidos por los entes estatales para poder acceder a un título colectivo, que les permita desarrollar su plan de vida conforme sus principios y creencias ancestrales. Están interesados en varios predios, uno de ellos inscrito ante la SAE cuyo nombre es "Balparaiso", y el predio "Baldivia" cuyo propietario pretende hacer la oferta de venta a la ANT. |
| Resguardo indígena Dachi Joma | Municipal | *A favor *Influencia alta | * Comunicación /Pedagogía | Resguardo indígena ubicado en la vereda Villaorozco constituido en el año 2023, integrado por más de 60 familias. Actualmente el resguardo tiene una solicitud de ampliación del presente año ante la ANT, del predio "El Tambo". Sus representantes no asistieron a la jornada, a pesar de que fueron invitados. |
| Asentamientos del pueblo Embera Chami: | Municipal | * Neutro *Influencia baja | * Comunicación | Los asentamientos se encuentran ubicados en las siguientes veredas: |


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES

| Actor Social | Ámbito territorial de acción | Influencia / favorabilidad | Fortalezas o capacidades para la OSPR | Relacionamiento o interés con el OSPR |
|---|------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|--|
| San Mateo, Caucamorro y El Retiro | | | | San Mateo - vereda Conchari Caucamorro - vereda Nubia Baja El Retiro - vereda la Rica Sus representantes han participado en escenarios de la mesa indígena liderada por ORICAL con la alcaldía de Anserma, en la que cuentan con el apoyo y el reconocimiento como comunidades de especial atención en los servicios de la entidad municipal. Sus representantes no asistieron a la jornada, a pesar de que fueron convocados. En una posible fase de implementación, se espera que su participación sea activa, con el propósito de que accedan a los servicios que desde la misionalidad de la ANT se tiene para estas comunidades, como sujetos con enfoque diferencial, en el acceso a territorio en que desarrollen su plan de vida como colectividad. |
| Organizaciones de mujeres | | | | |
| Asociación de mujeres cafeteras de Anserma | Municipal | *A favor *Influencia alta | * Comunicación /Pedagogía | Son un grupo de mujeres campesinas, que tienen su propia marca de café, apoyadas por la Federación Nacional de Cafeteros, son lideresas que con su dedicación y compromiso han logrado poseionar el rol de la mujer campesina en la institucionalidad cafetera y promover el desarrollo municipal con el café. Es una asociación importante, para fortalecer los liderazgos de otras mujeres en la fase de implementación, que permita que otras mujeres puedan acceder a las rutas de atención que tiene la ANT y formalizar sus predios y/o adquirirlos. |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada los días 1 y 2 de agosto de 2024. | | | | |

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio Anserma; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR

| Conflicto | Actores | Contexto | Fase del conflicto | Localización |
|--|--|---|--------------------|--|
| Conflicto por tenencia de la tierra (acceso a tierras y formalización de la propiedad) | Campeosinos, Agencia Nacional de Tierras | Se identifica la necesidad de contar con títulos de propiedad, dada el alto fraccionamiento, y los altos costos para acceder a dichos trámites, lo que afecta el acceso a programas de desarrollo agrícola y financiamiento. | Manifiesto | A nivel rural del municipio |
| Conflicto por uso del suelo (minería ilegal) | Autoridades responsables de la regulación y permisos para la exploración y extracción de recursos naturales con campesinos | Este conflicto se presenta a raíz de la preocupación que tiene la comunidad por la minería ilegal que se ha venido realizando de manera artesanal por más de 20 años a orillas del Río Cauca y en la quebrada Guamito con excavaciones profundas (socavaciones), que debilitan los suelos generando inestabilidad y pérdida de la capa vegetal que protege la ribera del río y expone la vida de los mineros. Ante lo descrito, se han adelantado acciones legales de parte de CORPOCALDAS en conjunto con la | Latente | Vereda la India borde del Río Cauca y vereda la Frisolina quebrada Guamito |


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR | | | | |
|---|---|---|--------------------|-------------------|
| Conflicto | Actores | Contexto | Fase del conflicto | Localización |
| | | Policía Nacional, sin embargo, se sigue desarrollando de manera clandestina. | | |
| Conflicto por tenencia y ocupación de la tierra | Asentamiento indígena Río de Flor, Banco Bancolombia y campesinos | Este conflicto hace referencia a las acciones que la entidad bancaria ha realizado en contra de la comunidad indígena, que invadió los predios “Diamante 1 y 2, El Retazo y El Guásimo”, que son propiedad del Banco, situación que se ha logrado aminorar dada la intención de la entidad bancaria de ofertar los predios a la ANT para ser adjudicados a los asentamientos. También se ha generado tensión entre la comunidad indígena y los campesinos, debido a los actos de invasión que han realizado, argumentando desde los campesinos que afecta la convivencia social, debido al manejo inadecuado de residuos los cuales son esparcidos por la vereda, generando contaminación. | En crisis | Vereda el Paraíso |
| Conflictos por tenencia de la tierra | Entre campesinos | Este conflicto hace referencia a las situaciones que generan tensión entre los campesinos, por los linderos de sus predios, algunos por estar ubicados en zonas de pendiente que impide precisar estas márgenes de cada parcela, otra causa es por la tendencia cultural de adquirir predios a cuerpo cierto sin una medida clara que permita especificar las áreas que incluyen los predios. | Manifiesto | Zona noroccidente |
| Conflictos por acceso a tierras | Consejo Comunitario y UMATA | El conflicto manifestado por el Consejo hace mención a la presencia de intermediarios y comisionistas para la adjudicación de tierras para el colectivo, lo que ha generado desmotivación de parte del oferente del predio “El Viento” ubicado en la vereda la Isla, al incrementar el precio del inmueble. | Manifiesto | Vereda la Isla |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Realizada los días 1 y 2 de agosto de 2024.


Es de mencionar que, para el municipio de Anserma, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos para la fase de implementación que pueden incidir en los operativos de campo:

- En el análisis de posibilidades de redes de comunicación vía internet o mediante llamadas a celular, la población indica que, en términos generales, se pueden recibir mensajes a través de las líneas de WhatsApp, sin embargo, en las veredas Alejandría, Chavarquía Baja, el Guamito, la Cabaña, la Esmeralda, la Frisolina, la India, la señal es intermitente, por ello se sugiere realizar llamadas en horas de la noche y dejar los mensajes. En esta dinámica, el método más efectivo de convocatoria es la voz a voz y los chats grupales para que entre vecinos haya la posibilidad de informar novedades o través de los chats de presidentes de Juntas de Acción Comunal. También se sugiere hacer uso de los medios de comunicación local como son la emisora Anserma Stereo 102.5 y los tres

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

canales de televisión con amplia cobertura regional, CCP Corporación Cívica Progresar, CNC Noticias de la empresa de cable y el Informador de Occidente.

- Las fiestas propias del municipio denominadas “Fiestas del Regreso” se realizan en el mes de agosto y reúne a propios y foráneos, son actividades culturales representativas de la cultura campesina cafetera que se desarrollan en un período de 5 días, donde la comunidad rural al igual que la urbana, está en el disfrute y entretenimiento de la programación que incluye la celebración. Por ello es de especial atención, tener presente este acto, para que no se cruce con las labores de operativos de campo, en una posible fase de implementación.
- De igual forma tener presente las épocas de cosecha cafetera que es el renglón económico más representativo del municipio, puesto que sus épocas de cosecha son en los meses de agosto a octubre y de mayo a junio,, así como la siembra y renovación de cafetales se llevan a cabo al inicio y fin de año, con jornadas de trabajo desde las 6 am hasta las 5 pm, lo que determina que en esos meses y horarios, la población rural estará dedicada a sus labores agrícolas y les demandará la totalidad de sus tiempos.
- En lo referido al tema climático, los participantes manifestaron que las épocas de lluvias intensa se han presentado entre los meses de abril y mayo, y desde octubre hasta noviembre, lo que impacta las dinámicas de los campesinos en los desplazamientos a la cabecera municipal, puesto que las vías se afectan con desprendimientos de capa vegetal e inundaciones dejando incomunicados y con acceso restringido a la población rural.
- Además de lo señalado en cuanto a la necesidad de convocatoria de los actores rurales y de base social por parte de la Administración municipal (JAC y JAL rurales de asentamientos), el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y las asociaciones agroproductivas, es importante mencionar que es necesario adelantar el escenario de convocatoria a cartografía social y socialización a las comunidades indígenas restantes Resguardo Dachi Homa, y los asentamientos San Mateo, Cauca Morro y el Retiro, los cuales fueron convocados , pero no asistieron a los escenarios de formulación, para conocer sus pretensiones dentro del municipio de Anserma y acompañarlos en su solicitud.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales²⁷. En el caso de Anserma se identifican las expuestas en la Tabla 25 y el Mapa 17 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Anserma, Caldas):

| FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA | EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO | | ÁREA (HA) | PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL | DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR |
|--|--------------------------------|----|-----------|------------------------------|--|
| | SI | NO | | | |
| Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria | | | 13.945,37 | 66,67 | Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 13.945,37 hectáreas representados en tan solo el 66,67% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas. |

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). PBOT Anserma_2001

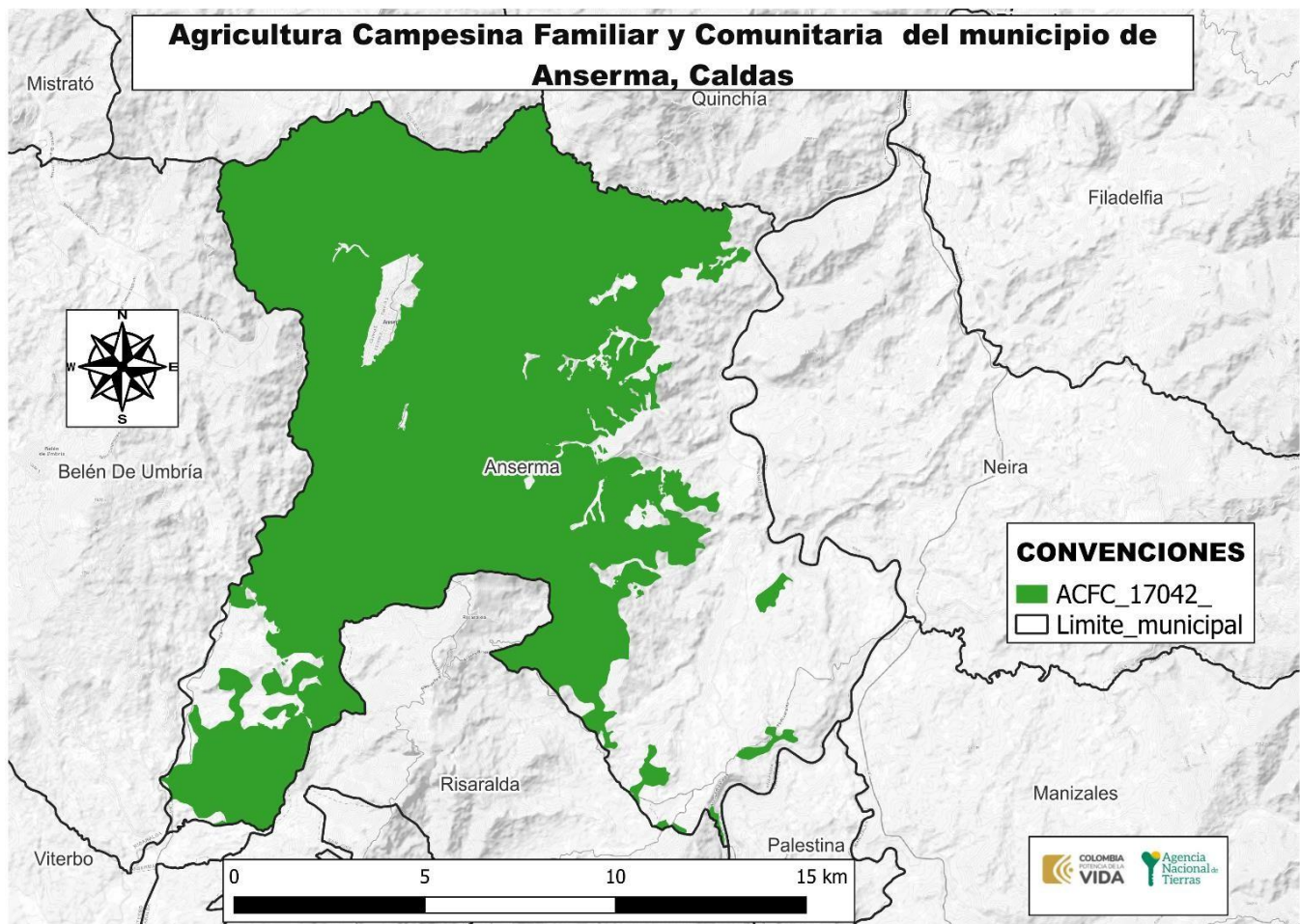
En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

²⁷ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

En el ejercicio de cartografía social, los participantes manifestaron que el municipio de Anserma predomina la agricultura como renglón principal de su economía, el cual se desarrolla a en parcelas donde prevalece la mano de obra familiar. Es decir, integrantes de sus familias trabajan en labores de producción y sostenimiento, con actividades de siembra, cosecha, comercio y crías de especies menores, que soportan los ingresos de ese núcleo familiar. De acuerdo con lo manifestado en el espacio, la agricultura familiar y campesina que se desarrolla en el municipio produce más de la mitad de las cosechas en cultivos transitorios (maíz, frijol, hortalizas), y la otra mitad en cultivos permanentes (café, cacao, caña panelera) y la producción pecuaria.

Mapa 16. Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Anserma, Caldas.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Agosto 2024.

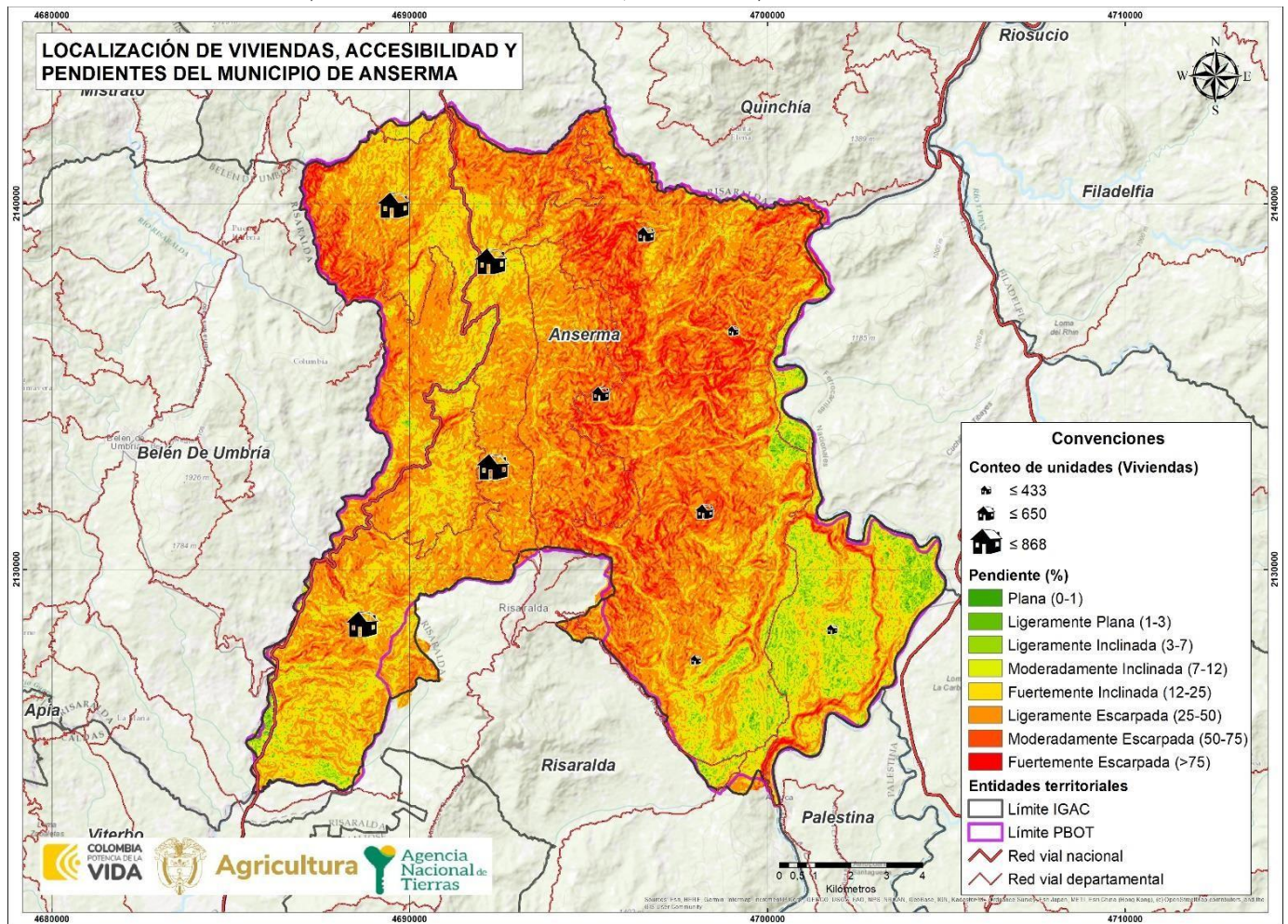
| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran de norte a sur en toda la franja occidental del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Anserma

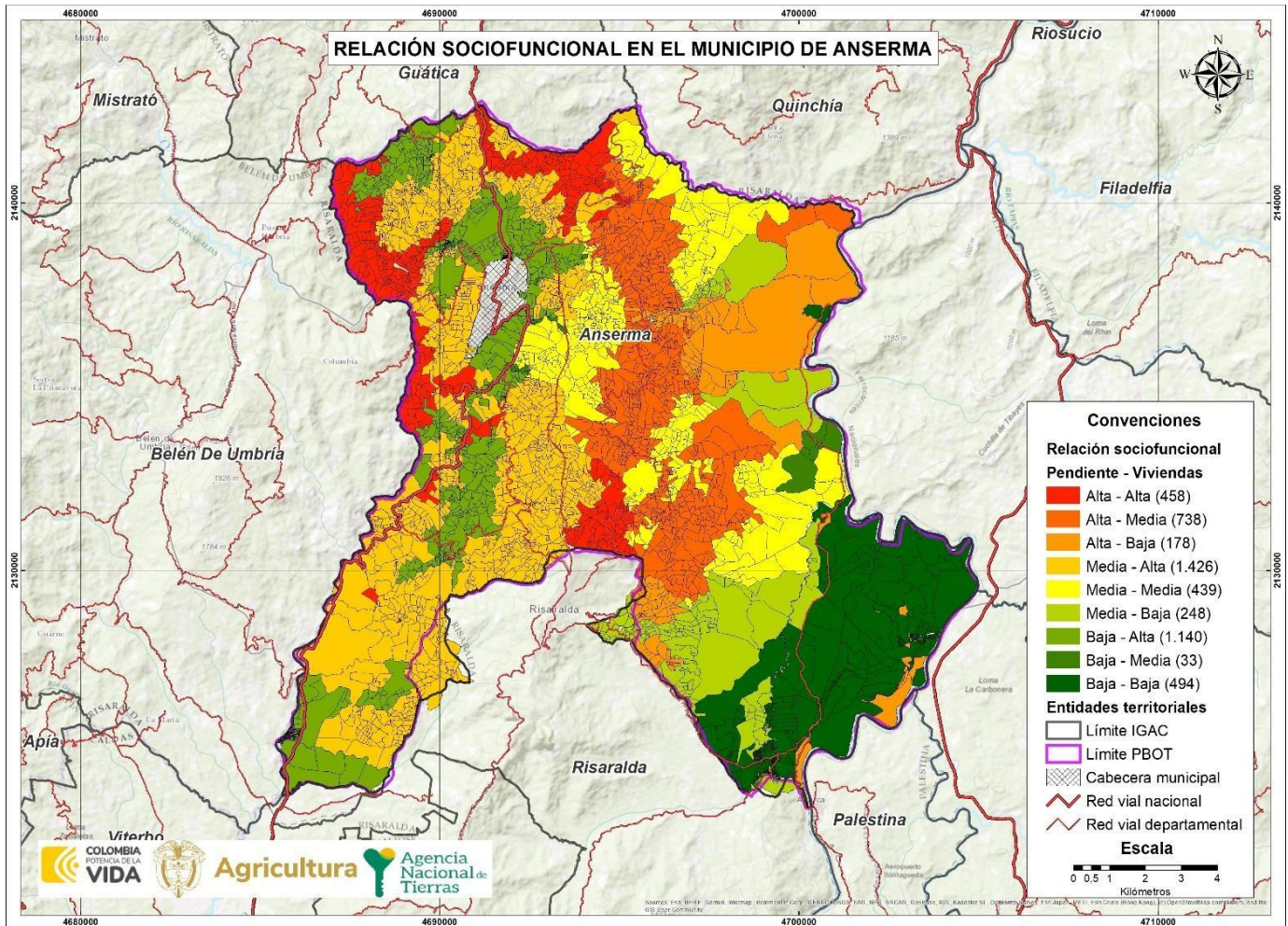


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Agosto 2024).

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente escarpada (25% - 50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona noroccidental, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Anserma



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Anserma tiene una población que alcanza las 37.573 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 22.483 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 15.090 personas.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| POBLACIÓN CENSADA | NÚMERO |
|--|--------|
| Total, población en el área urbana | 22.483 |
| Total, población en el área rural | 15.090 |
| Total, población en el municipio | 37.573 |
| Total, mujeres | 18.735 |
| Total, hombres | 18.838 |
| Total, personas que se auto reconocen como indígenas | 1.088 |
| Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos | 336 |

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 49% de la población son mujeres, frente a un 51% que corresponde a los hombres, destacándose una proporción igual o similar entre ambos sexos.

| VEREDA | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|--------------|---------|---------|-------|
| Aguabonita | 128 | 125 | 253 |
| Alejandro | 19 | 16 | 35 |
| Alsacia | 330 | 324 | 654 |
| Bellavista | 71 | 75 | 146 |
| Betania | 99 | 66 | 165 |
| Campoalegre | 143 | 139 | 282 |
| Carmelo Alto | 115 | 106 | 221 |
| Carmelo Bajo | 89 | 94 | 183 |
| Cauya | 564 | 594 | 1158 |
| Chapata | 164 | 147 | 311 |
| Chavarquia | 93 | 106 | 199 |
| Conchari | 89 | 89 | 178 |
| El Cerro | 46 | 42 | 88 |
| El Consuelo | 26 | 31 | 57 |
| El Horro | 205 | 205 | 410 |
| El Limon | 138 | 100 | 238 |
| El Paraiso | 126 | 137 | 263 |
| El Pensil | 275 | 273 | 548 |
| El Poblado | 138 | 121 | 259 |
| El Recreo | 227 | 213 | 440 |
| El Rosario | 150 | 148 | 298 |
| El Tablazo | 5 | 5 | 10 |
| Guamito | 26 | 28 | 54 |
| Guapacha | 115 | 102 | 217 |
| Juan Perez | 140 | 126 | 266 |
| La Arboleda | 81 | 80 | 161 |
| La Cabaña | 58 | 49 | 107 |
| La Esmeralda | 57 | 49 | 106 |
| La Floresta | 53 | 56 | 109 |
| La Florida | 55 | 39 | 94 |
| La Frisolina | 48 | 26 | 74 |
| La India | 41 | 32 | 73 |
| La Isla | 38 | 43 | 81 |
| La Laguna | 29 | 39 | 68 |
| La Linda | 51 | 51 | 102 |
| La Loma Alta | 96 | 103 | 199 |
| La Loma Baja | 49 | 44 | 93 |
| La Magdalena | 29 | 31 | 60 |
| La Perla | 24 | 19 | 43 |


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO

| VEREDA | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|----------------|---------|---------|--------|
| La Rica | 119 | 117 | 236 |
| La Tolda | 53 | 34 | 87 |
| Las Mercedes | 28 | 33 | 61 |
| Los Encuentros | 29 | 28 | 57 |
| Marapra | 271 | 256 | 527 |
| Miravalle | 111 | 110 | 221 |
| Montecristo | 23 | 26 | 49 |
| Morro Azul | 30 | 21 | 51 |
| Nubia Alta | 81 | 70 | 151 |
| Nubia Baja | 128 | 121 | 249 |
| Palo Blanco | 121 | 122 | 243 |
| Partidas | 257 | 209 | 466 |
| Patio Bonito | 65 | 57 | 122 |
| San Luis | 13 | 17 | 30 |
| San Pedro | 578 | 553 | 1131 |
| Sin Vereda | 6.940 | 8.399 | 15.339 |
| Soria | 36 | 36 | 72 |
| Tabla Roja | 496 | 483 | 979 |
| Tambaria | 120 | 107 | 227 |
| Taudia Alta | 57 | 50 | 107 |
| Taudia Baja | 34 | 27 | 61 |
| Tumarapo | 78 | 57 | 135 |
| Vergel Alto | 41 | 32 | 73 |
| Vergel Bajo | 54 | 53 | 107 |
| Villa Orozco | 166 | 175 | 341 |
| Total | 14159 | 15266 | 29425 |

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Septiembre de 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

De la información reportada se puede concluir que la mayor cantidad de personas se concentran en las veredas Cuya, San Pedro y Tabla Roja, con alrededor de mil personas por vereda reportadas en el SISBEN. Las veredas Montecristo, La Perla, Alejandría, San Luis y El Tablazo cuentan con menos de cincuenta personas en el registro por vereda.


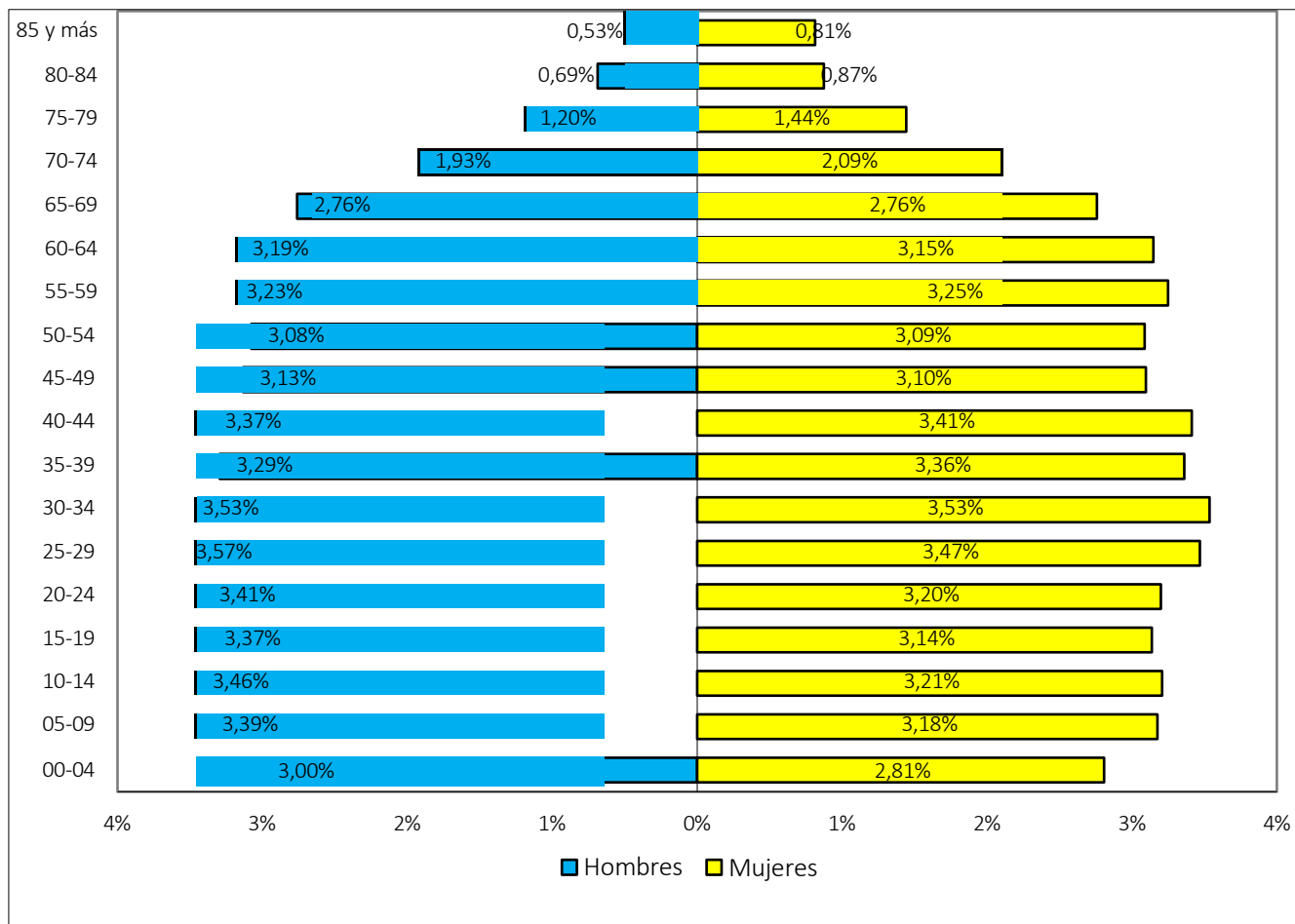

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE ANSERMA



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 con proyecciones estadísticas al año 2024, Colombia. Septiembre de 2024.

La pirámide poblacional presentada refleja una estructura demográfica en transición, caracterizada por una leve reducción en los nacimientos y un proceso de envejecimiento. En los grupos más jóvenes, de 0 a 9 años, se observa una disminución moderada en la proporción de hombres y mujeres, lo que indica una tendencia hacia la reducción de la natalidad. A partir de los 30 años, el gráfico muestra una mayor proporción de mujeres en comparación con los hombres, una diferencia que se acentúa en los grupos de edad más avanzada. En los rangos de mayor edad, especialmente a partir de los 70 años, la reducción en la población masculina es más pronunciada, mientras que la femenina se mantiene relativamente estable. Esto sugiere una población envejecida, donde las mujeres viven más tiempo y conforman un porcentaje mayor en los grupos etarios más altos. En general, la pirámide refleja una población en proceso de envejecimiento, con una base más reducida y una cúspide que se ensancha paulatinamente.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- Accesibilidad

La troncal de occidente y su cercanía con la vía concesión pacífico tres, como vía de orden nacional, permite la comunicación del municipio de Anserma con otros municipios y con los departamentos de Risaralda, Antioquia y el puerto de Buenaventura en el pacífico, que permite el desarrollo de la exportación de productos como el café y el aguacate.

Para el tema de vías internas, Anserma cuenta con la mitad de las vías urbanas en regular estado, consecuencia de la frecuente movilidad de tráfico de carga que diariamente circula hacia otros municipios, así como el limitado mantenimiento que se realiza a la capa de asfalto. En cuanto a las vías veredales, que permiten el acceso de todas las veredas a la cabecera municipal, están sin pavimentar por lo que se requiere mantenimiento para ser transitadas y evitar su deterioro.

El transporte que se utiliza son los jeeps, carros y motos particulares que prestan los servicios de transporte de pasajeros y de carga de la cabecera municipal a las veredas y viceversa; la frecuencia del servicio es diario lo que favorece el acceso de las comunidades rurales al municipio, para realizar sus diligencias. Algunos campesinos utilizan las mulas y caballos para movilizar sus cosechas desde sus predios por trochas y caminos, hasta puntos de acceso vehicular que les lleve su carga a la cabecera municipal.

En la cultura campesina caldense aún se encuentran fincas donde sus propietarios y dueños disponen de animales como mulas y caballos para moverse, dadas las condiciones topográficas que limitan el acceso a sus predios. Es de mencionar que algunas vías Interveredales se afectan por la época invernal con desprendimientos de capa vegetal que cierra las vías, dejando incomunicada la zona rural con la urbana.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

| VEREDA | MEDIO DE TRANSPORTE | TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE ANSERRMA A LA VEREDA | ESTADO DE LA VÍA |
|------------|---------------------|---|--|
| Aguabonita | | Se recorre vía principal de Anserma a Risaralda aproximadamente 35 minutos pavimentada, luego 10 minutos en vía sin pavimentar. | El estado de la vía pavimentada es bueno y la vía sin pavimentar se encuentra en mal estado. |
| Alsacia | | Se recorre vía principal de Anserma a Risaralda aproximadamente 10 minutos pavimentada. | Bueno. |
| Bellavista | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 10 minutos pavimentada, luego 20 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| Betania | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 20 minutos en vía sin pavimentar. | Buena. |


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

| VEREDA | MEDIO DE TRANSPORTE | TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE ANSERMA A LA VEREDA | ESTADO DE LA VÍA |
|--------------|---|---|--|
| Campo Alegre | Se utiliza normalmente jeep, carro particular o moto, va todo tipo de transporte público hacia las veredas todos los días. | Se recorre vía principal de Anserma a Risaralda aproximadamente 10 minutos pavimentada. | Regular. |
| Carmelo Alto | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 10 minutos en vía sin pavimentar. | Buena, aunque existen algunas zonas difíciles de transitar pero son muy pocas. |
| Carmelo Bajo | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 20 minutos en vía sin pavimentar. | Buena, aunque existen algunas zonas difíciles de transitar pero son muy pocas. |
| Cauya | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 5 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| Chapata | | Se recorre vía principal de Anserma a Pereira aproximadamente 20 minutos pavimentada. | Regular. |
| Conchari | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 35 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| El Cerro | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 35 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| El Consuelo | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 40 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| El Horro | | Se recorre vía principal de Anserma a Pereira aproximadamente 20 minutos pavimentada. | Regular. |
| El limón | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 40 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| El Paraíso | | Se recorre vía principal de Anserma a Pereira aproximadamente 45 minutos pavimentada, luego 15 minutos en vía sin pavimentar. | Regular, la vía en épocas de lluvia puede quedar incomunicada por deslizamientos que bloquean la vía |
| El Pensil | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 10 minutos pavimentada. | Bueno. |
| El Poblado | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 10 minutos pavimentada, luego 10 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| El Recreo | | Se recorre vía principal de Anserma a Pereira aproximadamente 10 minutos pavimentada. | Bueno. |
| El Rosario | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 10 minutos pavimentada, luego 10 minutos en vía sin pavimentar. | La vía pavimentada se encuentra en buen estado y la vía sin pavimentar se encuentra en mal estado. |
| Guapacha | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 15 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| Juan Pérez | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 10 minutos pavimentada, luego 10 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| La Arboleda | | Se recorre vía principal de Anserma a Pereira aproximadamente 10 minutos pavimentada. | Bueno. |
| La Cabaña | | Se recorre vía principal de Anserma a Risaralda aproximadamente 25 minutos pavimentada, luego 20 minutos en vía sin pavimentar. | Regular. |
| La Esmeralda | | Se recorre vía principal de Anserma a Risaralda aproximadamente 25 minutos pavimentada, luego 10 minutos en vía sin pavimentar. | Regular. |
| La Floresta | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín, aproximadamente 40 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. | |
| La Florida | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín, aproximadamente 35 minutos en vía sin pavimentar. | Regular. | |
| La Isla | Se recorre vía principal de Anserma a Pereira aproximadamente 35 minutos pavimentada. | Regular. | |
| La India | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 5 minutos pavimentada, luego 15 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. | |
| La Loma Alta | Se recorre vía principal de Anserma a Pereira aproximadamente 35 minutos pavimentada, luego 10 minutos en vía sin pavimentar. | El estado de la vía pavimentada es bueno y el estado de la vía sin pavimentar es malo. | |



| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES










| VEREDA | MEDIO DE TRANSPORTE | TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE ANSERMA A LA VEREDA | ESTADO DE LA VÍA |
|--------------------------|---------------------|---|--|
| La Loma baja | | Se recorre vía principal de Anserma a Pereira aproximadamente 30 minutos pavimentada. | Bueno. |
| Los Encuentros | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín, aproximadamente 45 minutos en vía sin pavimentar. | Malo. |
| Marapra | | Se recorre vía principal de Anserma a Risaralda aproximadamente 15 minutos pavimentada. | Malo debido al poco mantenimiento en la vía. |
| Miravalle | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 10 minutos pavimentada, luego 20 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| Nubia Alta | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 2 hora en vía sin pavimentar. | Regular. |
| Nubia Baja Sector Pidria | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 1 hora en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| Palo Blanco | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 20 minutos en vía sin pavimentar. | Regular. |
| Partidas | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 10 minutos pavimentada | Bueno. |
| Patio Bonito | | Se recorre vía principal de Anserma a Risaralda aproximadamente 35 minutos pavimentada, luego 10 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| San Pedro Alto | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 10 minutos en pavimentada y 10 minutos en vía sin pavimentar. | El estado de la vía pavimentada es bueno y el estado de la vía sin pavimentar es malo. |
| San Pedro Bajo | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 10 minutos en pavimentada y 10 minutos en vía sin pavimentar. | El estado de la vía pavimentada es bueno y el estado de la vía sin pavimentar es malo. |
| Soria | | Se recorre vía principal de Anserma a Pereira aproximadamente 40 minutos pavimentada. | Regular, la vía en épocas de lluvia puede quedar incomunicada, por deslizamientos que bloquean la vía. |
| Tabla Roja | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 5 minutos pavimentada y 3 minutos en vía sin pavimentar | El estado de la vía pavimentada es bueno y el estado de la vía sin pavimentar es regular. |
| Tambaria | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 30 minutos pavimentada, luego 5 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| Taudia Alto | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 30 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| Taudia Bajo | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 30 minutos en vía sin pavimentar. | Bueno. |
| Tumarapo | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 1 hora y 20 minutos en vía sin pavimentar. | Regular. |
| Vergel Alto | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 30 minutos pavimentada, luego 5 minutos en vía sin pavimentar. | Regular. |
| Vergel Bajo | | Se recorre vía principal de Anserma a Medellín aproximadamente 30 minutos pavimentada, luego 5 minutos en vía sin pavimentar. | Regular. |

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 1 y 2 de agosto del 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD²⁸

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BP e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Anserma:

| ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD | | OBSERVACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|------|------|------|------|------|------|------|---|--|--|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------------|----|----|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEGURIDAD TERRITORIAL ²⁹ | Comportamiento nivel de riesgo | De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Anserma se puede caracterizar como un municipio de media afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| HOMICIDIO ³⁰ | Cantidad de homicidios y tasa nacional | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td><td>13</td><td>18</td><td>8</td><td>7</td><td>5</td><td>7</td><td>4</td><td>6</td><td>3</td><td>5</td><td></td> </tr> </tbody> </table> | HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS | | | | | | | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | 10 | 13 | 18 | 8 | 7 | 5 | 7 | 4 | 6 | 3 | 5 |  |
| | HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | 13 | 18 | 8 | 7 | 5 | 7 | 4 | 6 | 3 | 5 |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Comportamiento de la afectación por casos de homicidio | Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentó un bajo reporte de afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2015 con 18 reportes, de allí en adelante se observa una tendencia a la disminución en los casos reportados hasta 2023 donde se presentaron 5 casos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EXTORSIÓN ³¹ | Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td><td>3</td><td>2</td><td>3</td><td>1</td><td>2</td><td>4</td><td>4</td><td>5</td><td>1</td><td>2</td><td></td> </tr> </tbody> </table> | HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN | | | | | | | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | 4 | 3 | 2 | 3 | 1 | 2 | 4 | 4 | 5 | 1 | 2 |  |
| | HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | 3 | 2 | 3 | 1 | 2 | 4 | 4 | 5 | 1 | 2 |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Comportamiento de la afectación por casos de extorsión | Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2021 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 5, sin embargo se muestra una reducción para los años 2022 y 2023. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TERRORISMO ³² | Cantidad actos de terrorismo | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table> | HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP) | | | | | | | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  |
| HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRÁFICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


²⁸ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto de julio de 2024.







²⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

³⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Anserma, Caldas" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Anserma, Caldas" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Anserma, Caldas" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| | Comportamiento de la afectación por terrorismo | Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de afectación por el delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|------|------|------|--------|--------------------------|------------|------------|---|--|--|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| SECUESTRO ³³ | Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table> | HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO | | | | | | | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRAFICO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  |
| | HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRAFICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Comportamiento de la afectación por secuestro | Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentó 1 reporte de ocurrencia del delito en 2018, por lo cual el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RIESGO DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ³⁴ | Categoría AICMA descontamina Colombia | LIBRE DE SOSPECHA POR MAP/MUSE [SIN MINAS] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Avance de la intervención del desminado humanitario | Anserma se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Libre de sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue declarado libre de sospecha el 19 de noviembre de 2019. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ³⁵ | Incidencia cultivos de uso ilícito | No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Área de la afectación (hectáreas) | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table> | ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA) | | | | | | | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRAFICO | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |  |
| ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | MINIGRAFICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ³⁶ | Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> | EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO | | | ORO | CARBÓN | MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN | SI REPORTA | NO REPORTA | NO REPORTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ORO | CARBÓN | MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SI REPORTA | NO REPORTA | NO REPORTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de oro. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ³⁷ | Alertas tempranas emitidas vigentes | No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |


³³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Anserma, Caldas” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado de Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

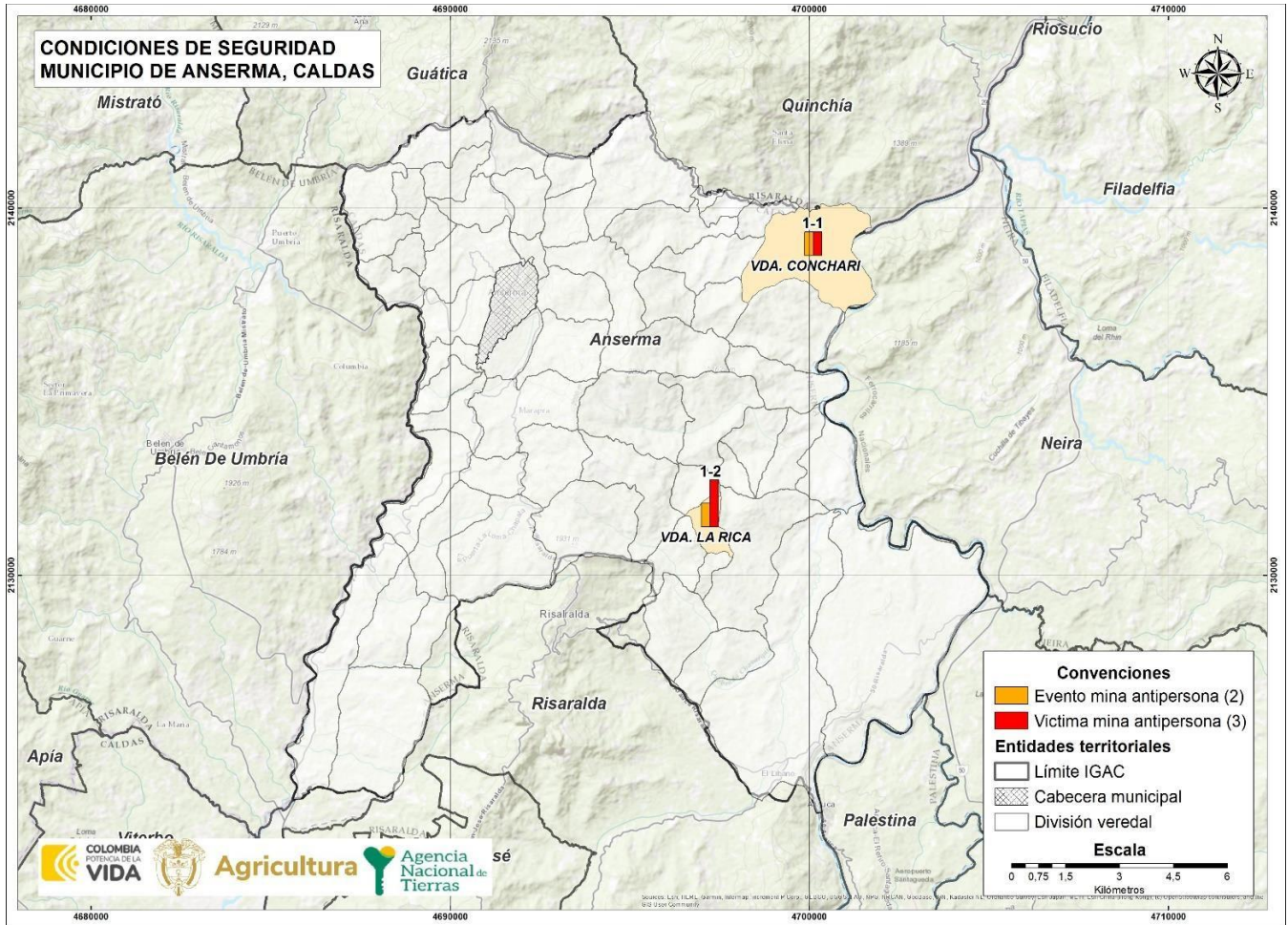
³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Anserma, Caldas. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

³⁷ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:


Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Anserma



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Abril del 2024


Según los datos recolectados en la cartografía social, el municipio goza de buena seguridad a nivel urbano y rural. Las y los participantes no reportan ocurrencia de actos delictivos que afecten la seguridad y la convivencia social.

Estos manifestaron que, si bien el desplazamiento forzado tuvo alto impacto en la comunidad campesina desde 1991, tuvo su punto más agudo en el decenio 1995 a 2005, debido a los enfrentamientos entre actores armados ilegales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), padeciendo desplazamientos forzados masivos, con grupos de familias enteras obligas a abandonar sus tierras debido a la violencia y algunos por el temor de que sus hijos fueran reclutados para enlistarlos en estos grupos subversivos.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Dentro de los testimonios más comunes, se indicó que las familias fueron obligadas a irse de sus predios por la ubicación geográfica del municipio, que la referencia como sitio de paso desde el departamento del Chocó hacia Caldas, Risaralda y Valle del Cauca, tierras que fueron usurpadas en el marco del conflicto armado. Con el tiempo las familias fueron retornado de manera voluntaria para recuperar sus tierras y continuar desarrollando sus proyectos de vida como campesinos. En las veredas La Floresta, Juan Pérez y Alsacia, los participantes mencionaron que en el año 2005 se presentaron masacres, debido a enfrentamientos entre los actores armados ilegales sin atribuirle este acto a ninguno de los dos grupos.

De los participantes en los ejercicios de cartografía social, una proporción baja, se reconocen como víctimas de los hechos de violencia ocurridos en el marco del conflicto armado, algunos no quisieron hacer la respectiva denuncia por temor e intimidación de los grupos armados ilegales presentes en el territorio.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Anserma, Caldas. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API³⁸ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

| FUENTE | DESCRIPCIÓN | TOTAL, PREDIOS | ÁREA (HA) |
|---|--|----------------|--------------|
| IGAC | R1 y R2 con capa predial ⁴⁰ | 5.005 | 20.209,35 ha |
| IGAC | Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente) | 149 | 419,20 ha |
| IGAC | Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente) | 11 | 37,19 ha |
| SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) | FMI sin espacializar ⁴¹ | 1.420 | - |
| IGAC | Pedio fuera del límite municipal | 33 | 26,0 ha |
| IGAC | Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴² | 112 | 343,0 ha |
| IGAC | Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁴³ | 169 | 394,42 |

³⁸ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


³⁹ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2013. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 11 años atrás en el municipio de Anserma, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁰ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴¹ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴² Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁴³ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| FUENTE | DESCRIPCIÓN | TOTAL, PREDIOS | ÁREA (HA) |
|---|---|---------------------|--------------|
| IGAC | Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano) | 3 | 25,29 ha |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO | | 6.585 ⁴⁴ | 20.628,54 ha |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR | | 1.178 ⁴⁵ | 6.855,67 ha |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR | | 2.365 ⁴⁶ | 12.297,50 ha |
| NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO | | 3.042 ⁴⁷ | 1.475,38 ha |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁴⁸ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Anserma, como se puede ver en la siguiente tabla.

| ZONA HOMOGÉNEA | RANGO DE AREAS | CANTIDAD PREDIOS | ÁREA | PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO ⁴⁹ |
|------------------------------------|--|------------------|--------------|---|
| ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 7 | Número de predios con área inferior de la UAF (0-5 ha) | 4.289 | 5.513,40 ha | 26,36 % |
| | Número de predios con área en el rango de la UAF (5-15 ha) | 649 | 5.265,21 ha | 25,17 % |
| | Número de predios con área superior a la UAF (>15 ha) | 216 | 9.849,94 ha | 47,09 % |
| | TOTAL | 5.154 | 20.628,55 ha | 98,63 % |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

⁴⁴ El total de predios espacializados es de 5.154 y sin espacializar 1.431. El área corresponde a la sumatoria de los espacializados.


⁴⁵ De los 1.178 predios registrados, 4 se encuentran sin espacializar y 1.174 son espacializados, el área registrada corresponde a estos últimos.

⁴⁶ De los 2.365 predios, 2 se encuentran sin espacializar y 2.363 son espacializados, el área registrada corresponde a estos últimos.

⁴⁷ Este valor corresponde a 1.425 registros sin espacializar y 1.617 espacializados, el área registrada corresponde a estos últimos.

⁴⁸ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

⁴⁹ El área de la cobertura geográfica del municipio de Anserma según el IGAC es de 20.915,97 ha.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁰, se identificaron 216 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- Categorización preliminar de predios privados: comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- Categorización preliminar de predios públicos: constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- Categorización preliminar de predios por determinar: relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

| | PÚBLICOS | ÁREA (HA) | PRIVADOS | ÁREA (HA) | POR DETERMINAR | ÁREA (HA) | TERRITORIOS ÉTNICOS | ÁREA (HA) | TOTAL, PREDIOS | TOTAL, ÁREA (HA) |
|--------------------|----------|-----------|----------|-----------|----------------|-----------|---------------------|-----------|----------------|------------------|
| ESPACIALIZABLES | 1.796 | 5.436,47 | 3.096 | 13.467,39 | 258 | 1.695,17 | 4 | 29,52 | 5.154 | 20.628,54 |
| NO ESPACIALIZABLES | 350 | - | 1.080 | - | - | - | 1 | - | 1.431 | - |
| TOTAL, PREDIOS NJ | 2.146 | 5.436,47 | 4.176 | 13.467,39 | 258 | 1.695,17 | 5 | 29,52 | 6.585 | 20.628,54 |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

⁵⁰ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

| | OCUPACIÓN | ÁREA (HA) | POSESIÓN | ÁREA (HA) | PROPIEDAD | ÁREA (HA) | POR DETERMINAR | ÁREA (HA) | TOTAL, PREDIOS | TOTAL, ÁREA (HA) |
|-------------------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|----------------|-----------|----------------|------------------|
| ESPACILIZABLES | 782 | 1.446,54 | 1.495 | 6.432,61 | 2.619 | 11.054,24 | 258 | 1.695,17 | 5.154 | 20.628,54 |
| NO ESPACILIZABLES | 1 | - | 245 | - | 53 | - | 1.132 | - | 1.431 | - |
| TOTAL, PREDIOS CJ | 783 | 1.446,54 | 1.740 | 6.432,61 | 2.672 | 11.054,24 | 1.390 | 1.695,17 | 6.585 | 20.628,54 |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

| MISIONAL | No. DE PREDIOS | | | ÁREA (HA) |
|---------------------------|-------------------|----------------|-------|--------------|
| | NO ESPACILIZABLES | ESPACILIZABLES | TOTAL | |
| ACCESO TIERRAS | 272 | 1.592 | 1.864 | 4.272,26 ha |
| FORMALIZACIÓN | 244 | 1.463 | 1.707 | 6.392,25 ha |
| PROCESOS AGRARIOS | 30 | 32 | 62 | 126,74 ha |
| ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS | 4 | 111 | 115 | 830,54 ha |
| DAE ACCESO PROPIEDAD | - | - | - | - |
| DAE SEGURIDAD JURIDICA | - | - | - | - |
| POR DETERMINAR | 828 | 251 | 1.079 | 1.662,92 ha |
| NO OBJETO DE OSPR | 4 | 44 | 48 | 276,74 ha |
| GESTIÓN CATASTRAL | 49 | 1.661 | 1.710 | 7.067,09 ha |
| TOTAL | 1.431 | 5.154 | 6.585 | 20.628,54 ha |


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵² ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero

⁵¹ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵² De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...).”.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.


De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada ⁵³:

| NO. DE FOLIO | ÁREA (HA) | FUENTE DE ÁREA | FECHA DE LA PROVIDENCIA | AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA |
|--------------|-----------------|-----------------|--------------------------|---|
| 103-20442 | 1,92 | IGAC | 7 de octubre de 1999 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-21239 | 1,28 | IGAC | 18 de julio de 2001 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-21242 | 2,7551 | IGAC | 26 de junio de 2001 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-21264 | 1,56 | IGAC | 30 de noviembre de 2001 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-21437 | 3 | IGAC | 14 de noviembre de 2001 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-21816 | 0,0193 | IGAC | 11 de abril de 2003 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-21975 | 1,28 | IGAC | 29 de julio de 2003 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24109 | 2,7047 | IGAC | 4 de agosto de 2008 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24155 | 10,1983 | IGAC | 15 de diciembre de 2008 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24208 | Sin Información | Sin Información | 7 de noviembre de 2008 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24207 | Sin Información | Sin Información | 7 de noviembre de 2008 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24304 | 0,67 | IGAC | 12 de junio de 2009 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24358 | 0,008 | IGAC | 4 de julio de 1997 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24360 | 0,9669 | VUR | 22 de julio de 2009 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24385 | 11,5329 | IGAC | 22 de septiembre de 2009 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24417 | 8,2 | IGAC | 27 de noviembre de 2009 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24447 | Sin Información | Sin Información | 3 de noviembre de 2009 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24468 | Sin Información | Sin Información | 11 de noviembre de 2009 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24488 | 1,8 | IGAC | 27 de enero de 2010 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24609 | Sin Información | Sin Información | 19 de mayo de 2010 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |

⁵³ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.


⁵⁴ La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 34. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA ⁵⁴ | | | | |
|---|-----------------|-----------------|--------------------------|--|
| NO. DE FOLIO | ÁREA (HA) | FUENTE DE ÁREA | FECHA DE LA PROVIDENCIA | AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA |
| 103-24753 | 0,9229 | IGAC | 23 de julio de 2010 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24768 | 3,3384 | calculada | 7 de septiembre de 2010 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-24986 | 0,009 | IGAC | 31 de enero de 2011 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25027 | 3,9825 | IGAC | 14 de abril de 2011 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25030 | 13,5 | IGAC | 3 de mayo de 2011 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25031 | 6,5055 | IGAC | 26 de octubre de 2010 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25032 | 2,22 | IGAC | 30 de octubre de 2008 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25223 | 4 | IGAC | 13 de septiembre de 2011 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25224 | 6,4999 | IGAC | 13 de septiembre de 2011 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25251 | 0,65 | IGAC | 25 de octubre de 2011 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25363 | Sin Información | Sin Información | 21 de febrero de 2012 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25364 | Sin Información | Sin Información | 21 de febrero de 2012 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25393 | 3,1 | IGAC | 7 de marzo de 2012 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25444 | 0,221 | IGAC | 10 de mayo de 2012 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25463 | Sin Información | Sin Información | 5 de marzo de 2012 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25694 | 2,2704 | IGAC | 9 de noviembre de 2012 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-26026 | Sin Información | Sin Información | 12 de noviembre de 2013 | Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma |
| 103-26030 | Sin Información | Sin Información | 19 de noviembre de 2013 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-26674 | Sin Información | Sin Información | 29 de julio de 2014 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-26675 | Sin Información | Sin Información | 29 de julio de 2014 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-26680 | Sin Información | Sin Información | 28 de julio de 2014 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-27343 | Sin Información | Sin Información | 7 de octubre de 2015 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-27483 | Sin Información | Sin Información | 31 de marzo de 2016 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-27567 | Sin Información | Sin Información | 20 de abril de 2016 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-27568 | Sin Información | Sin Información | 15 de junio de 2016 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-27755 | 2,0699 | IGAC | 10 de mayo de 2012 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25315 | 0,143 | IGAC | 5 de diciembre de 2011 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25547 | Sin Información | Sin Información | 13 de agosto de 2012 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25548 | Sin Información | Sin Información | 13 de agosto de 2012 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25549 | Sin Información | Sin Información | 13 de agosto de 2012 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |
| 103-25550 | Sin Información | Sin Información | 13 de agosto de 2012 | Juzgado Civil del Circuito Anserma |

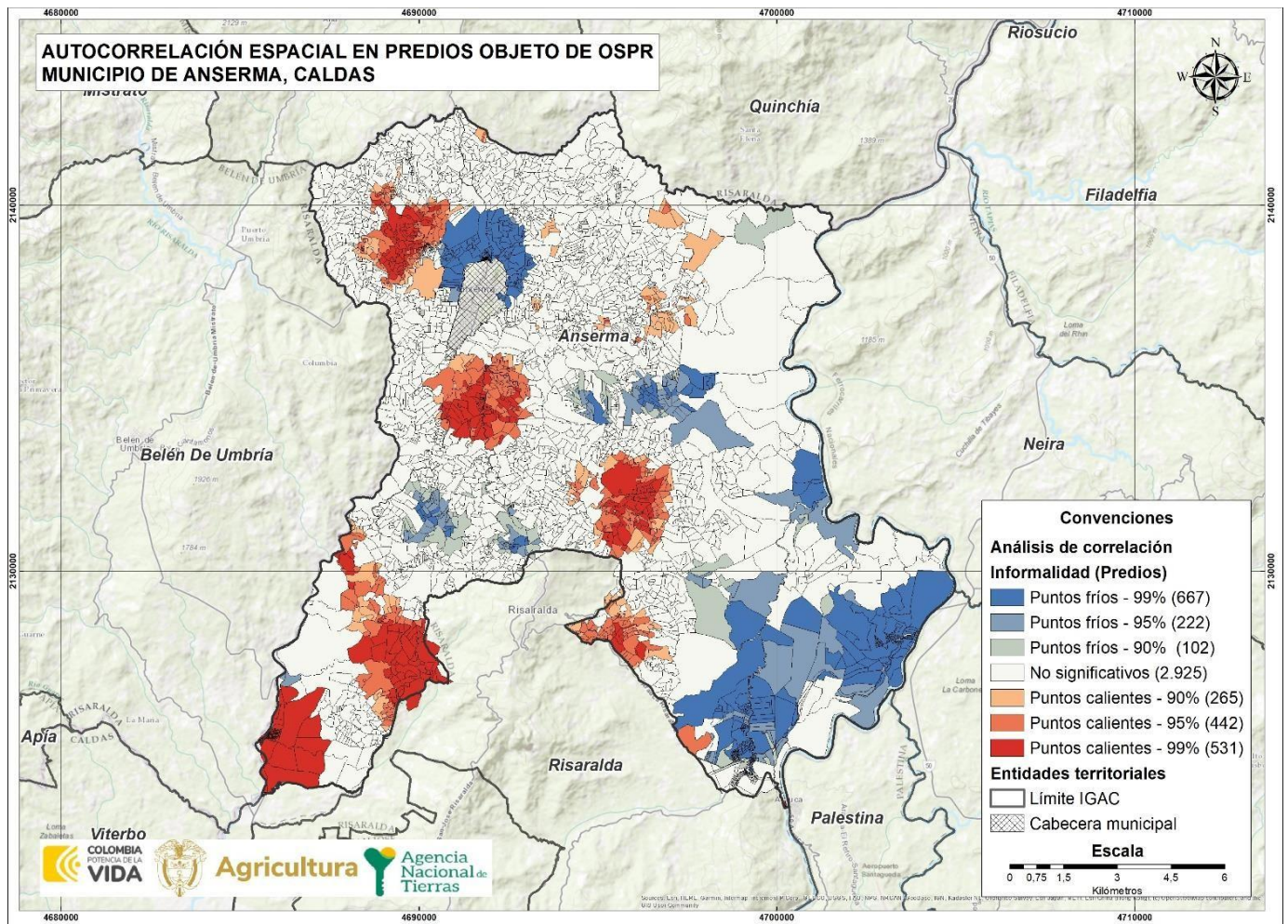
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Septiembre de 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Anserma



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

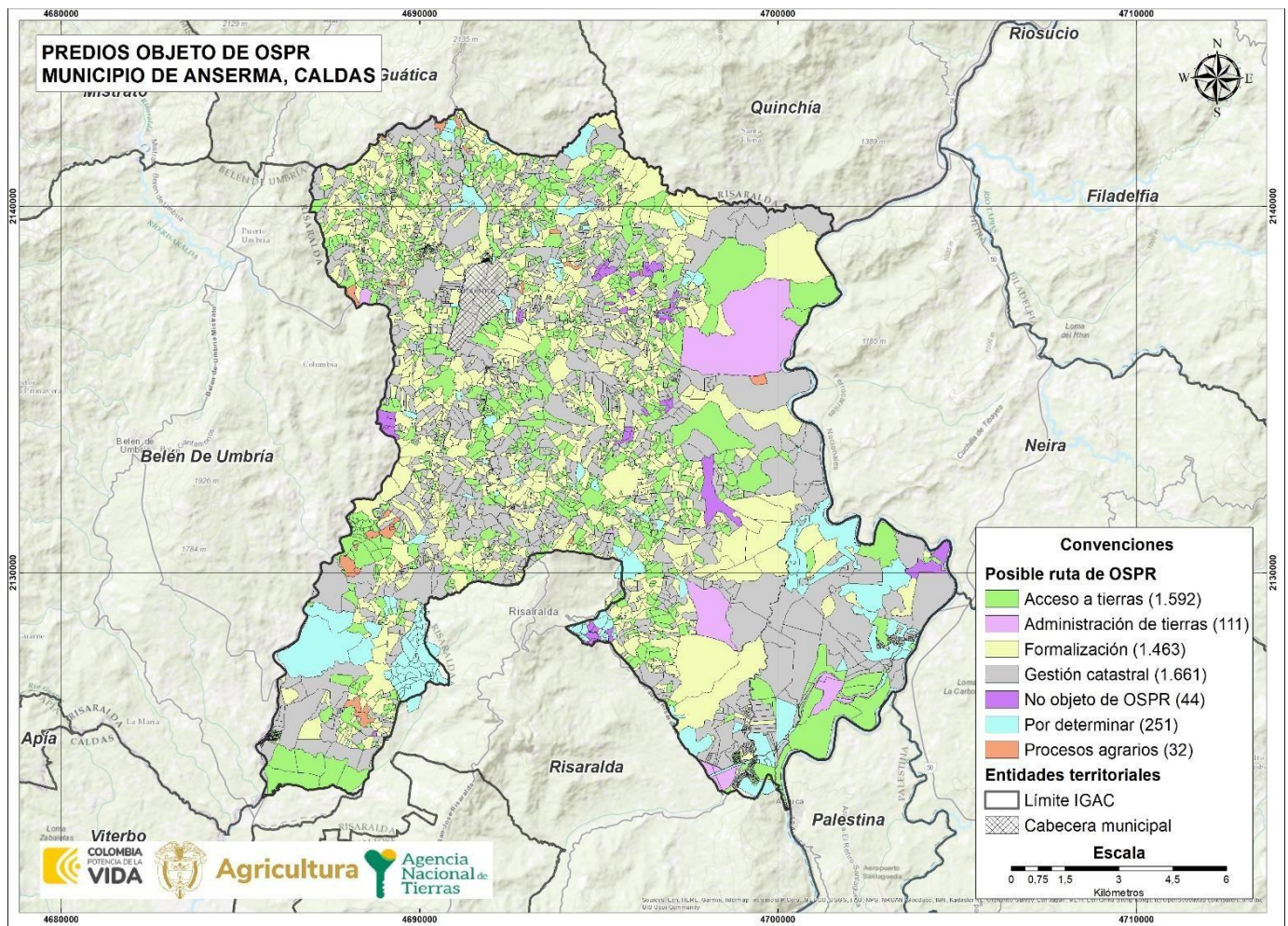
De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el suroccidente, centro y noroccidente del municipio. Estos se

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en el sector suroriente y centro del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad. Teniendo en cuenta que el mapa de calor indica de manera puntual algunas zonas con concentración de informalidad, se considera necesario evidenciar de manera espacial los predios que en un eventual barrido predial requerirían de atención misional por parte de la ANT, lo cual se presenta a continuación:

Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Anserma



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Conforme a la información recolectada en la cartografía social, se puede concluir que las dinámicas de transacción de las tierras en Anserma son varias. Predominan los negocios de compraventa por medio de escrituras públicas, puesto que se cuenta con títulos de propiedad. En los casos en lo que no se cuenta con ellos, se realizan transacciones mediante documentos informales como carta ventas, compraventas en formatos establecidos que son llevados a la notaría para ser autenticados con sus respectivas firmas, considerando así, de manera errada, que ya son propietarios de los predios de manera formal. Estas situaciones históricas en la manera de gestionar la tenencia de las tierras, generan impactos desfavorables para el desarrollo del municipio afectando principalmente a los campesinos y sus condiciones de vida dignas en el territorio.

Otra forma de realizar los negocios en torno a la tierra, son los que se establecen de manera verbal y escrita con familiares, donde existe la escritura inicial pero sus propietarios fallecieron y, al no realizar la sucesión, inician unas dinámicas de fraccionamiento, constituyéndose parcelas pequeñas sin documentos que sustentan los modos de adquisición. De otro lado, los participantes mencionaron que otra forma de adquirir los predios se da por acuerdos entre familias extensas, donde los abuelos y padres ejercieron actos de señores y dueños por largos períodos, sin soportar documentos que validen la posesión de los predios. En todo caso, se reporta que la recuperación histórica de los títulos de los predios no ha sido posible debido a un incendio que incineró los archivos físicos donde reposaban las escrituras en la notaría del municipio.


Los participantes mencionan que en la notaría no se realizan escrituras públicas para predios de menos de 5 hectáreas, cuando el tamaño de la tierra de los campesinos es inferior a esta medida, de ahí que acudan a realizar documentos informales. En las veredas la Florida, Juan Pérez, Nubia Baja y el Consuelo hay predios que fueron adjudicados por el Incora hace 20 años, y con el tiempo han cambiado de dueños, se han fragmentado y algunos han realizado las ventas con documentos informales.

El análisis de la información recolectada en la cartografía social sobre la tenencia de la tierra en las mujeres del municipio, muestra que es notoria la desigualdad de género en la propiedad y acceso a la tierra. Predominantemente, los hombres

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

son los titulares de los derechos de propiedad, lo que genera una dependencia económica de las mujeres, ya que su acceso a la tierra suele estar mediado por relaciones familiares de padres o esposos. En referencia a los predios heredados, si bien las mujeres son reconocidas como las propietarias, son los hombres quienes realizan la administración de los mismos, aunque las decisiones en la inversión son concertadas con ellas.

No obstante, se evidencian cambios significativos por parte de los participantes, en cuanto al reconocimiento que tiene las mujeres para ejercer liderazgos con iniciativas agroindustriales que fomentan la equidad de género y cambio social en un gremio agropecuario tradicionalmente dirigido por hombres. Dentro se esos reconocimientos que se están presentando en las mujeres, también se evidencia igualdad y se respetan los derechos de las mujeres campesinas trans, las cuales están presentes en baja proporción en algunas las veredas Chavarquía Baja, la Esmeralda, las Mercedes, Tumarapo y en la cabecera municipal, reconocidas como colectivo.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

| DIRECCIÓN A CARGO | SUBDIRECCIÓN A CARGO | RUTA DE ATENCIÓN | ESTADO DEL PROCESO | | TOTAL, DE PROCESOS |
|--|--|--------------------------------------|----------------------|-------------------|--------------------|
| | | | PROCESOS FINALIZADOS | PROCESOS EN CURSO | |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS | SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN) | CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD | 9 | 95 | 104 |
| | SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA | FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL | 0 | 2 ⁵⁵ | 2 |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS | SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS | Procedimientos de acceso a la tierra | | | |
| | | CONSTITUCIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS | 1 | 1 | 2 |
| | | AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS | 1 | 0 | 1 |
| TOTAL | | | 11 | 96 | 107 |

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

⁵⁵ Tomado de la base denominada “reporte semanal”, teniendo en cuenta que, dentro de las respuestas formales, no se reportaron casos.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Anserma, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁵⁶, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

| TIPO DE ORGANIZACIÓN | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | PUEBLO/COMUNIDAD | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN | DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ | FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA) |
|----------------------|---------------------------|-------------------|--|--------------------------|---|
| Resguardo indígena | Dachi Joma | Embera Chamí | Res 294 del 25 de septiembre de 2023 | Anserma - Caldas | Min Interior y Alcaldía |
| Parcialidad | Ansea | Embera Chamí | Res 0092 del 30 de julio de 2010 | Anserma - Caldas | Min Interior y Alcaldía |
| Asentamiento | Río de Flor | Embera Chamí | No aplica | Anserma - Caldas | Alcaldía |
| Asentamiento | San Mateo | Embera Chamí | No aplica | Anserma - Caldas | Alcaldía |
| Asentamiento | Cauca Morro | Embera Katio | No aplica | Anserma - Caldas | Alcaldía |
| Asentamiento | El Retiro | Embera Chamí | No aplica | Anserma - Caldas | Alcaldía |
| Consejo comunitario | Afrosandeca | Afrodescendientes | Resolución 225 del 8 de junio del 2024 | Anserma - Caldas | Alcaldía |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Agosto de 2024.

⁵⁶ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Anserma y otros municipios focalizados para el OSPR.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

En el municipio de Anserma habitan dos pueblos indígenas: el pueblo Embera Chamí y el pueblo Embera Katío, así como una comunidad afrodescendiente organizada en el Consejo Comunitario Asofrandeca.

El pueblo Embera Chamí se estableció en el Resguardo Indígena Dachi Joma, ubicado en la vereda Villarozco. Este resguardo fue oficialmente reconocido mediante la Resolución 294 del 25 de septiembre de 2023 por la ANT. Las 86 familias que conforman esta comunidad migraron desde el municipio de Mistrató (Risaralda) y otras zonas, debido a la violencia que azotó la región en las décadas de 1980 y 1990.


El reconocimiento del resguardo les ha permitido iniciar un proyecto de vida acorde con sus creencias, tradiciones y saberes ancestrales. En 2023, la Alcaldía Municipal posesionó a las autoridades tradicionales del cabildo, compuesto por un gobernador, un gobernador suplente, un fiscal, un tesorero, una secretaria y una guardia mayor encargada de la justicia. Además, el cabildo cuenta con un área de sabiduría integrada por sabedores jaibanás, parteras y sobanderos.

Existen en el municipio dos asentamientos Embera Chamí, por un lado, el asentamiento San Mateo ubicado en la vereda Concharí y en la vereda Porvenir la Rica; por otro lado, está el asentamiento El Retiro ubicado en la misma vereda Concharí. Estos asentamientos están compuestos mayoritariamente por desplazados del Alto Baudó (Chocó) y de Mistrató (Risaralda), quienes se establecieron en Anserma buscando mejores condiciones de vida.

Por su parte, el pueblo Embera Katío reside en el asentamiento Cuaca Morro, ubicado en la vereda Nubia Baja. Al igual que los Embera Chamí, la mayoría de los miembros de esta comunidad son desplazados que llegaron al municipio huyendo de la violencia armada.

La parcialidad Ansea, perteneciente al pueblo Embera Chamí, obtuvo su reconocimiento por parte del Ministerio del Interior mediante la Resolución 0092 del 30 de julio de 2010. Esta comunidad, compuesta por 63 familias, se encuentra ubicada en la vereda El Consuelo y se dedica principalmente a actividades agropecuarias, tienen su sitio sagrado ubicado en la cascada de la quebrada El Pital. La parcialidad ha solicitado el territorio colectivo denominado “La Palma”, un predio privado adjudicado por el INCORA en 2010. Sin embargo, la solicitud requiere subsanación, ya que el predio fue adjudicado en común y proindiviso a varios parceleros y sus sociedades conyugales, y se requiere una oferta conjunta por parte de todos los propietarios para que el mismo pueda ser adquirido por la ANT.

En el municipio también se encuentra el Asentamiento Río de Flor, este asentamiento surgió a partir de un conflicto interno en el Resguardo Indígena Dachi Joma, que resultó en la muerte de un líder indígena. Debido a estas desarmonías, se creó un nuevo asentamiento en la vereda El Paraíso, en un predio que la comunidad ha invadido y sobre el que tienen pretensiones de propiedad. La parcialidad Río de Flor busca el reconocimiento de la Alcaldía y actualmente está

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

realizando un censo para determinar la población que integra este nuevo asentamiento. Esta comunidad lleva un año en el predio, donde tienen sus viviendas construidas en guadua, esterilla y plástico, con servicios públicos de energía y agua, con una vocación agrícola con cultivos como yuca, plátano, frijol, maíz para el autoconsumo. Tienen su estructura organizacional Gobernador, consejero, Medico tradicional y el sitio sagrado para realizar sus rituales está ubicado en la quebrada Tablazo y se denomina “Río Jaidó”.

La comunidad afrodescendiente de Anserma está representada por el Consejo Comunitario Asofrandeca, constituido oficialmente mediante una Resolución del 25 de julio de 2023. Esta organización surgió en 2016, liderada por representantes de la población afro con el objetivo de obtener beneficios para el acceso a la educación superior.

Actualmente, el consejo está conformado por 60 familias que residen en la zona urbana del municipio. Están trabajando en la caracterización de sus integrantes con el apoyo de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Su reconocimiento a nivel municipal y del Ministerio del Interior ha sido un logro significativo para su visibilización y posicionamiento. Además, participan activamente en eventos culturales a nivel municipal y regional. Es necesario precisar que esta comunidad no cuenta con territorio, en la socialización, se brindó la información sobre el procedimiento y los formatos para acceder a tierras que dispone la ANT, para comunidades étnicas.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de junio de 2024 y la base geográfica con corte a mes de junio de 2024, información que da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, tal como se puede observar en las tablas siguientes:


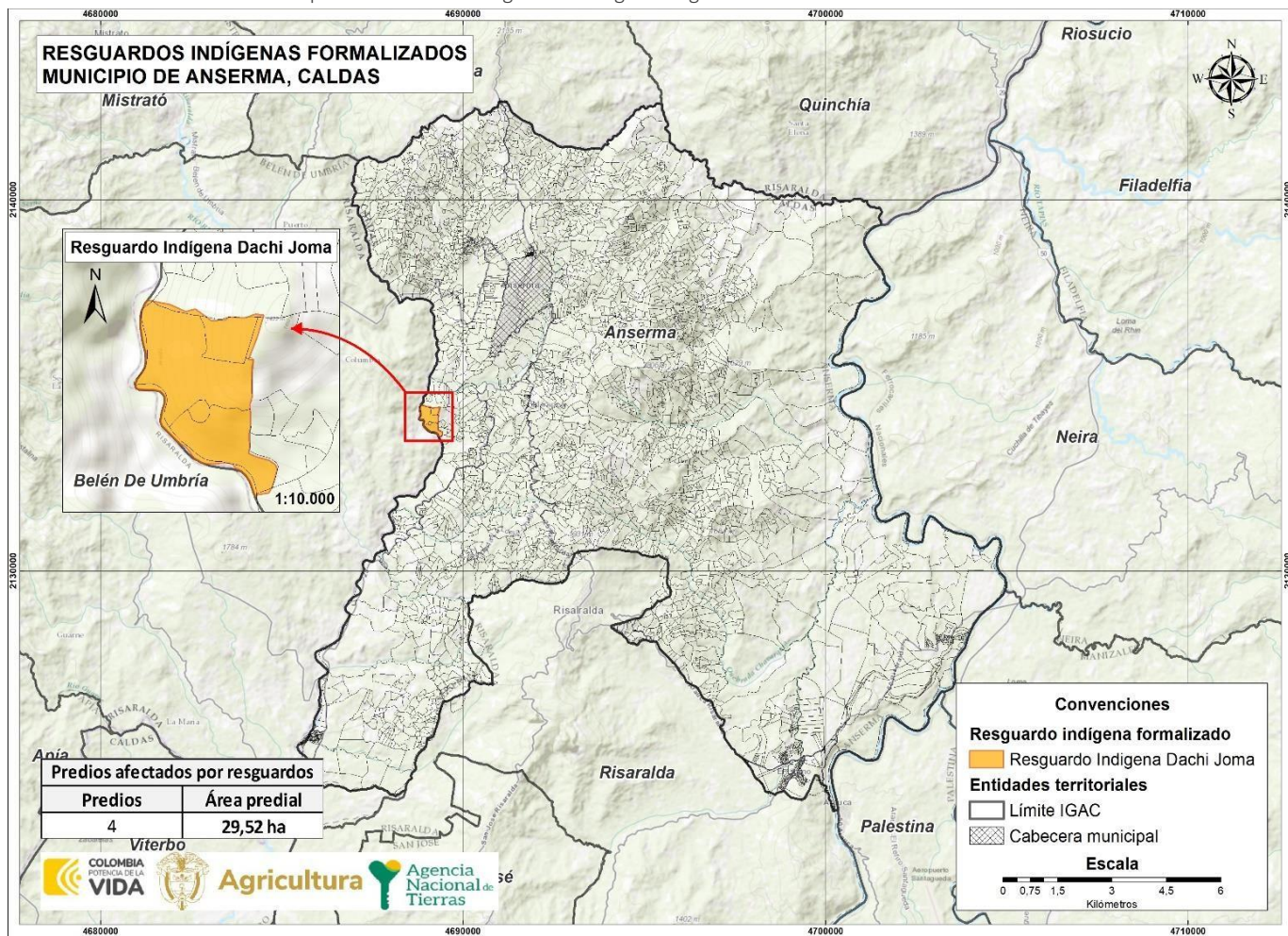
| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 37. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS


| NOMBRE DEL RESGUARDO | PUEBLO/COMUNIDAD | RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN | FMI | TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA) | TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE) | MUNICIPIO CON EL QUE COMPORTE TERRITORIO |
|-------------------------------|------------------|---|-----------------------|-----------------------------|----------------------------------|--|
| Resguardo Indígena Dachi Joma | Embera Chamí | Acuerdo 294 del 25 de septiembre de 2023 | 103-28302 y 103-20763 | 31,73 ha | 31,74 ha | Anserma |

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha de junio de 2024; información enviada por el equipo DAE. Agosto de 2024.

Mapa 22. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Anserma



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha de junio. Agosto 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Posterior a la revisión de la base alfanumérica y la base de datos geográficos con fecha de corte a junio de 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en Anserma no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014, según la tabla que sigue:

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte a mes de mayo de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad (posterior a la coma, esta información es opcional según cada caso, especialmente si se identifica inscripción en el RTDAF y/o medidas cautelares), se puso identificar que en el municipio de Anserma no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.


15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

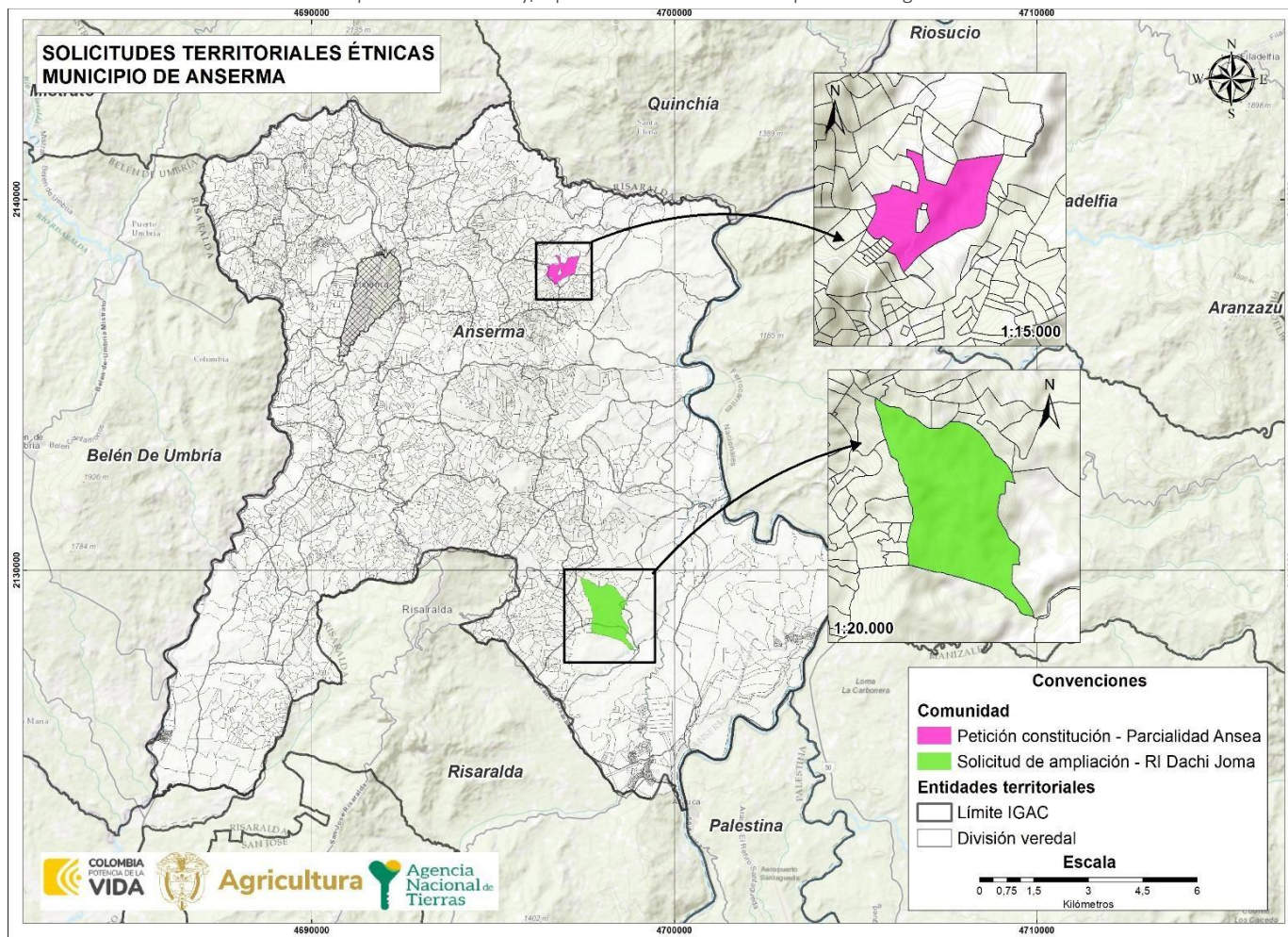
Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

| TABLA 38. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|--------------------------|------------------------|-------|------------------|-----------------|--|------------------------|
| NO. | NOMBRE | PROCEDIMIENTO SOLICITADO | SOLICITUD Y/O PETICIÓN | ETAPA | ÁREA SOLICITADA | FECHA SOLICITUD | NO. EXPEDIENTE | NOMBRE PREDIO(S) Y FMI |
| 1 | Resguardo indígena Dachí Joma | Ampliación | Solicitud Completa | - | 136 ha + 1800 m2 | 01/03/2024 | 2024620018 76942 | El tambo 103-4586 |
| 2 | Parcialidad Ansea | Constitución | Solicitud Completa | - | 50 ha + 0000 m2 | 17/08/2021 | 2021620096 0962 2021620096 1122 | “La Palma” |

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha de junio del 2024; información enviada por el equipo DAE. Agosto de 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Mapa 23. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con corta a junio del 2024; información enviada por el equipo DAE. Agosto de 2024.

15.4 Pretensiones territoriales étnicas

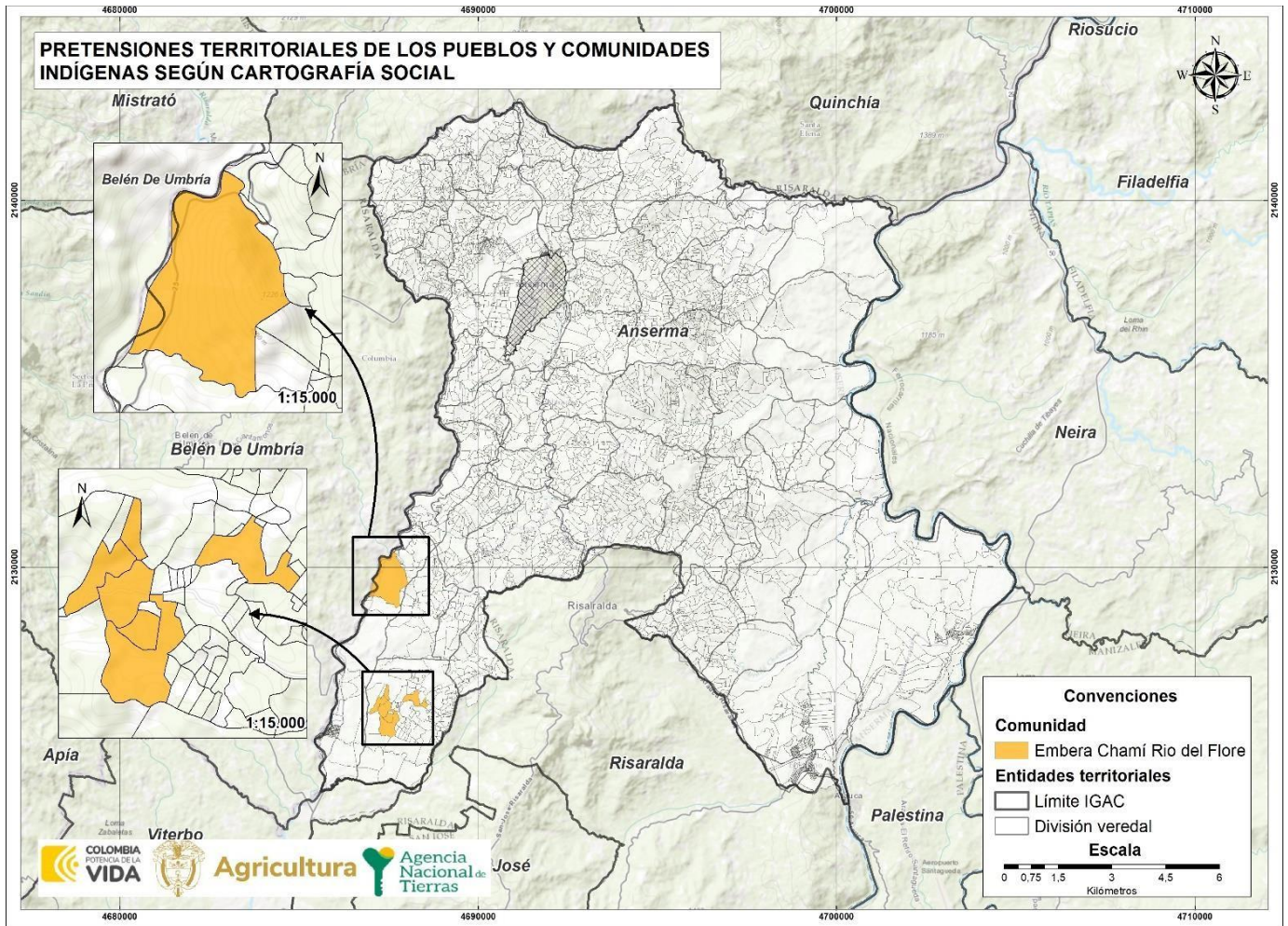
Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


| TABLA 39. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL | | |
|---|---|-------------------|
| NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES) | NOMBRE DEL PREDIO / FMI | UBICACIÓN |
| Río de Flor | El Diamante 1 El Diamante 2 El Retazo El Guasimo | Vereda El Paraíso |

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha _____; información enviada por el equipo DAE oferta el _____.

Mapa 24. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social



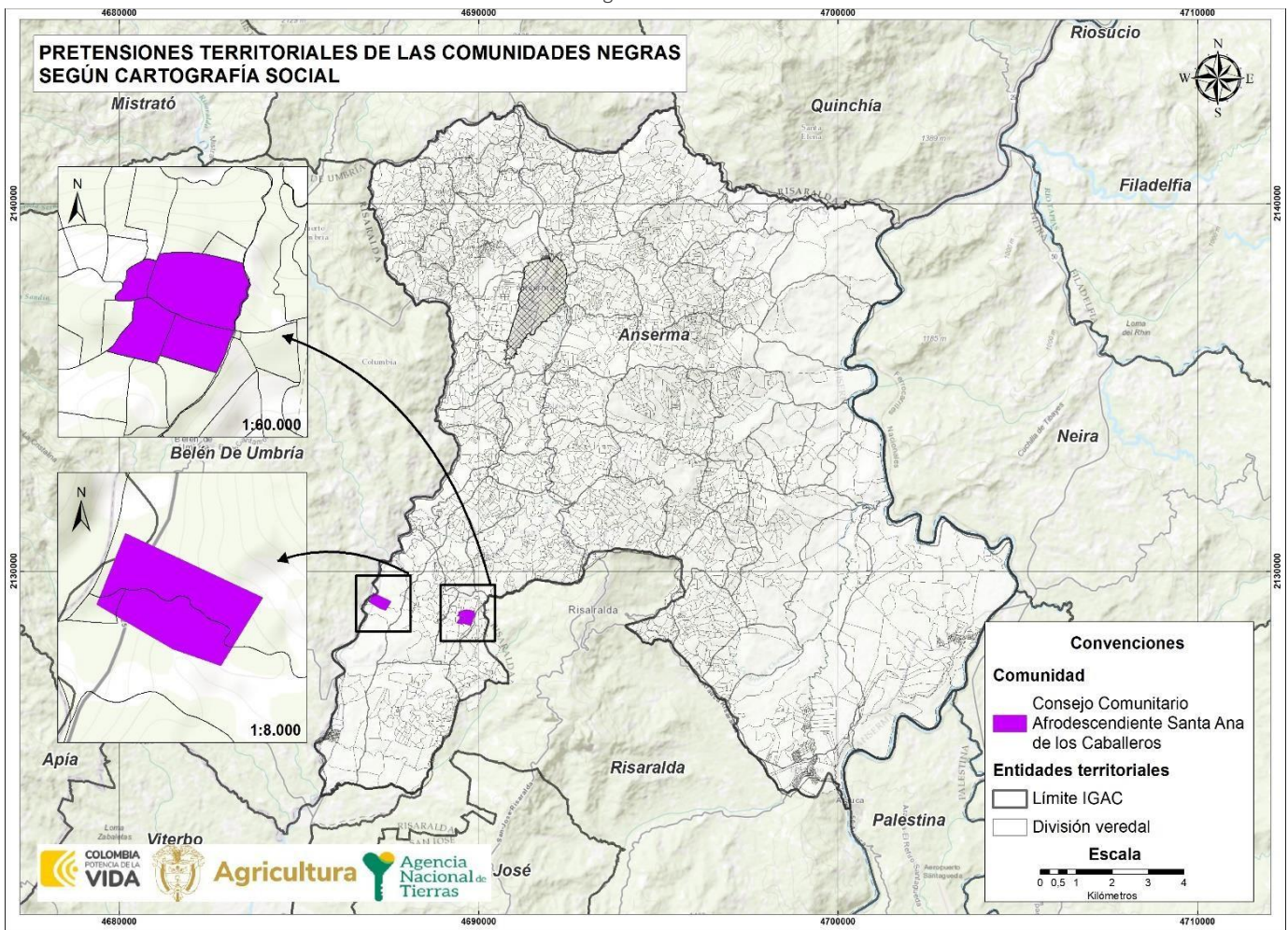
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 1 y 2 de agosto del 2024

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


| TABLA 40. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL | | |
|---|-------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES) | NOMBRE DEL PREDIO / FMI | UBICACIÓN |
| CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS | EL CRUCERO | 170420000000000006009700000000 |
| | CACHIPAY | 170420000000000006010100000000 |
| | LO NÚMERO UNO | 170420000000000006102800000000 |
| | LA HELENA | 170420000000000006009900000000 |

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 1 y 2 de agosto del 2024.

Mapa 25. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 1 y 2 de agosto del 2024

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

| VEREDA | NO. EDP | DESCRIPCIÓN |
|-----------------|---------|--|
| Aguabonita | 1 | 1 institución educativa |
| La Arboleda | 1 | 1 institución educativa |
| Alsacia | 1 | 1 institución educativa |
| Bellavista | 2 | 1 puesto de salud 1 institución educativa |
| Betania | 1 | 1 institución educativa |
| Campo Alegre | 1 | 1 institución educativa |
| Carmelo Alto | 1 | 1 institución educativa |
| Carmelo Bajo | 1 | 1 institución educativa |
| Cauya | | |
| Chapata | 3 | 1 puesto de salud 1 cancha deportiva 1 institución educativa |
| Conchari | 2 | 1 puesto de salud 1 institución educativa |
| Chavarquia Alta | 2 | 1 institución educativa 1 cancha deportiva |
| Chavarquia Baja | 1 | 1 caseta comunal |
| El Cerro | 1 | 1 institución educativa |
| El Consuelo | 1 | 1 institución educativa |
| El Horro | 1 | 1 institución educativa |
| El limón | 1 | 1 institución educativa |
| El Paraíso | 1 | 1 institución educativa |
| El Pensil | | |
| El Poblado | 2 | 1 cancha deportiva 1 institución educativa |
| El Recreo | 1 | 1 institución educativa |
| El Rosario | 1 | 1 institución educativa |
| Juan Pérez | 1 | 1 institución educativa |
| La Cabaña | 1 | 1 institución educativa |
| La Esmeralda | 3 | 1 institución educativa 1 cancha deportiva 1 caseta comunal |
| La Floresta | 1 | 1 institución educativa |
| La Florida | 1 | 1 institución educativa |
| La Frisolina | 1 | 1 institución educativa |
| La Linda | 1 | 1 institución educativa |
| La India | 1 | 1 institución educativa |
| La Laguna | 3 | 1 institución educativa 1 cancha deportiva 1 caseta comunal |



| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 41. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)

| VEREDA | NO. EDP | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------|---------|---|
| La Loma Alta | 2 | 1 puesto de salud 1 institución educativa |
| La Loma baja | 1 | 1 institución educativa |
| La Rica | 2 | 1 institución educativa 1 puesto de salud |
| Las Mercedes | 1 | 1 institución educativa |
| Marapra | 2 | 1 puesto de salud 1 institución educativa |
| Miravalle | 1 | 1 institución educativa |
| Montecristo | 2 | 1 institución educativa 1 cancha deportiva |
| Morroazul | 2 | 1 institución educativa 1 cancha deportiva |
| Nubia Alta | 1 | 1 institución educativa |
| Nubia Baja Sector Pidria | 1 | 1 institución educativa |
| Palo Blanco | 1 | 1 institución educativa |
| Partidas | 1 | 1 institución educativa |
| Patio Bonito | 2 | 1 institución educativa 1 cancha deportiva |
| San Luis | 2 | 1 puesto de salud 1 institución educativa |
| San Pedro Alto | 2 | 1 puerto de salud 1 institución educativa |
| Soria | 1 | 1 institución educativa |
| Tabla Roja | 1 | 1 institución educativa |
| Tamarbia | 1 | 1 institución educativa |
| Taudia Alto | 1 | 1 institución educativa |
| Taudia Bajo | 1 | 1 institución educativa |
| Tumarapo | 2 | 1 institución educativa 1 cancha deportiva |
| Vergel Alto | 1 | 1 institución educativa |
| Vergel Bajo | 1 | 1 institución educativa |
| Villaorozco | 1 | 1 institución educativa |
| TOTAL GENERAL | 72 | |

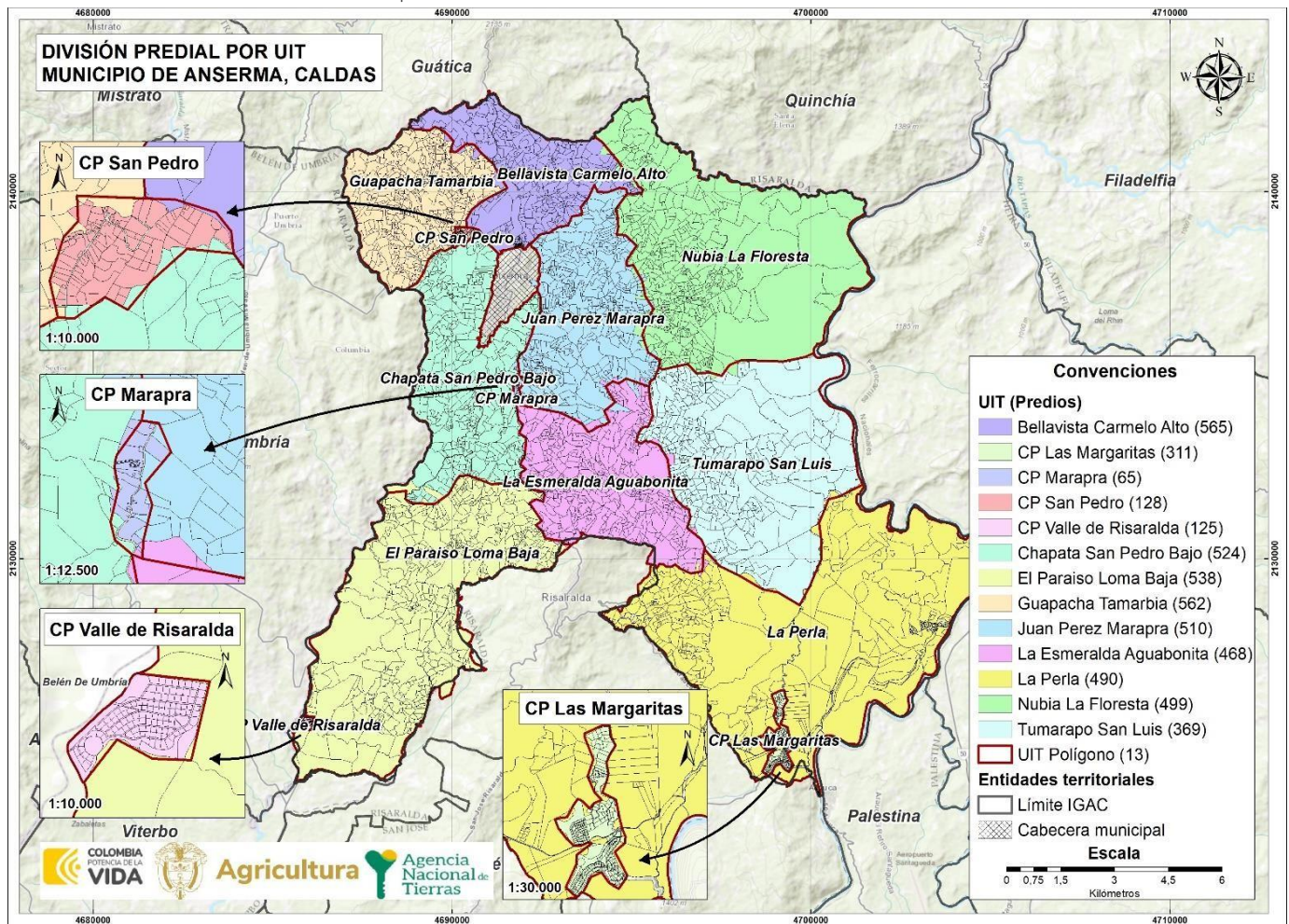
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados durante los 1 y 2 de agosto del 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Anserma se definieron de la siguiente manera por cada una de las veredas:

Mapa 26. Unidades de Intervención Territorial de Anserma




FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

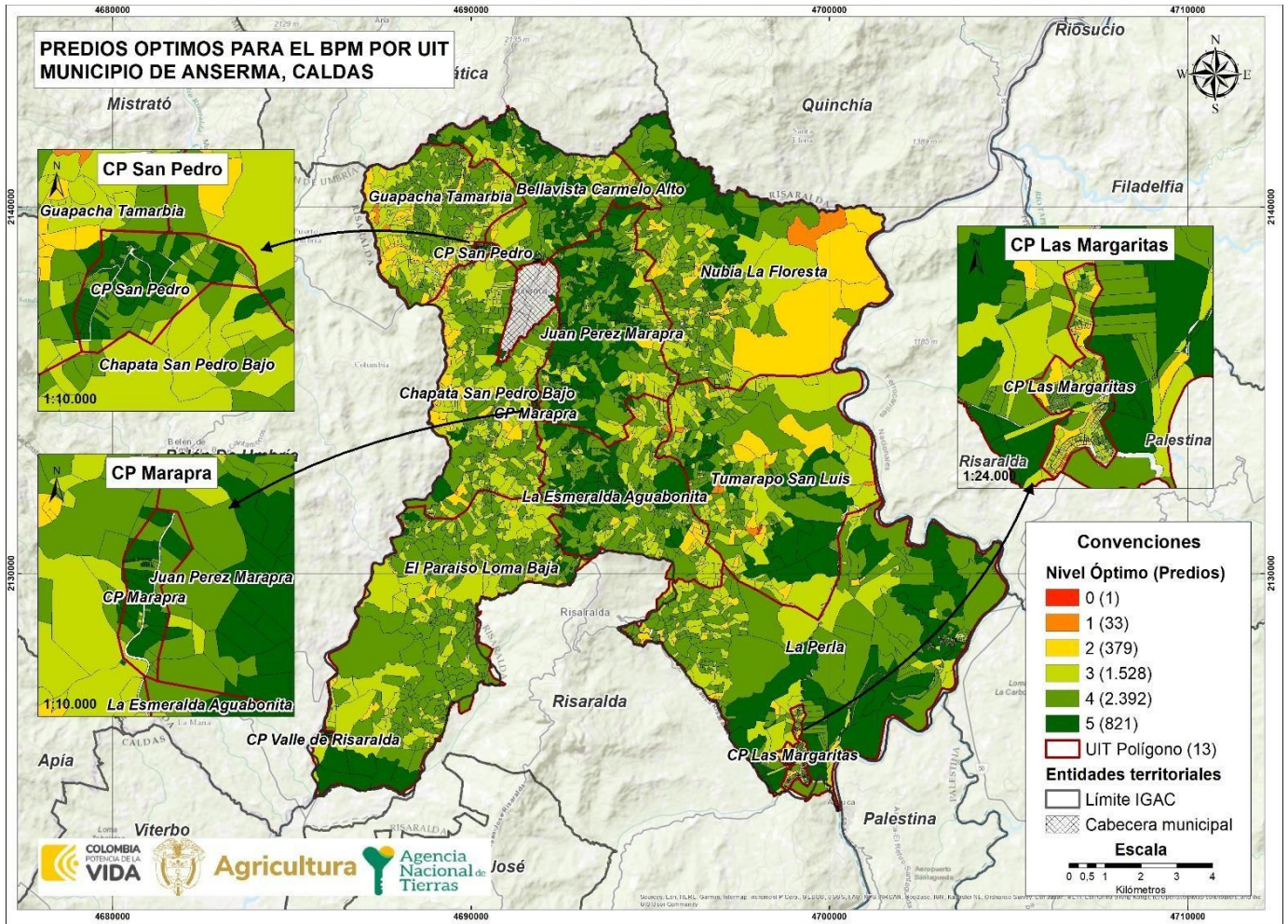
| UIT | NO. PREDIOS | ÁREA HA | % FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
|-------------------------|-------------|-----------|-----------------------------------|
| Bellavista Carmelo Alto | 565 | 1.147,14 | 10,96 |
| Chapata San Pedro Bajo | 524 | 1.660,79 | 10,17 |
| CP Las Margaritas | 311 | 83,26 | 6,03 |
| CP Marapra | 65 | 11,71 | 1,26 |
| CP San Pedro | 128 | 23,11 | 2,48 |
| CP Valle de Risaralda | 125 | 16,51 | 2,43 |
| El Paraiso Loma Baja | 538 | 3.106,08 | 10,44 |
| Guapacha Tamarbia | 562 | 1.207,37 | 10,90 |
| Juan Perez Marapra | 510 | 1.615,01 | 9,90 |
| La Esmeralda Aguabonita | 468 | 1.572,38 | 9,08 |
| La Perla | 490 | 4.261,75 | 9,51 |
| Nubia La Floresta | 499 | 3.249,46 | 9,68 |
| Tumarapo San Luis | 369 | 2.673,96 | 7,16 |
| TOTAL | 5.154 | 20.628,54 | 100 |

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 27. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Anserma



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 43. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

| CLAS OP. PREDIAL | 0 | | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | ÁREA HA POR UIT |
|-------------------------|------|------|------|--------|------|----------|-------|----------|-------|----------|------|----------|-----------------|
| | PRED | ÁREA | PRED | ÁREA | PRED | ÁREA | PRED | ÁREA | PRED | ÁREA | PRED | ÁREA | |
| Bellavista Carmelo Alto | | | | | 32 | 20,16 | 188 | 318,98 | 252 | 546,73 | 93 | 261,27 | 1.147,14 |
| Chapata San Pedro Bajo | | | 6 | 4,06 | 58 | 180,18 | 207 | 689,53 | 241 | 723,77 | 12 | 63,26 | 1.660,79 |
| CP Las Margaritas | | | 7 | 0,81 | 61 | 24,19 | 120 | 27,96 | 119 | 28,73 | 4 | 1,58 | 83,26 |
| CP Marapra | | | | | | | 2 | 0,07 | 14 | 2,37 | 49 | 9,27 | 11,71 |
| CP San Pedro | | | | | | | 7 | 1,22 | 38 | 9,85 | 83 | 12,04 | 23,11 |
| CP Valle de Risaralda | | | | | 1 | 0,10 | 9 | 1,58 | 84 | 11,14 | 31 | 3,70 | 16,51 |
| El Paraiso Loma Baja | | | 2 | 1,22 | 28 | 62,17 | 178 | 1.030,90 | 312 | 1.749,25 | 18 | 262,54 | 3.106,08 |
| Guapacha Tamarbia | | | 6 | 11,89 | 80 | 161,46 | 233 | 475,69 | 240 | 556,40 | 3 | 1,94 | 1.207,37 |
| Juan Perez Marapra | | | | | 11 | 32,02 | 88 | 254,19 | 192 | 582,33 | 219 | 746,47 | 1.615,01 |
| La Esmeralda Aguabonita | | | 1 | 3,28 | 23 | 58,86 | 112 | 321,75 | 206 | 743,62 | 126 | 444,88 | 1.572,38 |
| La Perla | | | | | 26 | 71,25 | 127 | 668,65 | 262 | 2.168,81 | 75 | 1.353,04 | 4.261,75 |
| Nubia La Floresta | | | 1 | 96,19 | 31 | 1.021,04 | 142 | 667,91 | 282 | 1.103,72 | 43 | 360,61 | 3.249,46 |
| Tumarapo San Luis | 1 | 1,87 | 10 | 21,00 | 28 | 211,81 | 115 | 950,05 | 150 | 949,44 | 65 | 539,78 | 2.673,96 |
| Total | 1 | 1,87 | 33 | 138,44 | 379 | 1.843,24 | 1.528 | 5.408,47 | 2.392 | 9.176,16 | 821 | 4.060,36 | 20.628,54 |

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.


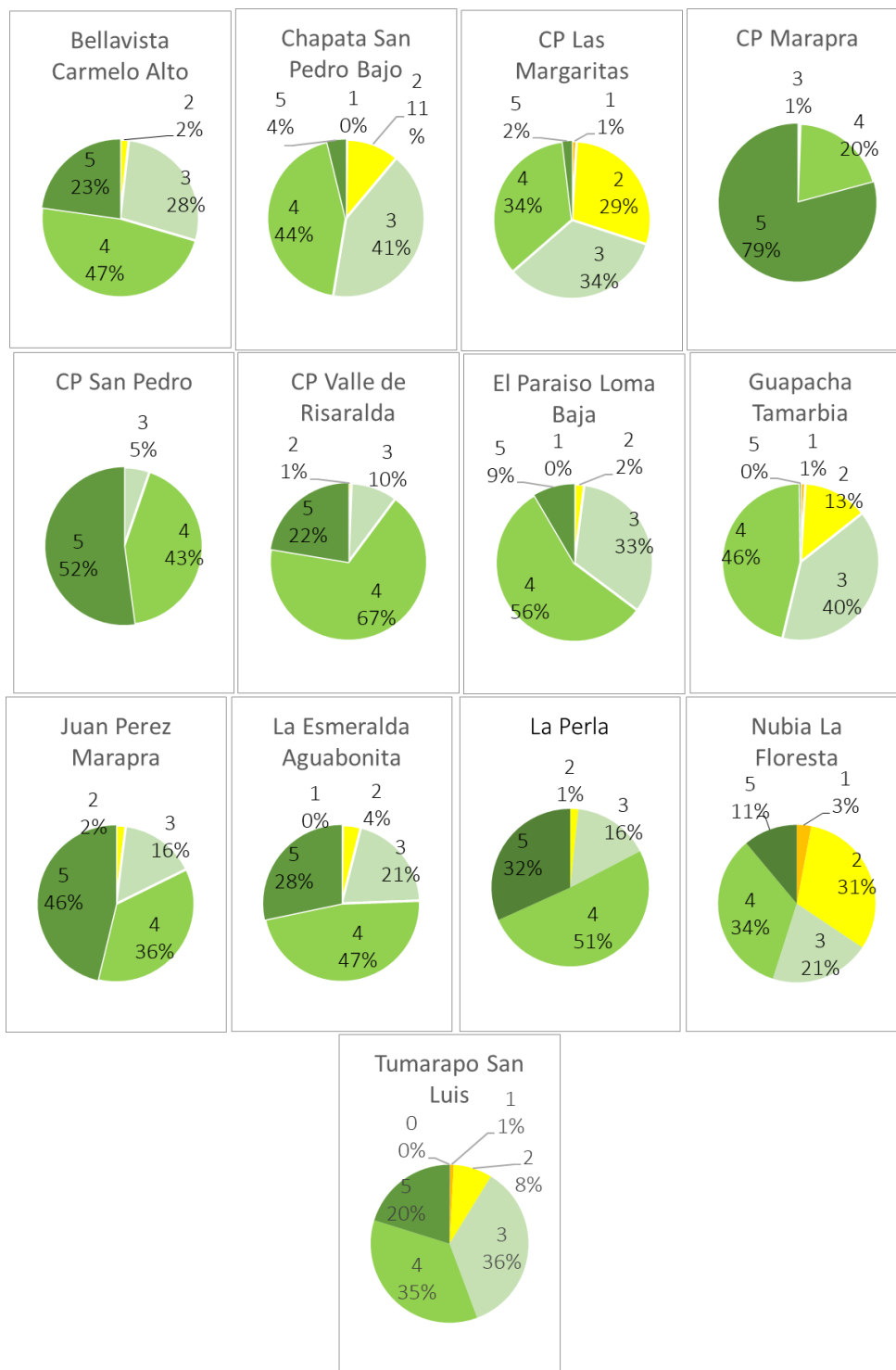

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Ilustración 2 área predial por UIT y su clasificación interna




FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Anserma se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Anserma están concentrados en La Perla, Juan Pérez Marapra, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Nubia La Floresta. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

| ORDEN INTERVENCIÓN | UIT | NO. PREDIOS | ÁREA HA |
|--------------------|-------------------------|-------------|-----------|
| 1 | La Perla | 490 | 4.261,75 |
| 2 | CP Las Margaritas | 311 | 83,26 |
| 3 | Tumarapo San Luis | 369 | 2.673,96 |
| 4 | El Paraíso Loma Baja | 538 | 3.106,08 |
| 5 | CP Valle de Risaralda | 125 | 16,51 |
| 6 | Nubia La Floresta | 499 | 3.249,46 |
| 7 | Juan Pérez Marapra | 510 | 1.615,01 |
| 8 | La Esmeralda Aguabonita | 468 | 1.572,38 |
| 9 | Chapata San Pedro Bajo | 524 | 1.660,79 |
| 10 | CP Marapra | 65 | 11,71 |
| 11 | Bellavista Carmelo Alto | 565 | 1.147,14 |
| 12 | Guapacha Tamarbia | 562 | 1.207,37 |
| 13 | CP San Pedro | 128 | 23,11 |
| TOTAL | | 5.154 | 20.628,54 |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Anserma tienen las siguientes condiciones⁵⁷:

- Presenta coberturas predominantes de Áreas agrícolas heterogéneas.
- Precipitación anual de 2.000 mm a 2.500 mm con aproximadamente 100 – 200 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de Anserma es de 16°C a 20°C y al sur de 22°C a 24°C.
- Clima al norte del municipio es frío húmedo y al sur templado semihúmedo.
- Pendientes entre 0% y mayor de 75% (Plana – Fuertemente Escarpada).

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 5.154 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (1.956 predios).

⁵⁷ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- b. Si se tienen en cuenta 3.449 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 251 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 128 predios.

Esta depuración arroja un total de 3.326 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 3.326 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 12.453,25 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

| UIT | ÁREA P HA | ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR | MÉTODO | No PREDIOS | No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR | PENDIENTE |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|--------------|------------|-------------------------------------|-----------|
| Bellavista Carmelo Alto | 629,80 | 665,13 | Mixto | 312 | 320 | 25-50 |
| Chapata San Pedro Bajo | 999,51 | 1.010,52 | Mixto | 327 | 334 | 25-50 |
| CP Las Margaritas | 35,08 | 37,62 | Directo | 172 | 177 | 12-25 |
| CP Marapra | 11,15 | 11,15 | Directo | 60 | 60 | 25-50 |
| CP San Pedro | 18,40 | 18,40 | Directo | 103 | 103 | 12-25 |
| CP Valle de Risaralda | 13,61 | 14,38 | Directo | 115 | 116 | 3-7 |
| El Paraíso Loma Baja | 1.409,71 | 1.715,00 | Mixto | 307 | 341 | 25-50 |
| Guapacha Tamarbia | 900,38 | 906,79 | Mixto | 404 | 405 | 25-50 |
| Juan Pérez Marapra | 943,75 | 973,40 | Mixto | 328 | 335 | 25-50 |
| La Esmeralda Aguabonita | 985,17 | 1.032,67 | Mixto | 313 | 320 | 25-50 |
| La Perla | 1.882,10 | 2.232,32 | Colaborativo | 191 | 240 | 12-25 |
| Nubia La Floresta | 2.378,83 | 2.417,57 | Mixto | 340 | 347 | 25-50 |
| Tumarapo San Luis | 1.414,31 | 1.418,30 | Mixto | 226 | 228 | 25-50 |
| TOTAL | 11.621,79 | 12.453,25 | - | 3.198 | 3.326 | - |


FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.431 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (881 predios), lo que deja un universo de 550 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 275 registros.


- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI tienen en cuenta un total de 207 registros.

Esta depuración arroja un total 482 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

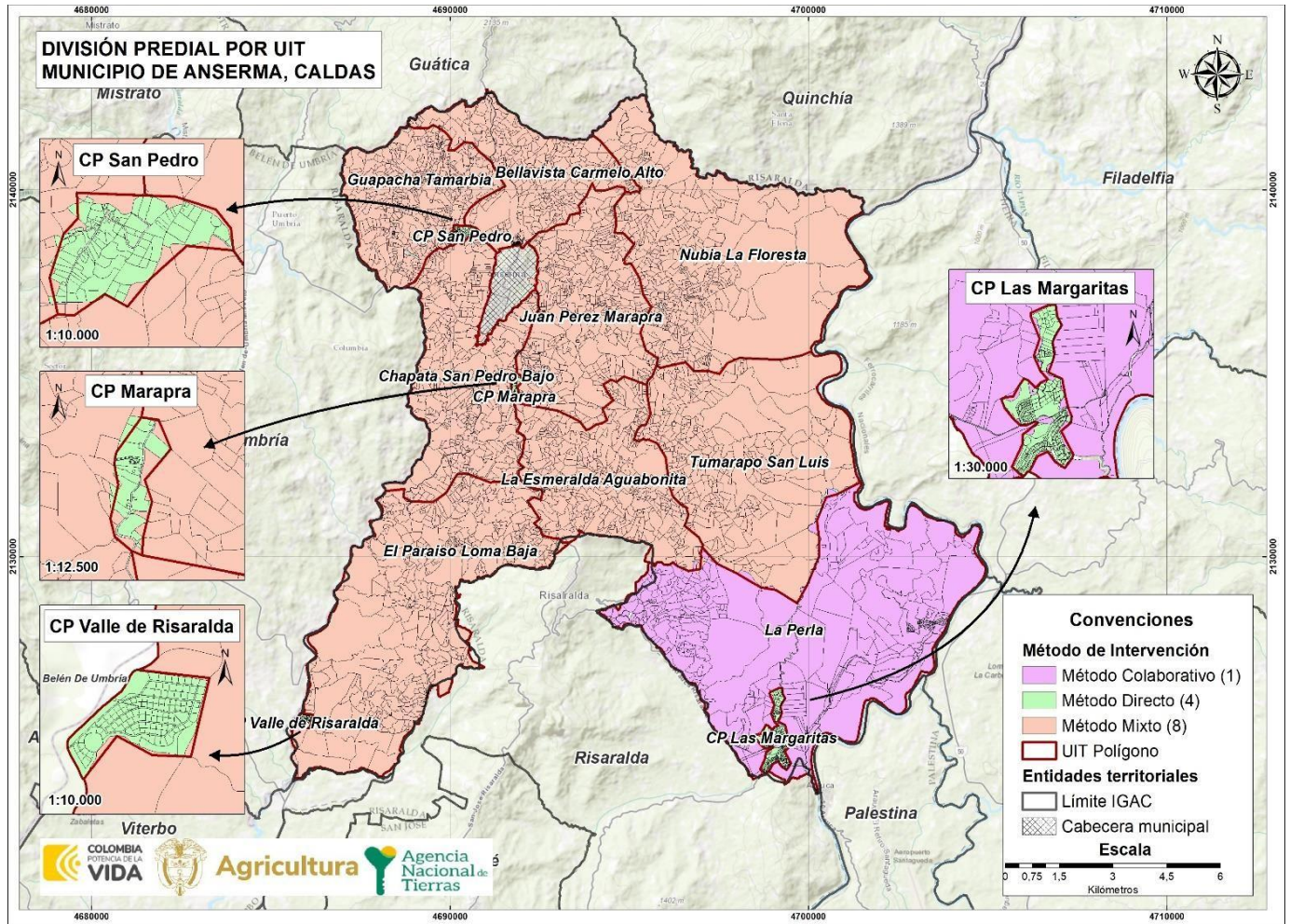
| POSIBLE PROCESO MISIONAL | REGISTROS | REGISTROS PARA INCORPORAR | MÉTODO | PENDIENTE |
|---------------------------|-----------|---------------------------|--------------|-----------|
| Acceso a tierras | 272 | 136 | Método Mixto | 25-50 |
| Administración de tierras | 4 | 2 | Método Mixto | 25-50 |
| Formalización | 244 | 122 | Método Mixto | 25-50 |
| Gestión catastral | 49 | - | Método Mixto | 25-50 |
| No objeto de OSPR | 4 | - | Método Mixto | 25-50 |
| Por determinar | 828 | 207 | Método Mixto | 25-50 |
| Procesos agrarios | 30 | 15 | Método Mixto | 25-50 |
| TOTAL | 1.431 | 482 | - | - |

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Agosto 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.808 predios (3.326 espacializados + 482 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Anserma. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Mapa 28. Métodos de intervención por UIT en Anserma



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Anserma no existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

A continuación, se disponen recomendaciones y temas de relevancia que puedan afectar la implementación del POSPR en el municipio focalizado y recomendar la viabilidad de la intervención por oferta.


- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Se recomienda una articulación con la autoridad ambiental, así como con la Secretaría de Gobierno del municipio, teniendo en cuenta que se cuenta con la determinante de rondas hídricas y se reportó asentamientos a las orillas de los ríos. En este sentido, se recomienda que en el marco de la implementación se establezca un plan de acción interinstitucional para la adecuada gestión de los posibles conflictos en estas zonas del municipio.
- Teniendo en cuenta la existencia de Áreas de Reserva Especial para proyectos de minería, se recomienda realizar una verificación de la explotación activa en el municipio al momento de la implementación, con el objetivo de verificar posibles restricciones al OSPR.
- Dado que inicialmente se había indicado que la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio se encontraba en proceso de concertación en aspectos ambientales con la Corporación Autónoma Regional de Caldas, se sugiere actualizar la información del PBOT al momento de la implementación.
- Es importante considerar que, en el municipio, actualmente se están llevando a cabo 95 procesos de clarificación de la propiedad. Por lo tanto, se recomienda que, durante la implementación, se realice una verificación del estado de estos procesos y se coordine con la Subdirección de Procesos Agrarios, con el fin de recopilar la información necesaria para culminar dichos expedientes de manera efectiva.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS POR EL OSPR

Para la fase de implementación, es necesario fomentar la participación de todos los actores rurales, quienes tienen amplio interés y disposición para la intervención en el municipio de Anserma. Es imperante que sean incluidos en la planificación de las jornadas de avanzadas sociales, como gestores en las convocatorias y piezas claves en el reconocimiento de su territorio. Es importante tener presente para las convocatorias, que el municipio cuenta con 3 canales de televisión y una emisora municipal, como medios de comunicación masiva que permiten la difusión de la amplia y la cobertura en la zona rural del municipio.


Tener en cuenta que, para realizar las convocatorias, otro medio efectivo, es el uso del celular por medio de mensajes de WhatsApp, con el enlace de Asocomunal para las juntas de acción comunal, y éstas a su vez en los grupos de sus veredas realicen las convocatorias y difusión de la información para la fase de implementación.

Dada la dinámica económica del municipio, se recomienda para la implementación tener muy presente las épocas de cosecha cafetera (septiembre a octubre) y la travesía (mayo a junio), por cuanto la comunidad campesina, sea propietaria o no, estará realizando labores de jornaleo y beneficio, no se podrá disponer de su participación durante esos períodos. Asimismo, el sistema productivo de caña panelera determina una frecuencia en la transformación del producto para la elaboración de la panela, labores que se realizan los días jueves y viernes, por lo tanto, es importante programar días diferentes para contar con la participación de este gremio significativo para el municipio.

Se recomienda, previa a las jornadas de avanzadas sociales en territorios, solicitar a la secretaria de educación el préstamo de las escuelas para realizar los encuentros comunitarios, dado que la mayoría de las veredas carecen de casetas comunales que les permitan realizar reuniones de interés general.


El municipio cuenta con vías de acceso a todas las veredas que facilita el desarrollo de la fase de implementación, sin embargo, es importante considerar los fenómenos naturales al momento de las convocatorias, ya que las temporadas de lluvia pueden influir en la poca participación, afectar las vías de acceso, medios de transporte, tiempos de desplazamiento y la intervención en territorio.

Para la participación activa de las comunidades étnicas, se sugiere contar con el acompañamiento de los enlaces étnicos de la alcaldía municipal, de la oficina de desarrollo social y secretaría de gobierno, quienes conocen las comunidades indígenas y afrodescendientes del municipio, y pueden extender los mensajes claves y convocatorias al resto de las comunidades.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

GESTIÓN DE CONFLICTOS

Es necesario adoptar una estrategia integral para abordar los conflictos. Una de las primeras medidas recomendadas es el establecimiento de mesas de diálogo entre los diferentes actores involucrados. Este enfoque de mediación puede ayudar a reducir las tensiones y promover la resolución pacífica de conflictos, fomentando un ambiente de cooperación y entendimiento mutuo. Se sugiere tener presente las directrices de abordaje de conflictividades desde Dialogo Social, toda vez que en el municipio se presenta la tensión entre comunidades étnicas.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Anserma es de siete mil ciento cincuenta y tres millones trescientos veinticinco mil seiscientos sesenta pesos (\$7.153.325.660), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

| MÉTODO DE LEVANTAMIENTO | NO. PREDIOS | PESOS % |
|-----------------------------------|-------------|-----------------|
| Método Mixto | 3.112 | 82% |
| Método directo | 456 | 12% |
| Colaborativo y/o declarativo | 240 | 6% |
| TOTAL, PREDIOS | 3.808 | 100% |
| TOTAL, HÉCTAREAS | 12.453,25 | |
| COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU | | \$3.908.988.160 |
| COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU | | \$7.153.325.660 |
| COSTO UNITARIO PREDIO | | \$1.026.520 |


FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

| ITEM | ACTIVIDAD BPM | COSTO POR UNIDAD |
|------|-------------------------------------|------------------|
| 1 | Identificación de predios (Barrido) | \$2.736.291.712 |
| 2 | Validación Catastro | \$781.797.632 |
| 3 | Enrutamiento | \$390.898.816 |
| 4 | PROCEDIMIENTO UNICO – Baldíos | \$1.644.562.500 |
| 5 | PROCEDIMIENTO UNICO - Privados | \$1.599.775.000 |

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 49. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) | |
|--|------------|
| Numero de predios | 3.808 |
| Espacializados | 3.326 |
| No espacializados | 482 |
| Número de hectáreas | 12.453,25 |
| Promedio de hectáreas por predio | 3,27 |
| Valor por hectárea | 313.892,90 |
| FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024. | |

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


| TABLA 50. TIPO DE PREDIOS | |
|--|------------|
| NATURALEZA | NO PREDIOS |
| Predios Privados | 1.798 |
| Predios Baldíos | 1.880 |
| Por determinar | 131 |
| Total, general | 3.808 |
| FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024. | |

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

| TABLA 51. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL | | | | |
|---|---------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| METODO LEVANTAMIENTO | PREDIOS X DIA | NUMERO CUADRILLAS | NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO | TIEMPO ESTIMADO EN MESES |
| Método Colaborativo/Declarativo | 15 | 3 | 240 | 0,27 |
| Método Directo | 10 | 3 | 456 | 0,76 |
| Método Mixto | 10 | 3 | 3.112 | 5,19 |
| TOTAL | | | 3.808 | 6,21 |
| FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024. | | | | |

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

| TABLA 52. COSTO PROMEDIO | |
|---|----------------|
| PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD | VALOR ESTIMADO |
| -6,68% | 1.100.000 |
| Costo aproximado por levantamiento por predio | 1.026.520 |
| FUENTE: elaboración propia. Agosto.2024. | |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 12.453,25 ha
- Número predios: 3.808
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.808
- Hectáreas identificadas para regularización: 11.495,06 ha


22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 12.453,25 ha. Se prevé una operación de 8 meses para el componente de visita predial y 14 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.




Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 53. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN



| ETAPA | ACTIVIDAD | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|------------------------|---|---|---|----|----|----|
| Alistamiento | Alistamiento | | | | | | |
| Avanzada social | Avanzada social | | | | | | |
| Avanzada social | Avanzada social étnica | | | | | | |
| Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias | Visita Predial | | | | | | |
| ETAPA | ACTIVIDAD | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias | Visita Predial | | | | | | |
| Estructuración | Control de Calidad LPP | | | | | | |
| | Control de Calidad GDB | | | | | | |
| | MTJ1 | | | | | | |


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

| | | |
|--|---|---|
| <p>Nombre: Andres Felipe Salamanca Moreno Profesión: Abogado C.C: 1032491788 Matrícula Profesional: Firma:</p>  | <p>Nombre: José Antonio Hoyos García Profesión: Geógrafo C.C: 1067925823 Matrícula Profesional: 1669 Firma:</p>  | <p>Nombre: Claudia Cristina Quintero Castañeda Profesión: Profesional en Desarrollo Familiar MG Educación y Desarrollo Humano C.C: 30393484 de Manizales Firma:</p>  |
|--|---|---|

Revisado por:

| | |
|--|--|
| <p>Fecha de revisión: 26/11/2024 Nombre: Angela Milena Arango Profesión: Abogada C.C: 43.275.053 Matrícula Profesional: 178.062 del CSJ Firma:</p>  | <p>Fecha de revisión: 26/11/2024 Nombre: Wilson David López Granada Profesión: Ing. Topográfico C.C: 1.023.864.603 Matrícula Profesional: 25335198365 CND Firma:</p>  |
|--|--|

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


BIBLIOGRAFÍA

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (15 de 05 de 2020). *Diagnóstico del límite entre los municipios de Anserma y Belén de Umbria*. Recuperado el 26 de 08 de 2024, de Colombia en Mapas: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1268

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (15 de 05 de 2020). *Diagnóstico del límite entre los Municipios de Anserma y Guática*. Recuperado el 26 de 08 de 2024, de Colombia en Mapas: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=974


Municipio de Anserma. (2020). *Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Ciudad - Región 500 años"*. Anserma (Caldas). Recuperado el 26 de agosto de 2024, de https://anermacaldas.micolombiadigital.gov.co/sites/anermacaldas/content/files/000571/28511_plan-de-desarrollo-anserma-2020.pdf

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

CONTENIDO


| | | |
|------|--|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2 | INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO | 6 |
| 3 | INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO | 8 |
| 4 | DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES | 11 |
| 4.1 | Determinantes Restrictivas al OSPR | 11 |
| 4.2 | Determinantes Condicionantes al OSPR | 18 |
| 5 | INFORMACIÓN LIMÍTROFE..... | 22 |
| 6 | INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT/PBOT/EOT)..... | 25 |
| 6.1 | Vigencia y estado de la información del PBOT | 25 |
| 6.2 | Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT | 26 |
| 6.3 | Clasificación del suelo en el municipio..... | 27 |
| 6.4 | Categorías del suelo rural presentes en el municipio..... | 29 |
| 6.5 | Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT | 31 |
| 7 | DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA..... | 33 |
| 8 | INFORMACIÓN AGROLÓGICA | 40 |
| 8.1 | Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario. | 40 |
| 8.2 | Oferta climática y agrológica del territorio | 40 |
| 8.3 | Análisis frente a coberturas de uso de la tierra..... | 42 |
| 8.4 | Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)..... | 45 |
| 9 | CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR..... | 46 |
| 10 | IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 54 | |
| 11 | ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL..... | 56 |
| 12 | CONDICIONES DE SEGURIDAD | 64 |
| 13 | CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR..... | 68 |
| 14 | IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT..... | 78 |
| 15 | CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS | 79 |
| 15.1 | Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio | 79 |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| | | |
|------|---|-----|
| 15.2 | Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio | 81 |
| 15.3 | Solicitudes y peticiones territoriales étnicas..... | 83 |
| 15.4 | Pretensiones territoriales étnicas | 84 |
| 16 | ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP) | 87 |
| 17 | ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT | 89 |
| 18 | MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP | 95 |
| 18.1 | Predios espacializados | 95 |
| 18.2 | Predios sin espacializar | 96 |
| 19 | DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN..... | 99 |
| 20 | COSTEO | 103 |
| 21 | METAS E INDICADORES | 105 |
| 22 | CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN | 105 |
| | BIBLIOGRAFÍA..... | 108 |

ÍNDICE DE MAPAS


| | | |
|----------|---|----|
| Mapa 1. | Localización de Anserma en el departamento de Caldas | 9 |
| Mapa 2. | Determinantes restrictivas ambientales presentes en Anserma..... | 13 |
| Mapa 3. | Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Anserma | 15 |
| Mapa 4. | Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Anserma..... | 16 |
| Mapa 5. | Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Anserma | 17 |
| Mapa 6. | Condicionantes ambientales del OSPR en Anserma..... | 20 |
| Mapa 7. | Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Anserma | 21 |
| Mapa 8. | Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Anserma, Caldas..... | 24 |
| Mapa 9. | Clasificación del suelo urbano – rural de Anserma | 28 |
| Mapa 10. | Categorías del suelo rural en Anserma | 30 |
| Mapa 11. | Zonificación de usos del Suelo Rural de Anserma..... | 32 |
| Mapa 12. | División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Anserma..... | 35 |
| Mapa 13. | Configuración territorial comunitaria de Anserma, según ejercicio de cartografía social | 38 |
| Mapa 14. | Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Anserma, Caldas..... | 41 |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


| | |
|---|----|
| Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Anserma, Caldas | 43 |
| Mapa 16. Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Anserma, Caldas | 55 |
| Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Anserma | 56 |
| Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Anserma | 57 |
| Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Anserma..... | 66 |
| Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Anserma | 74 |
| Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Anserma | 75 |
| Mapa 22. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Anserma..... | 82 |
| Mapa 23. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas | 84 |
| Mapa 24. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social | 85 |
| Mapa 25. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social | 86 |
| Mapa 26. Unidades de Intervención Territorial de Anserma | 89 |
| Mapa 27. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Anserma..... | 91 |
| Mapa 28. Métodos de intervención por UIT en Anserma..... | 98 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR | 2 |
| TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN | 6 |
| TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR | 7 |
| TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO | 8 |
| TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES..... | 12 |
| TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES | 14 |
| TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL..... | 18 |
| TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES | 22 |
| TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO..... | 23 |
| TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES..... | 23 |
| TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT..... | 25 |
| TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL PBOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN) | 26 |
| TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT..... | 27 |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


| | |
|--|----|
| TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE) | 29 |
| TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO | 31 |
| TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO | 33 |
| TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ANSERMA, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL | 36 |
| TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO | 39 |
| TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | 42 |
| TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 | 44 |
| TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, ANSERMA..... | 45 |
| TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES..... | 48 |
| TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR | 51 |
| TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA..... | 54 |
| TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA..... | 58 |
| TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO..... | 58 |
| TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES..... | 61 |
| TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD DE ANSERMA | 64 |
| TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL..... | 68 |
| TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS..... | 69 |
| TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)..... | 70 |
| TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA | 71 |
| TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES | 71 |
| TABLA 34. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA..... | 72 |
| TABLA 35. PROCESOS EN CURSO | 78 |
| TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES | 79 |
| TABLA 37. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS | 82 |
| TABLA 38. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS | 83 |
| TABLA 39. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL | 85 |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| | |
|--|-----|
| TABLA 40. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL..... | 86 |
| TABLA 41. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO EXISTEN EN LA VEREDA (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.)..... | 87 |
| TABLA 42. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT..... | 90 |
| TABLA 43. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL..... | 92 |
| TABLA 44. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT | 94 |
| TABLA 45. PREDIOS ESPACIALIZABLES..... | 96 |
| TABLA 46. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS | 97 |
| TABLA 47. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO | 103 |
| TABLA 48. COSTOS POR ACTIVIDAD..... | 103 |
| TABLA 49. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)..... | 104 |
| TABLA 50. TIPO DE PREDIOS..... | 104 |
| TABLA 51. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL | 104 |
| TABLA 52. COSTO PROMEDIO..... | 104 |
| TABLA 53. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN | 105 |

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

| | |
|---|----|
| ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE ANSERMA..... | 60 |
| Ilustración 2 área predial por UIT y su clasificación interna | 93 |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

ANEXOS

20240520_FOCALIZACION_PROGRAMACION
 20240520_CIRCULAR_PROGRAMACION
 20240523_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
 202400724_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
 20240507_RESPUESTAS_PROCESOS_MISIONALES_EN CURSO_ANT
 20240814_FICHA_PBOT
 20010909_ACUERDO_207_PBOT
 20240820_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA
 20240820_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
 20240820_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
 20240801_ACTA_SOCIALIZACIÓN_COMUNITARIA_CONSEJOS_COMUNITARIOS
 20240802_ACTA_SOCIALIZACIÓN_COMUNITARIA_COMUNIDADES_INDIGENAS
 20240801_LISTADO_ASISTENCIA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA
 20240905_ANEXO_COSTEO
 20240923_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
 20240826_DIAGNOSTICO_LIMITROFES
 20240923_GDB_ANSERMA
 20240923_API_ANSERMA
 20240801_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
 20240801_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA
 20240815_PLAN_DESARROLLO_MUNICIPAL
 20240909_ANALISIS_POBLACIONALES